



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 52 Sec. IV

Lunes 30 de Junio de 2025

CONTENIDO

ESTATAL · INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA · Resultados de Cómputo por Entidad Federativa del Proceso Electoral Extraordinario Local del Poder Judicial 2025.
• Acuerdo CG101/2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETIN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL DEL PODER JUDICIAL 2025

RESULTADOS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): SONORA

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

| NOMBRE DE LA CANDIDATA | RESULTADOS (CON NÚMERO) | NOMBRE DEL CANDIDATO | RESULTADOS (CON NÚMERO) |
|------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| 1 BRISERO TORRES ANA PATRICIA | 120,337 | 7 HEZAEscalante JOSÉ GILBERTO | 69,834 |
| 2 CINCO SOSA EVAJERJANA | 40,166 | 8 SÁNCHEZ MORENO EDUARDO | 139,853 |
| 3 FLORES MIRANDA MARTHA ELENA | 33,976 | | |
| 4 GARCÍA FIGUEROA LILIA DEL CARMEN | 27,891 | | |
| 5 SOTO ESCOBAR IRMA DEL CARMEN | 69,526 | | |
| 6 TRIANA ESCALANTE VIOLETA | 75,612 | | |
| VOTOS NULOS | | 04,146 | |
| RECUADROS NO UTILIZADOS | | 29,819 | |

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL IIEEPC DE SONORA
Nancy Quijano
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL IIEEPC DE SONORA
Nancy Quijano
SECRETARÍA GENERAL



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL DEL PODER JUDICIAL 2025

RESULTADOS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): SONORA

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

| NOMBRE DE LA CANDIDATA | RESULTADOS (CON NÚMERO) | NOMBRE DEL CANDIDATO | RESULTADOS (CON NÚMERO) |
|-------------------------------------|----------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| 01 BASACA LÓPEZ DENIA GABRIELA | 46,462 | 09 ACEDO FIBRES DANIEL HUMBERTO | 0 |
| 02 BÉCERRA LEÓN CAROLINA | 44,178 | 10 FERRER VILCAÑA ANGEL ANGEL | 61,499 |
| 03 CUBEL ESCOBEDO LORENA | 32,143 | 11 LÓPEZ MENDOZA DABÉ | 73,811 |
| 04 BLASCO GÓMEZ MARINA GUADALUPE | 99,441 | 12 QUINTANA MENDOZA ROBERTO CARLOS | 22,974 |
| 05 TORRES VALENZUELA ELSA MARÍA | 64,260 | 13 RAMÍREZ MENDOZA LUIS FABIÁN | 24,373 |
| 06 VEGA OROZCO DIMORAN JOCELYN | 39,829 | 14 SALAZAR COCKER ARNOLDO ALBERTO | 47,637 |
| 07 VILLARREAL PÉREZ NATALY MARENICE | 43,589 | 15 VALDEZ ORTIZ GABRIEL FERNANDO | 37,611 |
| 08 ZEPEDA MAZÓN LYDIA GABRIELA | 82,455 | | |
| VOTOS NULOS | | 230,546 | |
| RECUADROS NO UTILIZADOS | | 69,226 | |

CONSEJERO PRESIDENTE
DEL IIEEPC DE SONORA
Nancy Quijano
SECRETARÍA GENERAL

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL IIEEPC DE SONORA
Nancy Quijano
SECRETARÍA GENERAL



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL DEL PODER JUDICIAL 2025

RESULTADOS DE CÓMPUTO DE CIRCUITO JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): SONORA CIRCUTO JUDICIAL: 01

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES REGIONALES COLEGIADOS DE CIRCUITO

| NOMBRE DE LA CANDIDATA | RESULTADOS (CON NÚMERO) | NOMBRE DEL CANDIDATO | RESULTADOS (CON NÚMERO) |
|--------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 1 NAVARRO RAMOS CASIDA GORETTI | 19,673 | 6 ANDRADE UÑÉAS FRANCISCO JAVIER | 20,511 |
| 2 PUEBLA BARRA ADA ELYA | 28,949 | 7 COLUIGA RODRÍGUEZ MANUEL | 36,458 |
| 3 UÑÉAS ESPARZA MARÍA DE LOS ÁNGELES | 36,890 | 8 PRECADO RUIZ JORGE SEBASTIÁN | 14,902 |
| 4 ZAMORA COTA VERÓNICA | 28,994 | 9 RUIZ RODRÍGUEZ FAVIO OSSAÍN | 18,786 |
| 5 ZIZATA OCHOA BIANCA KAROLINA | 48,991 | | |
| VOTOS NULOS | | 45,427 | |
| RECUADROS NO UTILIZADOS | | 12,884 | |

CONSEJERO PRESIDENTE DEL IEE SONORA
Neelí Ruiz
NEELÍ RUIZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEE SONORA
[Firma]
MTR. ENRIQUE CORTÉS SERRANO



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL DEL PODER JUDICIAL 2025

RESULTADOS DE CÓMPUTO DE CIRCUITO JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): SONORA CIRCUTO JUDICIAL: 01

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

JUEZAS Y JUECES

| JUEZAS Y JUECES EN MATERIA PENAL | | | |
|-------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| NOMBRE DE LA CANDIDATA | RESULTADOS (CON NÚMERO) | NOMBRE DEL CANDIDATO | RESULTADOS (CON NÚMERO) |
| 1 MUSTAPANTE FERRNANDA | 44,313 | 3 BOLAÑOS MORENO JUAN ROBERTO | 26,657 |
| 11 CRISTÓBAL GUERRA FRYVA | 41,317 | 4 CORDERO CORDERO JOSÉ JOSÉ | 24,449 |
| 2 DE LA CRUZ NORBERTA FELIX | 41,914 | 10 FLORES LEYVA JOSÉ HENRI | 28,508 |
| 4 GARCÍA CALINDEO ANA LIZBET | 54,295 | 11 GARCÍA CONTRERAS RODRIGO | 31,997 |
| 5 LOPEZ ARRIAS LUISA | 55,873 | 12 MECACANO LÓPEZ JOSÉ IVÁN | 14,919 |
| 6 PÉREZON RAMÍREZ PAULINA GUADALUPE | 51,939 | 13 MULLINES BIELLAS CARLOS MIRAM | 27,549 |
| 7 TRACERÓN FIGUEROA MARÍA JULIA | 54,775 | 14 MORENO RAMÍREZ ANABALDO | 18,023 |
| | | 15 MORALES CAMARGO JOSÉ ARMANDO | 34,974 |
| | | 16 PAREDES VALDEHUELA LUIS ÁNGEL | 32,298 |
| | | 17 PERAZZA FRANCO JULIO CÉSAR | 35,828 |
| | | 18 PESQUERA ARMAÑAC DAVID ARTURO | 8,164 |
| | | 19 RUIZ BOCHA SERGIO ANDRÉS | 9,897 |
| | | 20 SALAS VARELA RODRIGO IVÁN | 4,953 |
| | | 21 SORDOON CÁRIZ ANGELO YVAN | 7,483 |
| | | 22 SOSA JORDAN YLADIMIR | 24,044 |
| | | 23 VALDEZ URRUTIA ROMÁN | 9,621 |
| | | 24 VARGAS VALLE JUAN FRANCISCO | 14,848 |

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA MERCANTIL

| NOMBRE DE LA CANDIDATA | RESULTADOS (CON NÚMERO) | NOMBRE DEL CANDIDATO | RESULTADOS (CON NÚMERO) |
|--|-------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| 12 CEPEDA BRITO MARÍA MAGALIANA | 25,964 | 31 AGUILAR AGUILO RUIR CARLOS | 33,373 |
| 34 ALATORRE GARCÍA BLANCA JULIA | 39,403 | 32 COSTA FELIX LUIS MIGUEL | 19,499 |
| 37 JUSTIYANANTE BRUNO DAVID | 38,999 | 34 GARCÍA DEL PUERTO | 22,478 |
| 38 CARRERA ACOSTA CLAUDIA PAOLINA | 38,789 | 35 GALTÉLIN PARRAS CARLOS HUMBERTO | 8,983 |
| 39 ESPINOZA ZAMORA MARÍA FERNANDA | 27,828 | 36 SALDIVIA CASTRO JOSÉ RAFAEL | 12,293 |
| 40 MARTÍNEZ REYES MARÍA DEL SACRAMENTO | 15,828 | 37 VALLEJOA FELIX JUAN ALBERTO | 38,817 |
| 41 NAVARRO VALDÉZ JARIBETH FERRNANDA | 33,889 | | |

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA FAMILIAR

| NOMBRE DE LA CANDIDATA | RESULTADOS (CON NÚMERO) | NOMBRE DEL CANDIDATO | RESULTADOS (CON NÚMERO) |
|--|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| 38 CONRADO VELAZQUEZ EMMA LETICIA | 16,568 | 40 AGUIRRE RADA GUILLELMO ARTURO | 18,939 |
| 39 CUYUAS GARCÍA ELISA ANDREA | 15,834 | 41 LIMA YONHO PABLO IVÁN | 25,913 |
| 40 PUEVA RIVAS MARCELO ROSARIO FRANCISCO | 8,884 | 42 LÓPEZ CONTRERAS JOSÉ IVÁN | 31,367 |
| 41 GÁLIZO DOMÍNGUEZ KARLA ROBERTA | 4,787 | 43 HERRERA BARRA OSCAR DANIEL | 11,985 |
| 42 MORENO ALVARADO MIRIAM GUADALUPE | 28,916 | 44 MONTELU JIMÉNEZ FRANCISCO ARTURO | 9,370 |
| 43 RUIZ PALAFOZ GABRIELA | 6,318 | 45 ROMERO VILLAS JOSÉ LUIS | 16,982 |
| | | 46 SIERRA NUÑEZ RENE GONZÁLEZ | 22,782 |

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL

| NOMBRE DE LA CANDIDATA | RESULTADOS (CON NÚMERO) | NOMBRE DEL CANDIDATO | RESULTADOS (CON NÚMERO) |
|-------------------------------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 47 DUARTE VALLADARES ANA ALEXANDRA | 15,182 | 50 OLIVERAS BRINGAS JUAN BOSQUE | 22,167 |
| 48 BORTES VILLARROEL ROBERTO MIGUEL | 28,833 | 51 RODRÍGUEZ ABATE JORGE ARTURO | 48,585 |
| 49 RIOS BARRERA EMMA GRACIELA | 7,949 | | |
| 50 TELLEZ WEDRA GLORIA FRIETITAS | 17,729 | | |
| VOTOS NULOS | | 204,573 | |
| RECUADROS NO UTILIZADOS | | 202,822 | |

CONSEJERO PRESIDENTE DEL IEE SONORA
Neelí Ruiz
NEELÍ RUIZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL IEE SONORA
[Firma]
MTR. ENRIQUE CORTÉS SERRANO



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL DEL PODER JUDICIAL 2025
RESULTADOS DE CÓMPUTO DE CIRCUITO JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): SONORA CIRCUITO JUDICIAL: 03

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

JUEZAS Y JUECES

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA PENAL

| NOMBRE DE LA CANDIDATA | RESULTADOS (CON NÚMERO) | NOMBRE DEL CANDIDATO | RESULTADOS (CON NÚMERO) |
|------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-------------------------|
| 77 ALCARAZ GÓMEZ ALEXANDRA JAVIERA | 16,561 | 82 CELAYA GUTIÉRREZ CRISTIAN CÉSAR | 18,698 |
| 78 LÓPEZ YÁREZ PERLA VANESSA | 26,285 | 83 CONTRERAS RUIZ MARCO ANTONIO | 7,993 |
| 79 RAMÍREZ FÉLIX GUILLERMA KARINA | 18,686 | 84 LABRADA GALLEGOS CARLOS GUADALUPE | 12,921 |
| 80 RODRÍGUEZ CERVANTES LUCÍA | 9,968 | 85 NÁJERA GUTIÉRREZ SALVADOR | 6,457 |
| 81 RUBIO ROJO XIRA LUISA FERNANDA | 13,376 | 86 RAMÍREZ MORRINO MARTÍN ERNESTO | 13,874 |
| | | 87 RODRÍGUEZ AVILES GERARDO | 14,834 |
| | | 88 SÍQUEZOS TACHO FRANCISCO | 9,699 |

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA MIXTA

| NOMBRE DE LA CANDIDATA | RESULTADOS (CON NÚMERO) | NOMBRE DEL CANDIDATO | RESULTADOS (CON NÚMERO) |
|--------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| 89 MÁRQUEZ HERNÁNDEZ VERÓNICA LIZETH | 19,277 | 94 GARCÍA SANTACRUZ CARLOS LORENZO | 7,259 |
| 90 OJÓCZ Y SÓQUEZ RAJIA KARMELY | 12,964 | 95 GRACIA DURAZO RAFAEL ALONSO | 11,104 |
| 91 MEYES PEDROZA ANDREA | 16,982 | 96 MANCILLAS VEDRIGO RUBEN ALONSO | 6,373 |
| 92 TORRES CANO ELISA | 15,599 | 97 MÁRQUEZ BALLESTEROS RAMÓN CARLOS | 6,343 |
| 93 VILLALBA MORALES BRENDA CECILIA | 19,449 | 98 SOLÍS GÓMEZ JESÚS RAMÓN | 3,154 |
| | | 99 VALDÉZ VIZCAINO EFRÉN | 10,232 |

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA FAMILIAR

| NOMBRE DE LA CANDIDATA | RESULTADOS (CON NÚMERO) | NOMBRE DEL CANDIDATO | RESULTADOS (CON NÚMERO) |
|-------------------------------|-------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 100 CHÁVEZ RAMÍREZ LEONORILDA | 10,845 | 103 AVILES UREÑA LEÓN HORACIO | 13,243 |
| 101 LUNA GÓMEZ DALIA IVONNE | 18,459 | 104 BELTRÁN MORA RAÚL IVÁN | 6,643 |
| 102 VELAZQUEZ HOLGUÍN ANITCIA | 14,443 | 105 CORONADO ARBENITA CHRISTIAN | 11,137 |
| | | 106 LÓPEZ CARILLO JOSÉ RAÚL | 4,845 |
| | | 107 VALERZUELA SOTO RUBEN DAÑO | 6,968 |

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL

| NOMBRE DE LA CANDIDATA | RESULTADOS (CON NÚMERO) | NOMBRE DEL CANDIDATO | RESULTADOS (CON NÚMERO) |
|------------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 108 LEÓN VEGA CLAUDIA MATELI | 36,146 | 110 GÓMEZ ESPERÓN OTONIEL | 14,341 |
| 109 SILVA MEZA MARÍA ISABEL | 35,259 | 111 HARO MONTAÑO JESÚS ABEL | 8,675 |
| | | 112 JEREZANO ZAPATA DANIEL | 13,565 |
| | | 113 VEGA COBIÁN ALFREDO | 5,443 |

| | |
|--------------------------------|---------------|
| VOTOS NULOS | 93,689 |
| RECUADROS NO UTILIZADOS | 64,562 |

CONSEJERO PRESIDENTE DEL SUPLEN DE SONORA
Néstor Hernández
 HÉCTOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUPLEN DE SONORA
[Firma]
 WITTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ



PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO LOCAL DEL PODER JUDICIAL 2025
RESULTADOS DE CÓMPUTO DE CIRCUITO JUDICIAL

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): SONORA CIRCUITO JUDICIAL: 02

ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.

JUEZAS Y JUECES

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA PENAL

| NOMBRE DE LA CANDIDATA | RESULTADOS (CON NÚMERO) | NOMBRE DEL CANDIDATO | RESULTADOS (CON NÚMERO) |
|------------------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 57 DUARTE GUTIÉRREZ MARÍA ANGÉLICA | 11,534 | 61 DOMÍNGUEZ MONDACA CONUELO | 38,515 |
| 58 PEDROZA MORALES TERESA | 8,292 | 62 GONZÁLEZ VILLOA OSCAR ERNESTO | 19,793 |
| 59 PONCE CANO BLANCA DIVYA | 31,578 | | |
| 60 SALCIDO GUEJALVA REATREZ ZULEMA | 8,757 | | |

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA FAMILIAR

| NOMBRE DE LA CANDIDATA | RESULTADOS (CON NÚMERO) | NOMBRE DEL CANDIDATO | RESULTADOS (CON NÚMERO) |
|----------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| 63 CASTRO ORDÁZ BRENDA GUADALUPE | 29,252 | 76 CORONADO HERRERA VÍCTOR EDÉN | 19,382 |
| 64 GALAZ JOCORI ZULMA ELÉN | 9,341 | 77 FÉLIX MONTES DE OCA LUIS ALBERTO | 41,899 |
| 65 GÓMEZ ROMERO GLORIA YURILAN | 25,871 | 78 MERCADO OBEISO IRAM AZAEL | 6,311 |
| 66 OROZ FLORES ANA GABRIELA | 35,832 | | |
| 67 PÉREZ COBIÁN ROSA CAROLINA | 8,839 | | |
| 68 PÉREZ SILVA ALBA LITVER | 8,946 | | |
| 69 SAAVEDRA MEDINA ANA CLARISSA | 9,872 | | |

JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL

| NOMBRE DE LA CANDIDATA | RESULTADOS (CON NÚMERO) | NOMBRE DEL CANDIDATO | RESULTADOS (CON NÚMERO) |
|-----------------------------|-------------------------|----------------------------------|-------------------------|
| 73 LEPRÓ MEJÍA DAYRA DENISE | 6,532 | 74 ROJO VILLA JULIO CÉSAR | 7,194 |
| | | 75 SILVA MORENO ANTONIO | 27,425 |
| | | 76 TORRES GONZÁLEZ JORGE ALBERTO | 9,975 |

| | |
|--------------------------------|---------------|
| VOTOS NULOS | 90,619 |
| RECUADROS NO UTILIZADOS | 30,614 |

CONSEJERO PRESIDENTE DEL SUPLEN DE SONORA
Néstor Hernández
 HÉCTOR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUPLEN DE SONORA
[Firma]
 WITTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ



ACUERDO CG101/2025

POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2025, SE ASIGNAN LOS CARGOS CORRESPONDIENTES Y SE EMITEN LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS CANDIDATURAS QUE RESULTARON ELECTAS Y SE ORDENA PUBLICAR LOS RESULTADOS DE DICHA ELECCIÓN.

HERMOSILLO, SONORA, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

GLOSARIO

| | |
|----------------------|---|
| Consejo General | Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. |
| Constitución Federal | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| Constitución Local | Constitución Política del estado Libre y Soberano de Sonora. |
| Decreto | Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, en materia del Poder Judicial del estado. |
| IEEyPC | Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. |
| INE | Instituto Nacional Electoral. |
| LGIFE | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| LIPEES | Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora. |
| OPL | Organismos Públicos Locales Electorales. |
| PEEPJL 2025 | Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025. |
| Reglamento Interior | Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. |

ANTECEDENTES

- I. Con fecha quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de elección del Poder Judicial Federal.
- II. Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo INE/CG2240/2024, el Consejo General del INE emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y magistraturas de Circuito y personas juzgadoras de Distrito.
- III. Con fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIFE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- IV. Con fecha treinta de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del estado, la Ley número 76 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de elección del Poder Judicial del estado de Sonora.
- V. Con fecha uno de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG01/2025 por el que se emite la declaratoria del inicio del PEEPJL 2025, en el que se elegirán los cargos hasta cuatro magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, hasta cuatro magistraturas Regionales de Circuito, hasta la mitad de las personas juzgadoras con excepción de la materia laboral y las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de su etapa de preparación.
- VI. Con fecha diez de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió los Acuerdos CG02/2025 y CG03/2025 mediante los cuales se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Reglamentos de Sesiones y de Comisiones.
- VII. Con fecha trece de enero de dos mil veinticinco, el H. Congreso del estado de Sonora, emitió el Acuerdo 48 por el que mediante el procedimiento de insaculación pública, se determinaron los cargos que se elegirán por voto popular en la Jornada Electoral del 01 de junio de 2025.
- VIII. Con fecha quince de enero de dos mil veinticinco, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del estado, el Decreto.
- IX. Con fecha veinte de enero de dos mil veinticinco, el H. Congreso del estado de Sonora, aprobó el Acuerdo 49 mediante el cual emitió la Convocatoria General Pública, en los términos que precisa la Ley número 76 por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia del

Poder Judicial, la cual convoca a los Poderes del estado para que integren e instalen sus respectivos Comités de Evaluación, así como para que convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección de las personas que ocuparán los cargos de magistradas y magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistrados Regionales de Circuito y juezas y jueces del Poder Judicial del estado.

- X. Con fecha veintitrés de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG10/2025 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa a la solicitud de ampliación presupuestal para el ejercicio fiscal 2025 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, derivado del Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de cargos del Poder Judicial del estado de Sonora"*.
- XI. Con fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG12/2025 *"Por el que se aprueba el modelo de Convocatoria dirigida a la ciudadanía que desee participar como observadora electoral en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 en el que se elegirán diversos cargos del Poder Judicial del estado de Sonora, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y se ordena su publicación de conformidad con lo señalado en el Acuerdo INE/CG2467/2024 de fecha trece de diciembre de dos mil veinticuatro"*.
- XII. Con fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG13/2025 *"Por el que se aprueba el contenido del convenio de colaboración que celebrará el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C., autorizando al Consejero Presidente para suscribirlo"* y, posteriormente, dicho convenio fue firmado el treinta y uno de enero del presente año.
- XIII. Con fecha veintisiete de enero de dos mil veinticinco se publicaron en el Boletín Oficial del Gobierno del estado, las convocatorias de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial para participar en el Proceso de Evaluación y Selección de Postulaciones de la Elección Extraordinaria 2024-2025 de candidaturas a cargos del Poder Judicial Local.
- XIV. Con fechas veintiocho de enero al diecisiete de febrero de dos mil veinticinco, se llevó a cabo el registro de las personas aspirantes a cargos de elección popular del Poder Judicial Local para el PEEPJL 2025.
- XV. Con fecha treinta de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE aprobó los Acuerdos INE/CG52/2025 por el que se emiten las Directrices generales para la organización de los procesos electorales de los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025; e INE/CG54/2025 por el que se emiten los Lineamientos para la fiscalización de los Procesos Electorales del Poder Judicial, Federal y Locales.
- XVI. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG18/2025 *"Por el que se determinan los consejos municipales electorales*

y las oficinas municipales que habrán de instalarse en el Proceso Electoral Extraordinario 2025 para la elección de cargos del Poder Judicial del estado de Sonora, así como su integración".

- XVII. Con fecha tres de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG19/2025 *"Por el que se aprueban los Lineamientos para el procedimiento de designación de consejeras y consejeros electorales de los consejos municipales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, así como los formatos y documentos necesarios para su respectivo cumplimiento, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral"*.
- XVIII. Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG21/2025 *"Por el que se aprueba el calendario electoral y el plan integral del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, a propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana"*.
- XIX. Con fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG22/2025 *"Por el que se aprueba el procedimiento para verificar el cumplimiento del requisito de la 3 de 3 contra la violencia de género en las candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario 2025, para la elección de cargos del Poder Judicial del estado de Sonora, y en los demás casos que se considere necesario; así como el contenido de los convenios generales de colaboración, coordinación y apoyo institucional que se celebrarán por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal de Justicia Administrativa, el Tribunal Estatal Electoral, la Fiscalía General de Justicia, así como la Secretaría de Gobierno, en conjunto con la Dirección General del Registro Civil, todos del estado de Sonora, autorizando al Consejero Presidente para suscribirlos"*.
- XX. Con fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG23/2025 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal del Sistema "Conóceles, para la elección de integrantes del Poder Judicial del estado", respecto a la implementación y operación del Sistema "Conóceles para la elección de integrantes del Poder Judicial del estado de Sonora"; así como los lineamientos para su uso"*.
- XXI. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, publicaron los listados de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos constitucionales de elegibilidad.
- XXII. Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG26/2025 *"Por el que se aprueban los Lineamientos para el procedimiento de designación de personas integrantes de las oficinas municipales para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, así como los formatos y documentos necesarios para su respectivo cumplimiento, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral"*.

- XXIII.** Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG27/2025 *"Por el que se aprueba el Reglamento para la operación y funcionamiento de los consejos municipales electorales y las oficinas municipales del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral"*.
- XXIV.** Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG28/2025 *"Por el que se aprueba el "Programa operativo de la Red de Mujeres juzgadoras. Candidatas y electas", promovido por la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C., así como la incorporación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana al mismo"*.
- XXV.** Con fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG31/2025 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Educación Cívica y Capacitación Electoral relativa a los Lineamientos para el reclutamiento, selección y contratación de supervisores(as) electorales locales y capacitadores(as) asistentes electorales locales, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, así como la Convocatoria"*.
- XXVI.** Con fecha cuatro de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG34/2025 *"Por el que se aprueba el diseño del material electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral"*.
- XXVII.** Con fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG207/2025 *"Por el que se aprueba el marco geográfico electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2025 del Poder Judicial del estado de Sonora"*.
- XXVIII.** Con fecha once de marzo de dos mil veinticinco, los Comités de Evaluación de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, publicaron los listados de las personas aspirantes que reunieron los requisitos de idoneidad.
- XXIX.** Con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG37/2025 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal del Sistema "Conóceles para la elección de integrantes del Poder Judicial del estado de Sonora", respecto a la fecha de inicio de captura de la información en el referido Sistema, así como la publicación de la información del mismo a la ciudadanía"*.
- XXX.** Con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2025 *"Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Temporal de Participación Ciudadana relativa a la metodología para la promoción de la participación ciudadana del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025"*.
- XXXI.** Con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG39/2025 *"Por el que se aprueba el diseño de la documentación electoral a utilizarse en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral"*.

- XXXII.** Con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG41/2025 *"Por el que se aprueba el contenido del convenio general de coordinación y colaboración que se celebrará entre el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Instituto Nacional Electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Extraordinario para la elección del Poder Judicial Local 2025 en el estado de Sonora, concurrente con la elección extraordinaria del Poder Judicial de la Federación, y se autoriza al Consejero Presidente para su respectiva suscripción"*.
- XXXIII.** Con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG42/2025 *"Por el que se emiten los lineamientos para la creación y operación del buzón electrónico para notificaciones personales y comunicaciones dirigidas a las candidaturas dentro del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025"*.
- XXXIV.** Con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG43/2025, por el que se determinó el Procedimiento para la ratificación del escrito de declinación de candidatura a los cargos de magistradas y magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistrados Regionales Colegiados de Circuito; así como juezas y jueces del estado de Sonora, en el PEEPJL 2025.
- XXXV.** Con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG46/2025 *"Por el que se emite el procedimiento para la recepción y verificación de los listados finales de candidaturas que sean remitidos por el H. Congreso del estado de Sonora, a los cargos de magistradas y magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas y magistrados Regionales de Circuito; así como juezas y jueces del estado de Sonora, para participar en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025"*.
- XXXVI.** Con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, se recibió en la oficina de partes del IEEyPC oficio número CES-PRES/0181/2025 suscrito por el C. Dip. Omar Francisco del Valle Colosio, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del estado de Sonora, mediante el cual remite diversa documentación relacionada con los listados de candidaturas a los cargos de magistradas y magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, de los Tribunales Colegiados Regionales de Circuito, así como de juezas y jueces del Poder Judicial para el PEEPJL 2025, postulados por los tres (3) Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los expedientes de registro electrónicos en USB, los escritos de declinación presentados y el listado de personas juzgadoras en funciones.
- XXXVII.** Con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, se recibió en la oficina de partes del IEEyPC oficio número CES-DGJ-38/2025 suscrito por el Dr. Pavel Humberto Núñez Moreno, Director General Jurídico del H. Congreso del estado de Sonora, mediante el cual en alcance al oficio número CES-PRES/0181/2025, remite el oficio número STJ/OM/115/2025 suscrito por la C.P. María Laura Ladrón de Guevara,

Oficial Mayor del Poder Judicial del estado de Sonora, en el que envía anexa diversa información relativa al PEEEPJL 2025, para los efectos legales correspondientes.

- XXXVIII. Con fecha veintinueve de marzo de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG335/2025 "Por el que se establecen reglas y criterios sobre la incompatibilidad de las personas participantes en las elecciones extraordinarias del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, para ser postuladas a más de un cargo de elección popular".
- XXXIX. Con fecha cinco de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG51/2025 "Por el que se aprueba el diseño de la documentación electoral para el escrutinio y cómputo de los votos a utilizarse en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral".
- XL. Con fecha cinco de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG52/2025 "Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral, relativa a los Lineamientos para la preparación y desarrollo de las sesiones de cómputo del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025 en el estado de Sonora, así como el Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos".
- XLI. Con fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG53/2025 "Por el que se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, relativa al procedimiento de insaculación mediante el cual se ajustarán, en su caso, los listados de candidaturas remitidos por el H. Congreso del estado de Sonora, al número de postulaciones que deben realizarse por cada Poder del estado, para los cargos de magistradas y magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, de los Tribunales Regionales Colegiados de Circuito; así como juezas y jueces, en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, según corresponda, atendiendo a su especialidad por materia y observando el principio de paridad de género".
- XLII. Con fecha quince de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG56/2025 "Por el que se establecen los criterios para determinar el género que corresponderá a cada vacante de los cargos de juezas y jueces del Poder Judicial del estado Sonora, a elegir en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025".
- XLIII. Con fecha quince de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG57/2025 "Por el que se modifica el Acuerdo CG37/2025 de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, respecto a la fecha de inicio de captura de la información en el Sistema Conocéales para la elección de integrantes del Poder Judicial del estado de Sonora".
- XLIV. Con fecha quince de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG59/2025 "Por el que se determinan los topes de gastos personales de

campaña de las personas candidatas a juzgadoras en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025".

- XLV. Con fecha diecisiete de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG60/2025 "Por el que se modifica el Acuerdo CG56/2025 de fecha quince de abril de dos mil veinticinco, mediante el cual se establecen los criterios para determinar el género que corresponderá a cada vacante de los cargos de juezas y jueces del Poder Judicial del estado Sonora, a elegir en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025".
- XLVI. Con fecha diecisiete de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG61/2025 "Por el que se aprueban las candidaturas contenidas en los listados remitidos por el H. Congreso del estado de Sonora, de las personas postuladas a los cargos juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, y se ordena la elaboración de los modelos de la documentación electoral correspondiente a dicha elección".
- XLVII. Con fecha veintitrés de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG65/2025 "Por el que se aprueba ordenar a los consejos municipales electorales en el estado de Sonora, a iniciar con los trabajos de planeación para el desarrollo de las sesiones de cómputo parcial y conteo de votos en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025".
- XLVIII. Con fecha veintitrés de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG66/2025 "Por el que se aprueba el Protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Extraordinario concurrente para la elección de diversos cargos del Poder Judicial Local 2025".
- XLIX. Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG382/2025 "Por el que se aprueba el procedimiento a seguir para constatar que las personas candidatas a cargos en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o del artículo 442 BIS, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales".
- L. Con fecha veinticinco de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG69/2025 "Por el que se aprueban los modelos de la documentación electoral correspondiente a la elección de juezas y jueces, a utilizarse en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, a propuesta de la Comisión Permanente de Organización y Logística Electoral".
- LI. Con fecha veintisiete de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG71/2025 "Por el que se modifican los Acuerdos CG56/2025 y CG60/2025

de fechas quince y diecisiete de abril de dos mil veinticinco, mediante los cuales se establecen los criterios para determinar el género que corresponderá a cada vacante de los cargos de juezas y jueces del Poder Judicial del estado Sonora, a elegir en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025".

- LII. Con fecha veintisiete de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG72/2025 "Por el que se modifica el Acuerdo CG61/2025 de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticinco, en el que se aprobaron las candidaturas contenidas en los listados remitidos por el H. Congreso del estado de Sonora, de las personas postuladas a los cargos juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, en lo relativo al circuito judicial electoral en el que se votarán las candidaturas a juezas y jueces en materias mercantil, mixta y penal".
- LIII. Con fecha veintisiete de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG73/2025 "Por el que se modifica el Acuerdo CG59/2025 de fecha quince de abril de dos mil veinticinco, mediante el cual se determinaron los topes de gastos personales de campaña de las personas candidatas a juzgadoras en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025".
- LIV. Con fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG79/2025 "Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Paridad e Igualdad de Género relativa a la Guía para presentar denuncia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género dirigida a mujeres juzgadoras, candidatas y electas (2025)".
- LV. Con fecha catorce de mayo de dos mil veinticinco, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió sentencia en el expediente número SUP-JE-171/2025 y Acumulados, en la cual, confirmó el Acuerdo INE/CG382/2025 emitido por el Consejo General del INE, referido en el antecedente XLIX.
- LVI. Con fecha quince de mayo de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG493/2025 "Por el que se aprueban el procedimiento para atender los supuestos de empate en los resultados de las elecciones del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025".
- LVII. Con fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, mediante oficios números IEEyPC/PRESI-1475/2025, IEEyPC/PRESI-1476/2025, IEEyPC/PRESI-1477/2025 e IEEyPC/PRESI-1478/2025, el Consejero Presidente del IEEyPC, solicitó a la Fiscalía General de Justicia, al Tribunal Estatal Electoral, al Tribunal de Justicia Administrativa y a la Dirección del Registro Civil, todos del estado de Sonora, respectivamente, que realizaran una búsqueda en sus archivos o bases de datos, en el sentido de verificar, si existen registros de alguna o algunas de las respectivas personas que se encuentran enlistadas como anexo en los oficios antes citados, relacionadas con los supuestos de la 3 de 3 contra la violencia de género, conforme a lo establecido en el artículo 17, fracciones III y IV de la Constitución Local y, en su

caso, remitieran a este IEEyPC la información y/o documentación correspondiente que lo acredite.

- LVIII. Con fechas veintisiete y veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se recibieron en la oficialía de partes del IEEyPC, las respuestas de las autoridades señaladas en el antecedente anterior, en las que mencionan que no se encontraron personas del listado respectivo que se encontraran en alguno de los supuestos de la 3 de 3 contra la violencia de género.
- LIX. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG89/2025 "Por el que se aprueba el procedimiento para atender los supuestos de empate en los resultados de las elecciones del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025".
- LX. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG90/2025 "Por el que se aprueba la propuesta de la Comisión Permanente de Paridad e Igualdad de Género relativa a los criterios para garantizar la paridad de género en la asignación de cargos del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025".
- LXI. Con fecha uno de junio de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Jornada Electoral para la elección de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, de los Tribunales Colegiados Regionales de Circuito, así como de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora en el PEEPJL 2025.
- LXII. Con fecha uno de junio de dos mil veinticinco, en cada uno de los 15 consejos municipales electorales se llevaron a cabo los cómputos parciales de las elecciones de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, de los Tribunales Colegiados Regionales de Circuito, así como de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora en el PEEPJL 2025.
- LXIII. Con fechas dos, tres y cuatro de junio de dos mil veinticinco, se concluyeron los cómputos parciales de las elecciones de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, de los Tribunales Colegiados Regionales de Circuito, así como de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora en el PEEPJL 2025.
- LXIV. Con fechas cuatro, cinco, seis y diez de junio de dos mil veinticinco, la Junta Local Ejecutiva del INE en Sonora, remitió a este IEEyPC las boletas electorales que fueron identificadas en paquetes electorales de elecciones federales, en los cómputos distritales realizados por las Juntas Distritales del INE en Sonora, es decir, posteriormente a los cómputos parciales realizados por los consejos municipales electorales.
- LXV. Con fecha once de junio de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG95/2025 "Por el que se autoriza la creación e integración del grupo de trabajo y las mesas de escrutinio y cómputo necesarias para realizar el conteo de los votos de las boletas electorales identificadas en paquetes de elecciones federales, en la

sesión especial de cómputo del Consejo General, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025".

- LXVI. Con fecha once de junio de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG96/2025 "Por el que se habilitan los espacios para la instalación del grupo de trabajo y las mesas de escrutinio y cómputo de la sesión especial de cómputo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025".
- LXVII. Con fecha once de junio de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG97/2025 "Por el que se apruebe el listado de participantes que auxiliarán en el escrutinio y cómputo de votos de las boletas electorales identificadas en paquetes de elecciones federales, en la sesión especial de cómputo del Consejo General, para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025".
- LXVIII. Con fecha once de junio de dos mil veinticinco, en sesión especial de cómputo del Consejo General, se llevó a cabo la sumatoria y cómputo final de los resultados por tipo de elección, en términos de lo dispuesto en el artículo 401, párrafo segundo de la LIPEES.
- LXIX. Con fecha trece de junio de dos mil veinticinco, mediante oficios números IEEYPC/PRESI-1576/2025, IEEYPC/PRESI-1577/2025, IEEYPC/PRESI-1578/2025 e IEEYPC/PRESI-1579/2025, el Consejero Presidente del IEEYPC, solicitó de nueva cuenta a la Fiscalía General de Justicia, al Tribunal Estatal Electoral, al Tribunal de Justicia Administrativa y a la Dirección del Registro Civil, todos del estado de Sonora, respectivamente, que realizaran una búsqueda en sus archivos o bases de datos, en el sentido de verificar, si existen registros de alguna o algunas de las respectivas personas candidatas que obtuvieron la mayor cantidad de votos y que se encuentran enlistadas como anexo en los oficios antes citados, relacionadas con los supuestos de la 3 de 3 contra la violencia de género, conforme a lo establecido en el artículo 17, fracciones III y IV de la Constitución Local y, en su caso, remitieran a este IEEYPC la información y/o documentación correspondiente que lo acredite.
- LXX. Con fecha trece de junio de dos mil veinticinco, mediante oficio número IEEYPC/PRESI-1580/2025, dirigido a la Mra. Verónica Sandoval Castañeda, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Sonora, el Consejero Presidente del IEEYPC solicitó se verifique si las personas candidatas a magistraturas, jueces y jueces que obtuvieron la mayor cantidad de votos, se encuentran en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- LXXI. Con fechas trece y dieciséis de junio de dos mil veinticinco, se recibieron en la oficialía de partes del IEEYPC, las respuestas de las autoridades señaladas en el antecedente LXIX, en las que mencionan que no se encontraron personas del listado de candidaturas que obtuvieron la mayor cantidad de votos, que se encontraran en alguno de los supuestos de la 3 de 3 contra la violencia de género.

LXXII. Mediante oficio número INE-UT/00949/2025 de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticinco y recibido en este IEEYPC el diecisiete del mismo mes y año, suscrito por el Licenciado Hugo Patlán Matehuala, encargado de despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del INE, se da respuesta a lo solicitado por este IEEYPC a través del oficio número IEEYPC/PRESI-1580/2025.

CONSIDERANDO

Competencia

- Que este Consejo General es competente para declarar la validez de la elección de jueces y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, en el PEEPJL 2025, asignar los cargos correspondientes y emitir las constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron electas y ordenar publicar los resultados de dicha elección, conforme a lo establecido en los artículos 41, Base V, párrafo primero, Apartado C, numerales 3, 10 y 11, 97, fracciones I, II, III y IV, y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal; 1, numeral 4, 2, numeral 1, inciso b), 4, numeral 1, 11, numeral 1, 27, numeral 2, 98, numerales 1 y 2, 99, numeral 1, 104, numeral 1, incisos a), f) y r), 494, 495, numeral 4 y 497 de la LGIPE; artículo transitorio segundo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación; 22, párrafos segundo, tercero y cuarto, 113 BIS, párrafos primero, fracción IV y segundo, 114, 126 y 127, párrafo primero de la Constitución Local; artículos transitorios segundo, tercero y quinto de la Ley número 76 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local; 3, 6, párrafos primero, fracción V y segundo, 10, fracción IV, 101, párrafo primero, 103, párrafos primero y tercero, 110, fracciones I, III y VII, 111, fracciones I, V, VI, VIII, IX, XV y XVI, 114, 121, fracciones XIV, LXVI y LXX, 368, 369, 370, párrafo primero, 372, párrafo sexto, 377, párrafo primero, 378, fracciones IV, V y XII, 400, 401, párrafo segundo y 402, párrafos primero y segundo de la LIPEES; artículos transitorios tercero, décimo segundo, décimo séptimo, vigésimo primero y vigésimo segundo del Decreto; así como el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

- Que el artículo 41, Base V, primer párrafo de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.
- Asimismo, en la Base V, Apartado C, numerales 3, 10 y 11 de dicho precepto, se establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución, que ejercerán funciones en la preparación de la jornada electoral, todas aquellas que no estén reservadas al INE y las que determine la Ley respectiva.
- Que el artículo 97, fracciones I, II, III y IV de la Constitución Federal, establece lo siguiente:

***Artículo 97.** Las Magistradas y los Magistrados de Circuito, así como las Juezas y los Jueces de Distrito durarán en su encargo nueve años y podrán ser reelectos de forma consecutiva cada que concluye su periodo. No podrán ser reelectos fuera del circuito judicial en el que hayan sido electos, salvo que por causa excepcional lo determine el Tribunal de Disciplina Judicial, y podrán ser removidos en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la ley.

Para ser electo Magistrada o Magistrado de Circuito, así como Jueza o Juez de Distrito, se necesita:

I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado de Circuito deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;

III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;

IV. Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 96 de esta Constitución, y

...

4. Que el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1 de la Constitución Federal, señala que las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán que en el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, contando con un órgano de dirección superior para tal fin, el cual está integrado por una Consejera Presidenta o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho voz y voto.
5. Que el artículo 1, numeral 4 de la LGIPE, establece que la renovación de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como las correspondientes a los poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y de los Ayuntamientos en los estados de la Federación, y de la Jefatura de Gobierno, diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México, integrantes del Poder Judicial de la Ciudad de México y las personas titulares de las Alcaldías, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

6. Que el artículo 2, numeral 1, inciso b) de la LGIPE, señala que dicha Ley reglamenta las normas constitucionales relativas a la función estatal de organizar las elecciones de las y los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión.
7. Que los artículos 4, numeral 1, 27, numeral 2 y 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establecen que el OPL, dispondrá de lo necesario para asegurar el cumplimiento de la citada Ley, dentro de su competencia, garantizará la correcta aplicación de las normas en la entidad, toda vez que, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales. Siendo autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, contando con el Consejo General como su órgano de dirección superior.
8. Que el artículo 11, numeral 1 de la LGIPE, dispone que a ninguna persona podrá registrarse como candidata a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; tampoco podrá ser candidata para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro de los estados, de los municipios o del Distrito Federal. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo.
9. Que el artículo 99, numeral 1 de la LGIPE, señala que los OPL contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera Presidenta o Consejero Presidente y seis Consejeras Electorales, con derecho a voz y voto. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.
10. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y r) de la LGIPE, dispone que a los OPL les corresponde ejercer funciones en materia de aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como las demás funciones que determine la propia LGIPE y aquéllas no reservadas al INE, que establezca la legislación local correspondiente.
11. Que el artículo 494 de la LGIPE, señala que:
 1. Las personas ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, magistradas de la Sala Superior y salas regionales del Tribunal Electoral, magistradas del Tribunal de Disciplina Judicial, magistradas de los Tribunales Colegiados de Circuito y Tribunales Colegiados de Apelación, juezas integrantes de los Juzgados de Distrito del Poder Judicial de la Federación, así como personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas, serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales.
 2. La elección ordinaria de las personas señaladas en el párrafo anterior que integran el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las

entidades federativas se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año que corresponda de manera concurrente con los procesos electorales en que se renueve cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión.

3. El Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, serán las autoridades responsables de la organización del proceso electivo, su jornada electoral y los cómputos de los resultados electorales."

12. Que el artículo 495, numeral 4 de la LGIPE, establece que, las personas magistradas y juezas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas serán electas dentro del marco geográfico que al efecto determinen sus constituciones y leyes locales, conforme a las bases y procedimientos que establece la Constitución Federal.
13. Que el artículo 497 de la LGIPE, determina que el proceso electoral de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal y dicha Ley, realizados por las autoridades electorales, los Poderes de la Unión, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Federación.
14. Que el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación, establece que, los Congresos Locales y los OPL atenderán lo dispuesto en esa Ley y acatarán, en lo que corresponda, las resoluciones emitidas por el Consejo General del INE en lo que sea aplicable a los procesos electorales locales, respecto a la renovación de los Poderes Judiciales en las entidades federativas.
15. Que el artículo 22, párrafo segundo de la Constitución Local, establece lo siguiente:

"La elección a Gobernador o Gobernadora del Estado, de las diputadas y diputados del Congreso del Estado, de los integrantes de los ayuntamientos, así como de las Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, deberá realizarse mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, a través de elecciones auténticas, periódicas y libres. La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda y procurará realizarse de manera concurrente con los procesos electorales federales. La elección de Gobernador o Gobernadora será concurrente con la elección de Presidente o Presidenta de la República."

Asimismo, los párrafos tercero y cuarto del citado artículo 22 de la Constitución Local, disponen que el IEEyPC es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, además en el ejercicio de su función estatal por parte de las autoridades electorales la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Siendo el Consejo General su máximo órgano de dirección en los términos de la Constitución Federal.

16. Que el artículo 113 BIS, párrafos primero, fracción IV y segundo de la Constitución Local, establece que:

"Las Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, las Magistradas y Magistrados Regionales de Circuito y las Juezas y Jueces, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones ordinarias del año que corresponda, conforme al siguiente procedimiento:

I a la III...

IV.- El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección y enviará sus resultados al Tribunal Estatal Electoral de Sonora, el cual resolverá las impugnaciones antes de que el Congreso del Estado instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda, fecha en que las personas aspirantes electas tomarán protesta de su encargo ante dicho órgano legislativo.

Para el caso de Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y de Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, así como todas aquellas Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces con competencia estatal, la elección se realizará a nivel estatal, mientras que, para el caso de Magistradas y Magistrados Regionales, así como Juezas y Jueces, la elección se realizará por circuito o distrito judicial estatal, en su caso, conforme al procedimiento establecido en este artículo y en los términos que dispongan las leyes."

17. Que el artículo 114 de la Constitución Local, determina que, para ser magistrada o magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, además de los requisitos previstos en las fracciones de la I a la IV del artículo 97 de la Constitución Federal, se requiere reunir los siguientes:

"I.- Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 113 BIS de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Todas las Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado deberán contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;

IV.- Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 113 BIS de esta Constitución; y

V.- No ser deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimenticios.

Durarán nueve años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si fueran reelectos, continuarán en el desempeño de sus funciones solo por nueve años más, sin perjuicio de que puedan ser privados de sus cargos, en cualquier momento, en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la Ley.

No podrán ser Magistradas o Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de titular de alguna Secretaría del Estado o su equivalente, Fiscal o Diputada o Diputado Local durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria respectiva por el Congreso del Estado."

18. Que el artículo 126 de la Constitución Local, señala que las juezas y los jueces serán electos en términos del artículo 113 BIS de la referida Constitución Local y durarán nueve años en el cargo, al término de los cuales podrán ser reelectos de forma consecutiva cada que concluya su periodo. Podrán ser privados de su cargo en cualquier momento en los casos y conforme a los procedimientos que establezca esta Constitución y la Ley. Para ser juez/a o juez se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 114 de la citada Constitución Local.
19. Que el artículo 127, párrafo primero de la Constitución Local, dispone que para ser juez/a o juez local se requiere ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año y tener la competencia necesaria para el desempeño del cargo, a juicio del Supremo Tribunal de Justicia.
20. Que el artículo 157 de la Constitución Local, establece que, toda persona funcionaria o empleada pública, tiene el deber de protestar antes de encargarse de sus funciones, en la forma siguiente: La autoridad que deba recibir la protesta dirá:

"¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanan, y cumplir leal y patrióticamente el cargo de..... que el pueblo (o la autoridad que lo confiere) os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?". El interpelado contestará: "Sí protesto". Acto continuo dirá la persona ante quien se otorga la protesta: "Si no lo hicierais así la Nación y el Estado os lo demanden".

21. Que el artículo segundo transitorio de la Ley número 76 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de elección del Poder Judicial del estado, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso electoral extraordinario 2024-2025 dará inicio el día de la entrada en vigor de la presente Ley. En dicha elección se elegirán los siguientes cargos observando el principio de paridad de género:

I. Hasta cuatro Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

II. Hasta cuatro Magistrades y Magistrados Regionales de Circuito;

III. Hasta la mitad de los cargos de Juezas y Jueces con excepción de las y los Jueces en materia laboral; y

IV. Los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial."

22. Que el artículo transitorio tercero de la Ley número 76 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de elección del Poder Judicial del estado, señala que el Consejo General podrá emitir los acuerdos que estime necesarios para la organización, desarrollo, cómputo, vigilancia del PEEPJL 2025 y para garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales aplicables para los procesos electorales locales, observando los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.
23. Que el artículo transitorio quinto de la Ley número 76 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de elección del Poder Judicial del estado, señala que:

"ARTÍCULO QUINTO. - La etapa de preparación de la elección extraordinaria del año 2025 iniciará con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana celebre dentro de los tres días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

La jornada electoral extraordinaria del año 2025 se celebrará de manera concurrente con la elección federal del mismo año. Podrán participar como observadoras las personas o agrupaciones acreditadas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con excepción de representantes o militantes de partidos políticos.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana efectuará los cómputos de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres. También declarará la validez de la elección que corresponda y enviará sus resultados al Tribunal Electoral del Estado de Sonora, el cual resolverá las impugnaciones a más tardar en un plazo de 60 días naturales posteriores a la fecha en que se celebre la elección extraordinaria.

Las personas que resulten electas tomarán protesta de su encargo ante el Congreso del Estado el mismo día que tomen protesta las personas electas en la elección federal concurrente.

El Órgano de Administración del Poder Judicial tendrá un plazo de quince días naturales contados a partir de la toma de protesta señalada en el párrafo anterior para adscribir."

24. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán

rectores en la función electoral, como lo dispone la Constitución Federal, la Constitución Local y la LGIPE, todo lo anterior, con perspectiva de género.

25. Que el artículo 6, párrafos primero, fracción V y segundo de la LIPEES, dispone que:

"Son derechos político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos, los siguientes:

...

V.- Ser votado para todos los puestos de elección popular, cumpliendo los requisitos que establezca la ley de la materia;

...

Los derechos político-electorales, se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas."

26. Que el artículo 10, fracción IV de la LIPEES, señala que la ciudadanía que cumpla con los requisitos, condiciones y términos, tendrá derecho a participar y, en su caso, a ser registrada como candidatas y candidatos independientes para ocupar los siguientes cargos de elección popular:

"IV.- Cargos del poder Judicial: Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, en los términos de la presente Ley. En este no aplican las candidaturas independientes."

27. Que el artículo 101, párrafo primero de la LIPEES, establece que el IEEyPC, tendrá a cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos, y magistradas y magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial del estado, en términos de la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE y la referida LIPEES.
28. Que el artículo 103, párrafos primero y tercero de la LIPEES, dispone que el IEEyPC es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, que tiene a cargo la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, con excepción de lo dispuesto en el segundo párrafo, del Apartado C, de la fracción V, del artículo 41 de la Constitución Federal; y que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, y será integrado por ciudadanía y partidos políticos; las decisiones del Consejo General se tomarán por mayoría de votos de las y los consejeros presentes, salvo que la Ley prevea una mayoría calificada.
29. Que el artículo 110, fracciones I, III y VII de la LIPEES, establece que son fines del IEEyPC, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar, a la ciudadanía, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus

obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

30. Que el artículo 111, fracciones I, V, VI, VIII, IX, XV y XVI de la LIPEES, señalan que corresponde al IEEyPC ejercer funciones para aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere a la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE; orientar a la ciudadanía en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a las candidaturas que hubiesen obtenido la mayoría de votos; garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres; y todas las no reservadas al INE.
31. Que el artículo 114 de la LIPEES, señala que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del IEEyPC. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.
32. Que el artículo 121, fracciones XIV, LXVI y LXX de la LIPEES, establecen entre las atribuciones del Consejo General, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; así como las demás que le señalen dicha Ley y demás disposiciones aplicables.
33. Que el artículo 368 de la LIPEES, establece que las magistradas y magistrados, juezas y jueces del Poder Judicial del estado serán electas por mayoría relativa y voto directo de la ciudadanía conforme a las bases, procedimientos, requisitos y periodos establecidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la referida Ley y demás normatividad aplicable en la materia emitida por el Consejo General.

La elección ordinaria de los cargos del Poder Judicial del estado se llevará a cabo el primer domingo del mes de junio del año que corresponda, de manera concurrente con los procesos electorales en que se renueve el Congreso del estado y los Ayuntamientos. El IEEyPC en el ámbito de sus competencias, será la autoridad responsable de la organización del proceso electoral judicial, su Jornada Electoral y los cómputos de la elección.

34. Que el artículo 369 de la LIPEES, estipula que la elección de las magistradas y magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial se

llevará a cabo a nivel estatal, así como de aquellas personas juzgadas que tengan competencia estatal.

Para el caso de magistradas y magistrados Regionales, así como juezas y jueces, la elección se realizará por circuito o distrito judicial.

35. Que el artículo 370, párrafo primero de la LIPEES, dispone que en caso de ausencia de disposición expresa dentro de este apartado correspondiente a la elección del Poder Judicial del estado, se aplicará supletoriamente lo dispuesto para los procesos electorales dentro de dicha Ley y demás normatividad emitida por el Consejo General.
36. Que el artículo 372 de la LIPEES, señala que, para los efectos de dicha Ley, el proceso de elección de las personas juzgadas del Poder Judicial del estado comprende las siguientes etapas:

- a) Preparación de la elección;
- b) Convocatoria y postulación de candidaturas;
- c) Jornada electoral
- d) Cómputos y sumatoria;
- e) Asignación de cargos, y
- f) La entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección.

La etapa de preparación de la elección inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Estatal celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección, y concluye al iniciarse la jornada electoral.

La etapa de convocatoria y postulación de candidaturas inicia con su publicación, la cual será emitida por el Congreso del Estado conforme a lo establecido en los artículos 113 BIS, párrafo primero, fracción I de la Constitución Local, así como 373 de la presente Ley, y concluye con la remisión por dicho órgano legislativo del listado de candidaturas al Instituto Estatal.

La etapa de la jornada electoral inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio del año que corresponda y concluye con el cómputo de los votos en casilla.

La etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los órganos desconcentrados y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo General.

La etapa de asignación de cargos inicia cuando el Instituto Estatal realiza la identificación de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres, y concluye una vez que, el Instituto Estatal hace entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emita la declaración de validez respectiva; o en su caso, con las resoluciones que emitan en última instancia las autoridades jurisdiccionales

correspondientes, al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de las elecciones respectivas.

Atendiendo al principio de definitividad que rige la materia electoral, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal podrá difundir su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes.

El Instituto Estatal habilitará a las personas candidatas un buzón electrónico a través del cual recibirán notificaciones personales de acuerdos y resoluciones emitidas por las autoridades electorales, en los términos de esta Ley."

37. Que el artículo 373 de la LIPEES, dispone que el Congreso del estado de Sonora, dentro de los treinta días naturales siguientes a la instalación del primer periodo ordinario de sesiones del año anterior al de la elección que corresponda, emitirá la convocatoria general dirigida a los Poderes del estado para integrar el listado de candidaturas para la elección de las personas juzgadas del Poder Judicial del estado.

La convocatoria general deberá observar las bases, procedimientos y requisitos que establece la Constitución Local y esta Ley, y deberá contener lo siguiente:

- a) Fundamentos constitucionales y legales aplicables;
- b) Denominación de los cargos sujetos a elección, número de personas a elegir por tipo de cargo, periodo de ejercicio del cargo, así como la especialización por materia, circuito judicial o distrito judicial respectivo cuando resulte aplicable;
- c) Requisitos para cada tipo de cargo, en los términos establecidos por la Constitución Local;
- d) Ámbito territorial para el que se elegirán a las personas juzgadas;
- e) Etapas y fechas del proceso de elección de las personas juzgadas, desde la etapa de postulación hasta la de entrega de constancia de mayoría y declaración de validez;
- f) Fechas y plazos que deberán observar los Poderes del Estado para la postulación de las personas candidatas, así como los procedimientos para la recepción de las candidaturas, y
- g) Fecha de cierre de la convocatoria, que se verificará una vez que concluya el plazo para la instalación de los Comités de Evaluación.

La convocatoria general no podrá establecer requisitos adicionales a los establecidos por la Constitución Local y esta Ley para la integración y funcionamiento de los Comités de Evaluación que establezcan los Poderes del Estado.

Para la emisión de la convocatoria general, el órgano de administración judicial comunicará oportunamente al Congreso del Estado los cargos sujetos a elección y el número de vacantes a cubrir, la especialización por materia, el circuito judicial o distrito judicial respectivo y demás información que se le requiera. De generarse vacantes no previstas en la convocatoria con fecha posterior a su publicación y previo al cierre de esta, el órgano de administración judicial lo comunicará de inmediato al Congreso del Estado para su incorporación en la convocatoria respectiva.

En caso de que el órgano de administración judicial no remita oportunamente la información que requiera el Congreso del Estado para la elaboración de la convocatoria general, el órgano legislativo lo integrará con la información pública que disponga."

38. Que el artículo 375, párrafos primero y tercero de la LIPEES, señala que el Congreso del estado de Sonora integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder del estado conforme al tipo de elección e incorporará a dichos listados a las personas juzgadas que estén en funciones en los cargos a elegir, exceptuando a aquellas que hayan manifestado ante el órgano legislativo la declinación de su candidatura dentro de los treinta días posteriores a la publicación de la convocatoria general, y a quienes hayan sido postuladas para un cargo, circuito judicial o distrito judicial diverso al que ocupen.

El Congreso del estado de Sonora estará impedido de pronunciarse sobre la elegibilidad o idoneidad de las postulaciones que les sean remitidas y se limitará a integrar y remitir los listados y sus expedientes al IEEyPC a más tardar el 12 de febrero del año de la elección que corresponda, a efecto de que organice el proceso electoral.

39. Que el artículo 377 de la LIPEES, dispone que el IEEyPC es la autoridad responsable de la organización, desarrollo y cómputo de la elección de personas juzgadas del Poder Judicial del estado. En el cumplimiento de sus atribuciones, garantizará la observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, así como la paridad de género. La etapa de preparación de la elección local correspondiente iniciará con la primera sesión que el Consejo General celebre en los primeros siete días del mes de septiembre del año anterior a la elección.
40. Que el artículo 378, fracciones IV, V y XII de la LIPEES, establece que para el Proceso Electoral del Poder Judicial del estado corresponde, al Consejo General llevar a cabo la elección del Poder Judicial del estado de conformidad con el ámbito territorial que determine el órgano de administración judicial; realizar la sumatoria de los cómputos de las elecciones de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, magistraturas Regionales de Circuito, integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como juezas y jueces; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones establecidas en el citado artículo y las demás que establezcan las leyes.
41. Que el artículo 387 de la LIPEES, dispone que para la emisión del voto el Consejo General, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, determinará el modelo de las boletas electorales, la documentación del proceso de elección de las personas integrantes del Poder Judicial del estado y los materiales que serán utilizados en esta.

El IEEyPC será responsable de la producción y distribución de la documentación y materiales electorales que se emplearán en el proceso de elección. No habrá modificación a las boletas en caso de sustitución de una o más candidaturas si éstas ya estuvieran impresas.

42. Que el artículo 402, párrafos primero y segundo de la LIPEES, señala que una vez que el Consejo General realice la sumatoria final de los cómputos correspondientes a las elecciones de las magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, las magistraturas de los Tribunales Regionales de circuito judicial, las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, así como juezas y jueces de distrito judicial, procederá a realizar la asignación de los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, y publicará los resultados de la elección del Poder Judicial del estado.

El Consejo General entregará las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y emitirá la declaración de validez de la elección respectiva.

43. Que el artículo 403 de la LIPEES, dispone que, las personas juzgadas del Poder Judicial del estado electas deberán tomar protesta ante el Congreso del estado el día en que se instale el primer periodo ordinario de sesiones del año de la elección que corresponda.
44. Que el artículo transitorio tercero del Decreto, dispone que el IEEyPC atenderá lo dispuesto en el referido Decreto y acatará, en lo que corresponda la normatividad emitida por el Consejo General del INE en lo que sea aplicable a los Procesos Electorales Locales, respecto a la renovación de los Poderes Judiciales en las entidades federativas.
45. Que los artículos transitorios décimo segundo, décimo séptimo, vigésimo primero y vigésimo segundo del Decreto, disponen que:

"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Congreso del Estado integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder del Estado en los términos del artículo 375, párrafo último y los remitirá por única ocasión al Instituto Estatal a más tardar el 20 de marzo de 2025.

...

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Los órganos desconcentrados que serán instalados para este Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado 2025, tendrán la facultad de realizar los cómputos de los cargos sujetos a la elección respectiva.

...

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Emitida la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria del Poder Judicial del Estado 2025, el Instituto Estatal enviará sus resultados al Tribunal Estatal Electoral de Sonora, el cual resolverá las impugnaciones a más tardar en un plazo de 60 días naturales posteriores a la fecha en que se celebre la elección extraordinaria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Las personas juzgadas electas del Proceso Electoral Extraordinario Judicial del Estado 2025, por excepción a lo dispuesto en el artículo 403 del presente decreto, tomarán protesta el 10 de septiembre de 2025."

46. Que el artículo 9, fracción XXIV del Reglamento Interior, establece que el Consejo General tendrá como atribuciones las demás que le confieran la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEES, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Sonora, la Ley de Participación Ciudadana del estado de Sonora, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el estado de Sonora y otras disposiciones aplicables.

Razones y motivos que justifican la determinación

Recepción y aprobación de los listados de candidaturas a jueces y juezes del Poder Judicial del estado de Sonora, en el PEEPJL 2025

47. Con fundamento en lo dispuesto en las disposiciones normativas aplicables señaladas en los considerandos anteriores y en apego a lo señalado en los artículos 113 BIS, párrafo primero, fracción III de la Constitución Local y 375, párrafo último y artículo transitorio décimo segundo de la LIPEES, en fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, se recibió en la oficina de partes del IEEyPC oficio número CES-PRES/0181/2025 suscrito por el C. Dip. Omar Francisco del Valle Colosio, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del estado de Sonora, mediante el cual remite diversa documentación relacionada con los listados de candidaturas a los cargos de magistradas y magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, de los Tribunales Colegiados Regionales de Circuito, así como de juezas y jueces del Poder Judicial, para el PEEPJL 2025, postulados por los tres (3) Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los expedientes de registro electrónicos en USB, los escritos de declinación presentados y el listado de personas juzgadoras en funciones.

Asimismo, con fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco, se recibió en la oficina de partes del IEEyPC oficio número CES-DGJ-38/2025 suscrito por el Dr. Payel Humberto Núñez Moreno, Director General Jurídico del H. Congreso del estado de Sonora, mediante el cual en alcance al oficio número CES-PRES/0181/2025, remite el oficio número STJ/OM/115/2025 suscrito por la C.P. María Laura Ladron de Guevara, Oficial Mayor del Poder Judicial del estado de Sonora, en el que envía anexa diversa información relativa al PEEPJL 2025, para los efectos legales correspondientes.

Por lo que, una vez recibidos los listados de candidaturas, se llevó a cabo lo señalado en el procedimiento para la recepción y verificación de los listados finales de candidaturas remitidos por el H. Congreso del estado de Sonora, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo CG46/2025 de fecha veinte de marzo de dos mil veinticinco.

En ese sentido, y al haber concluido con el procedimiento de verificación de los listados de candidaturas del Poder Judicial Local, remitidos por el H. Congreso del estado de Sonora, así como al cumplir con cada una de las etapas del mismo, con fecha diecisiete de abril de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo CG61/2025 "Por el que se aprueban las candidaturas contenidas en los listados

remitidos por el H. Congreso del estado de Sonora, de las personas postuladas a los cargos juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025, y se ordena la elaboración de los modelos de la documentación electoral correspondiente a dicha elección".

Por su parte, se tiene que el referido Acuerdo CG61/2025, fue modificado por este Consejo General en fecha veintisiete de abril de dos mil veinticinco, mediante Acuerdo CG72/2025 en lo relativo al circuito judicial electoral en el que se votarán las candidaturas a juezas y jueces en materias mercantil, mixta y penal; por lo que, los listados finales de candidaturas por cargo, materia de especialización, género (iniciando con las candidaturas correspondientes al género femenino), en orden alfabético y agrupados conforme al circuito judicial electoral en el que se votarán las candidaturas, quedaron integrados en los términos siguientes:

TABLA 1
CANDIDATURAS AL CARGO DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL

| NO. | POSTULACION (PE, PL, PJ o EF) | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES(S) | GÉNERO | MATERIA | COMPETENCIA |
|-----|----------------------------------|--------------------|---------------------|----------------|------------------|-----------|-------------|
| 1 | PL PJ | DUARTE | VALLADARES | ANA ALJANDRA | FEMENINO | CIVIL | C1 CENTRO |
| 2 | PE PL PJ | MONTE | HERNANDEZ | SUGHEY DOLORES | FEMENINO | CIVIL | C1 CENTRO |
| 3 | PL PJ | RIOS | RENTERIA | ERIKA GRACIELA | FEMENINO | CIVIL | C1 CENTRO |
| 4 | | | TELLEZ | MEDINA | GLORIA FELICITAS | FEMENINO | C1 CENTRO |
| 5 | | EF | OLIVARES | BRINGAS | JUAN RODOLFO | MASCULINO | C1 CENTRO |
| 6 | PE | | RODRIGUEZ | AMAYA | JORGE ARTURO | MASCULINO | C1 CENTRO |
| 7 | | PJ | LE PRO | MEJIA | DAYRA DENNISE | FEMENINO | C2 SUR |
| 8 | | PL | ROJO | VILLA | JULIO CESAR | MASCULINO | C2 SUR |
| 9 | PE | | SILVA | MORENO | ANTONIO | MASCULINO | C2 SUR |
| 10 | | PL | TORRES | GONZALEZ | JORGE ALBERTO | MASCULINO | C2 SUR |
| 11 | | PJ | LEON | VEGA | CLAUDIA NATYELI | FEMENINO | C3 NORTE |
| 12 | | PJ | SILVA | MEZA | MARIA ISABEL | FEMENINO | C3 NORTE |
| 13 | PE PL PJ | | JEREZANO | ZAPATA | DANIEL | MASCULINO | C3 NORTE |
| 14 | | EF | GOMEZ | ESPERON | OTONIEL | MASCULINO | C3 NORTE |
| 15 | | EF | HARO | MONTAÑO | JESUS ABEL | MASCULINO | C3 NORTE |
| 16 | | EF | VEGA | COBIAN | ALFREDO | MASCULINO | C3 NORTE |

PL: Poder Legislativo.

PE: Poder Ejecutivo.

PJ: Poder Judicial.

EF: Persona Juzgadora en funciones.

Tabla 2
CANDIDATURAS AL CARGO DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA FAMILIAR

| NO. | POSTULACION (PE, PL, P, y/o EF) | | | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES(S) | GÉNERO | MATERIA | COMPETENCIA |
|-----|------------------------------------|----|----|-----------------|------------------|------------------------|-----------|----------|-------------|
| 1 | PE | PL | PJ | CORONADO | VELARDE | EMMA LETICIA | FEMENINO | FAMILIAR | C1 CENTRO |
| 2 | PE | PL | | CUEVAS | GOMEZ | ELISA ARMIDA | FEMENINO | FAMILIAR | C1 CENTRO |
| 3 | PE | PL | PJ | DURON | RIVAS | HAZZEL DESSIRE FRANCIS | FEMENINO | FAMILIAR | C1 CENTRO |
| 4 | PE | | | MORENO | ALVARADO | MYRIAM GUADALUPE | FEMENINO | FAMILIAR | C1 CENTRO |
| 5 | | | PJ | RUIZ | PALAFOX | GABRIELA | FEMENINO | FAMILIAR | C1 CENTRO |
| 6 | | | EF | GALINDO | DENNIS | KARLA NOEMI | FEMENINO | FAMILIAR | C1 CENTRO |
| 7 | PE | PL | | LEAL | ROMO | JORGE IVAN | MASCULINO | FAMILIAR | C1 CENTRO |
| 8 | PE | | | LOPEZ | MONTERO | JESUS HIRAM | MASCULINO | FAMILIAR | C1 CENTRO |
| 9 | | | PJ | MEZA | IBARRA | OSCAR DANIEL | MASCULINO | FAMILIAR | C1 CENTRO |
| 10 | | | PJ | MONTUJO | JIMENEZ | FRANCISCO ANTONIO | MASCULINO | FAMILIAR | C1 CENTRO |
| 11 | | PL | | ROMERO | URIAS | JOSE LUIS | MASCULINO | FAMILIAR | C1 CENTRO |
| 12 | | | PJ | SIERRA | MUNGUIA | RENE GONZALO | MASCULINO | FAMILIAR | C1 CENTRO |
| 13 | | | EF | AGUIRRE | MADA | GUILLEMO ARTURO | MASCULINO | FAMILIAR | C1 CENTRO |
| 14 | PE | PL | PJ | CASTRO | ORDAZ | BRENDA GUADALUPE | FEMENINO | FAMILIAR | C2 SUR |
| 15 | PE | PL | PJ | OROZ | FLORES | ANA GABRIELA | FEMENINO | FAMILIAR | C2 SUR |
| 16 | PE | | PJ | PEREZ | COBIAN | ROSA CAROLINA | FEMENINO | FAMILIAR | C2 SUR |
| 17 | PE | | PJ | PEREZ | SILVA | ALBA LIVIER | FEMENINO | FAMILIAR | C2 SUR |
| 18 | | | EF | GALAZ | JOCABI | ZULMA ELEN | FEMENINO | FAMILIAR | C2 SUR |
| 19 | | | EF | GOMEZ | ROMERO | GLORIA YURILIA | FEMENINO | FAMILIAR | C2 SUR |
| 20 | | | EF | SAAVEDRA | MEDINA | ANA CLARISSA | FEMENINO | FAMILIAR | C2 SUR |
| 21 | | | PJ | CORONADO | HERRERA | VICTOR EDEN | MASCULINO | FAMILIAR | C2 SUR |
| 22 | PE | PL | | FELIX | MONTE DE OCA | LUIS ALBERTO | MASCULINO | FAMILIAR | C2 SUR |
| 23 | | | PJ | MERCADO | OBESO | IRAM AZAEL | MASCULINO | FAMILIAR | C2 SUR |
| 24 | | | PJ | LUNA | GOMEZ | DALIA IVONNE | FEMENINO | FAMILIAR | C3 NORTE |
| 25 | | | PJ | CHAVEZ | RAMIREZ | LEONOR LIDA | FEMENINO | FAMILIAR | C3 NORTE |
| 26 | PE | | | VELAZQUEZ | HOLGUIN | ANTICIA | FEMENINO | FAMILIAR | C3 NORTE |
| 27 | | PL | PJ | BELTRAN | MORA | RAUL IVAN | MASCULINO | FAMILIAR | C3 NORTE |
| 28 | PE | | | CORONADO | ARMENTA | CHRISTIAN | MASCULINO | FAMILIAR | C3 NORTE |
| 29 | PE | | PJ | LOPEZ | CARRILLO | JOSE SAUL | MASCULINO | FAMILIAR | C3 NORTE |
| 30 | | PL | | VALENZUELA | SOTO | RUBEN DARIO | MASCULINO | FAMILIAR | C3 NORTE |
| 31 | | | EF | AVILES | UREÑA | LEON HORACIO | MASCULINO | FAMILIAR | C3 NORTE |

PL: Poder Legislativo.
PE: Poder Ejecutivo.

PJ: Poder Judicial.
EF: Persona juzgadora en funciones.

Tabla 3
CANDIDATURAS AL CARGO DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA MERCANTIL

| NO. | POSTULACION (PE, PL, P, y/o EF) | | | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES(S) | GÉNERO | MATERIA | CIRCUITO |
|-----|------------------------------------|----|----|-----------------|------------------|-------------------|-----------|-----------|-----------|
| 1 | | | EF | ACEDO | RUBIO | MARIA MAGDALENA | FEMENINO | MERCANTIL | C1 CENTRO |
| 2 | PE | PL | PJ | ALATORRE | GARCIA | BLANCA JULIA | FEMENINO | MERCANTIL | C1 CENTRO |
| 3 | PE | PL | | BUSTAMANTE | NORIEGA | MAYREL | FEMENINO | MERCANTIL | C1 CENTRO |
| 4 | PE | PL | PJ | CARMONA | ACUNA | CLAUDIA PALOMA | FEMENINO | MERCANTIL | C1 CENTRO |
| 5 | | | EF | ESPINOZA | ZAMORA | MARIEL FERNANDA | FEMENINO | MERCANTIL | C1 CENTRO |
| 6 | | | PJ | MARTINEZ | REYES | MARIA DEL SOCORRO | FEMENINO | MERCANTIL | C1 CENTRO |
| 7 | | PL | | NAVARRO | VALDEZ | JANETH FERNANDA | FEMENINO | MERCANTIL | C1 CENTRO |
| 8 | PE | PL | PJ | AGUILAR | AGUAYO | JUAN CARLOS | MASCULINO | MERCANTIL | C1 CENTRO |
| 9 | | | EF | COTA | FELIX | LUIS MIGUEL | MASCULINO | MERCANTIL | C1 CENTRO |
| 10 | | | EF | GARCIA | GIL | FIDEL | MASCULINO | MERCANTIL | C1 CENTRO |
| 11 | | | PJ | GASTELUM | FARDO | CARLOS HUMBERTO | MASCULINO | MERCANTIL | C1 CENTRO |
| 12 | | | EF | SALDVAR | CASTRO | NOE RAFAEL | MASCULINO | MERCANTIL | C1 CENTRO |
| 13 | PE | PL | PJ | VALENCIA | FELIX | JULIAN ALBERTO | MASCULINO | MERCANTIL | C1 CENTRO |

PL: Poder Legislativo.
PE: Poder Ejecutivo.
PJ: Poder Judicial.
EF: Persona juzgadora en funciones.

Tabla 4
CANDIDATURAS AL CARGO DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA MIXTA

| NO. | POSTULACION (PE, PL, P, y/o EF) | | | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES(S) | GÉNERO | MATERIA | CIRCUITO |
|-----|------------------------------------|----|----|-----------------|------------------|-----------------|-----------|---------|----------|
| 1 | PE | PL | PJ | MARQUEZ | HERNANDEZ | VERONICA LIZETH | FEMENINO | MIXTA | C3 NORTE |
| 2 | | PL | | ORDAZ | VASQUEZ | NADIA KARMELY | FEMENINO | MIXTA | C3 NORTE |
| 3 | | | PJ | REYES | PEDROZA | ANDREA | FEMENINO | MIXTA | C3 NORTE |
| 4 | PE | | PJ | TORRES | CANO | ELISA | FEMENINO | MIXTA | C3 NORTE |
| 5 | | | EF | VILLALBA | MORALES | BRENDA CECILIA | FEMENINO | MIXTA | C3 NORTE |
| 6 | | | PJ | GARCIA | SANTACRUZ | CARLOS LORENZO | MASCULINO | MIXTA | C3 NORTE |
| 7 | PE | PL | | GRACIA | DURAZO | RAFAEL ALONSO | MASCULINO | MIXTA | C3 NORTE |
| 8 | | PL | PJ | MANCILLAS | VERDUGO | RUBEN ALONSO | MASCULINO | MIXTA | C3 NORTE |
| 9 | PE | | | MARQUEZ | BALLESTEROS | RAMON CARLOS | MASCULINO | MIXTA | C3 NORTE |
| 10 | | | EF | SOLIS | GOMEZ | JESUS RAMON | MASCULINO | MIXTA | C3 NORTE |
| 11 | | | EF | VALDEZ | VIZCAINO | EFRAIN | MASCULINO | MIXTA | C3 NORTE |

PL: Poder Legislativo.
PE: Poder Ejecutivo.
PJ: Poder Judicial.
EF: Persona juzgadora en funciones.

TABLA 5
CANDIDATURAS AL CARGO DE JUEZAS Y JUECES EN MATERIA PENAL

| NO. | POSTULACION (PE, PL, PJ y/o EF) | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRES(S) | GÉNERO | MATERIA | CIRCUITO | |
|-----|---------------------------------------|--------------------|---------------------|-------------|-------------------|-------------------|-----------------|-----------------|
| 1 | PE PL PJ | BUSTAMANTE | XX | FERNANDA | FEMENINO | PENAL | C1 CENTRO | |
| 2 | PE PL PJ | CORONADO | DUARTE | SYLVIA | FEMENINO | PENAL | C1 CENTRO | |
| 3 | PE PL PJ | DE LA CRUZ | RUBIO | REYNA ITZEL | FEMENINO | PENAL | C1 CENTRO | |
| 4 | PE PL PJ | GARCIA | CASMIRO | ANA LIZETH | FEMENINO | PENAL | C1 CENTRO | |
| 5 | | EF | LOPEZ | ARELLANES | JULISSA | FEMENINO | PENAL C1 CENTRO | |
| 6 | | PL | PETERSON | RAMIREZ | PAULINA GUADALUPE | FEMENINO | PENAL C1 CENTRO | |
| 7 | | EF | TARAZON | FIGUEROA | MARIA JULIA | FEMENINO | PENAL C1 CENTRO | |
| 8 | | PL | BOLAÑOS | MORENO | MARIO ROBERTO | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO | |
| 9 | PE | PJ | CORDOVA | CORONADO | JOSE JESUS | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO | |
| 10 | | PL | EF | GARCIA | CONTRERAS | RODRIGO | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 11 | | | PJ | MERCADO | LOPEZ | JESUS IVAN | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 12 | PE | | EF | MILLANES | NIEBLAS | CARLOS HIRAM | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 13 | PE PL PJ | | | NIEBLAS | CAMARGO | JOSE ABRAHAM | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 14 | | PL | | PAREDES | VALENZUELA | LUIS ANGEL | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 15 | | | PJ | PESQUEIRA | ARMAGNAC | DAVID ARTURO | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 16 | | | PJ | RUIZ | ROCHA | SERGIO ADRIAN | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 17 | | | PJ | SALAS | TONELLA | RODRIGO HUGH | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 18 | | | PJ | SONOQUI | CAÑEZ | ANGEL IVAN | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 19 | | | PJ | VALDEZ | URBINA | IGNACIO | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 20 | | | PJ | VARGAS | VALLE | JUAN FRANCISCO | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 21 | | | EF | FLORES | LEYVA | JOSE MARIA | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 22 | | | EF | MONGE | RAMIREZ | ARNALDO | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 23 | | | EF | PERAZA | FRANCO | JULIO CESAR | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 24 | | | EF | SOSA | JORDAN | VLADIMIR | MASCULINO | PENAL C1 CENTRO |
| 25 | | | PJ | DUARTE | GUTIERREZ | MARIA ANGELICA | FEMENINO | PENAL C2 SUR |
| 26 | | PL PJ | | PEDROZA | MORALES | IRMA | FEMENINO | PENAL C2 SUR |
| 27 | PE | | | PONCE | CARO | BLANCA DIVA | FEMENINO | PENAL C2 SUR |
| 28 | | | EF | SALCIDO | GRUALVA | BEATRIZ ZULEMA | FEMENINO | PENAL C2 SUR |
| 29 | | | EF | DOMINGUEZ | MONDACA | CORNELIO | MASCULINO | PENAL C2 SUR |
| 30 | | | PJ | GÓNZALEZ | LILLOA | OSCAR ERNESTO | MASCULINO | PENAL C2 SUR |
| 31 | | | PL | ALCARAZ | GÓMEZ | ALEXANDRA XAVIERA | FEMENINO | PENAL C3 NORTE |

| | | | | | | | | | |
|----|----|----|----|-----------|-----------|----------------|--------------------|-----------|----------------|
| 32 | | | PJ | RODRIGUEZ | CERVANTES | LUCIA | FEMENINO | PENAL | C3 NORTE |
| 33 | PE | PL | PJ | LOPEZ | YAÑEZ | PERLA VANESSA | FEMENINO | PENAL | C3 NORTE |
| 34 | | | | EF | RUBIO | ROJO | ANA LUISA FERNANDA | FEMENINO | PENAL C3 NORTE |
| 35 | | | | EF | RAMIREZ | FELIX | GUANCARLA KARINA | FEMENINO | PENAL C3 NORTE |
| 36 | PE | PL | | CELAYA | GUTIERREZ | CRISTIAN CESAR | MASCULINO | PENAL | C3 NORTE |
| 37 | | | | PJ | CONTRERAS | RUIZ | MARCO ANTONIO | MASCULINO | PENAL C3 NORTE |
| 38 | | | | PJ | NAJERA | GUTIERREZ | SALVADOR | MASCULINO | PENAL C3 NORTE |
| 39 | | | | PL | SIQUEIROS | TACHO | FRANCISCO | MASCULINO | PENAL C3 NORTE |
| 40 | | | | PJ | LABRADA | GALLEGOS | CARLOS GUADALUPE | MASCULINO | PENAL C3 NORTE |
| 41 | PE | PL | PJ | RAMIREZ | MORENO | MARTIN ERNESTO | MASCULINO | PENAL | C3 NORTE |
| 42 | | | | EF | RODRIGUEZ | AVILES | GERARDO | MASCULINO | PENAL C3 NORTE |

PL: Poder Legislativo.
PE: Poder Ejecutivo.
PJ: Poder Judicial.
EF: Persona juzgadora en funciones.

48. Por su parte, este Consejo General emitió el Acuerdo CG56/2025 "Por el que se establecen los criterios para determinar el género que corresponderá a cada vacante de los cargos de juezas y jueces del Poder Judicial del estado Sonora, a elegir en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2025", en los términos siguientes:

"I. Se deberá de garantizar la paridad de género en cada una de las materias; es decir, el número total de vacantes por cada materia, deberá distribuirse paritariamente entre ambos géneros, 50% para el género femenino y 50% para el género masculino.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria General Pública emitida por el H. Congreso del estado de Sonora, para participar en la elección a cargos del Poder Judicial, en la cual se determinó la siguiente distribución:

| Juezas y Jueces por materia | Mujeres | Hombres | Total |
|--------------------------------|-----------|-----------|-----------|
| Civil | 3 | 3 | 6 |
| Familiar | 4 | 4 | 8 |
| Mercantil | 3 | 2 | 5 |
| Mixta | 2 | 1 | 3 |
| Penal | 9 | 8 | 17 |
| Total | 21 | 18 | 39 |

II. Además de por materia, se deberá de observar la paridad según los circuitos electorales correspondientes, de conformidad con los siguientes criterios:

a) Cuando el número de vacantes sea impar en un circuito, la distribución deberá iniciar con una mujer, continuando de forma alternada. En el caso de que haya

más de un circuito con el número de vacantes impar, se deberá alternar el género con el cual se inicia la distribución.

b) Cuando el número de vacantes sea par, se deberá asegurar una distribución igualitaria: la mitad de los cargos corresponderán a mujeres y la otra mitad a hombres.

c) Primero se determinará el género en los circuitos que tengan más de una vacante por cubrir, y cuando exista una sola vacante, la misma deberá corresponder al género subrepresentado, con el objetivo de compensar el desequilibrio global según la materia correspondiente.

d) En los casos en los que solo haya una vacante y corresponda al género masculino, en la misma también podrá competir una mujer, como parte de una medida afirmativa adoptada por este IEEyPC en concordancia con el principio de optimización flexible de la paridad."

En ese sentido, de acuerdo con los criterios antes citados, se determinaron los géneros que les corresponderán a las vacantes a los cargos de juezas y jueces en el PEEPJL 2025, conforme a la tabla contenida en el considerando 35 del referido Acuerdo CG56/2025.

No obstante lo anterior, dicha tabla fue modificada mediante los Acuerdos CG60/2025 y CG71/2025 de fechas diecisiete y veintisiete de abril del año en curso, respectivamente, quedando los géneros asignados a las vacantes a juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora en el PEEPJL 2025, conforme a lo siguiente:

| JUEZAS Y JUECES | AMBITO DE VOTACION | CIRCUITO 3 NORTE | CIRCUITO 1 CENTRO | CIRCUITO 2 SUR | TOTAL DE CARGOS A ELEGIR |
|-----------------|--------------------|------------------|-------------------|----------------|--------------------------|
| PENAL | CIRCUITOS 1, 2 Y 3 | 4 (M=2 H=2) | 11 (M=6 H=5) | 2 (M=1 H=1) | 17 (M=9 H=8) |
| MERCANTIL | CIRCUITO 1 | | 5 (M=3 H=2) | | 5 (M=3 H=2) |
| MIXTO | CIRCUITO 3 | 3 (M=2 H=1) | | | 3 (M=2 H=1) |
| CIVIL | CIRCUITOS 1, 2 Y 3 | 3 (M=2 H=1) | 2 (M=1 H=1) | 1 (H=1) | 6 (M=3 H=3) |
| FAMILIAR | CIRCUITOS 1, 2 Y 3 | 2 (M=1 H=1) | 3 (M=1 H=2) | 3 (M=2 H=1) | 8 (M=4 H=4) |
| TOTAL | | | M=21 | H=18 | 39 |

Por lo anterior, este Consejo General procederá a realizar la asignación de los cargos por materia de especialización entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, en términos de lo establecido en el artículo 402, párrafo primero de la LIPEES y conforme a los géneros asignados a las vacantes a juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora en el PEEPJL

2025, aprobados mediante Acuerdo CG71/2025 de fecha veintisiete de abril de dos mil veinticinco.

Resultados de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora

49. Ahora bien, con fecha primero de junio de dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Jornada Electoral para elegir los cargos de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, de los Tribunales Colegiados Regionales de Circuito, así como de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, en el PEEPJL 2025.

Al respecto, en las 15 sedes de los consejos municipales electorales instalados en el marco del presente PEEPJL 2025 de conformidad con el Acuerdo CG18/2025, el mismo día primero de junio con la llegada del primer paquete electoral, se iniciaron los cómputos parciales, respectivamente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 400 de la LIPEES.

En ese sentido, los consejos municipales electorales, concluyeron con la realización de los cómputos parciales de las elecciones de magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, de los Tribunales Colegiados Regionales de Circuito, así como de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, conforme a lo siguiente:

| SEDE | CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL | FECHA Y HORA DE CONCLUSION DE LOS CÓMPUTOS PARCIALES |
|------|-----------------------------|--|
| | | FECHA HORA |
| 1 | San Luis Río Colorado | 03/06/2025 a las 8 horas con 8 minutos |
| 2 | Puerto Peñasco | 02/06/2025 a las 22 horas con 22 minutos |
| 3 | Caborca | 02/06/2025 a las 18 horas con 36 minutos |
| 4 | Nogales | 03/06/2025 a las 08 horas con 06 minutos |
| 5 | Cananea | 03/06/2025 a las 2 horas con 27 minutos |
| 6 | Água Prieta | 03/06/2025 a las 00 horas con 19 minutos |
| 7 | Moctezuma | 02/06/2025 a las 23 horas con 25 minutos |
| 8 | Ures | 03/06/2025 a las 00 horas con 11 minutos |
| 9 | Sahuaripa | 03/06/2025 a las 2 horas con 11 minutos |
| 10 | Hermosillo | 04/06/2025 a las 5 horas con 18 minutos |
| 11 | Guaymas | 03/06/2025 a las 11 horas con 56 minutos |
| 12 | Cajeme | 03/06/2025 a las 5 horas con 10 minutos |
| 13 | Elchojón | 02/06/2025 a las 22 horas con 56 minutos |
| 14 | Alamos | 02/06/2025 a las 22 horas con 57 minutos |
| 15 | Navojón | 03/06/2025 a las 4 horas con 32 minutos |

Una vez concluidos los cómputos parciales, se emitieron las Actas de cómputo de las elecciones correspondientes, mismas que contienen los votos obtenidos de cada una de las candidaturas; por cuanto hace a la elección de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, los resultados obtenidos en cada consejo municipal electoral, de acuerdo con lo plasmado en las Actas respectivas (CME 1: San Luis Río Colorado, CME 2: Puerto Peñasco, CME 3: Caborca, CME 4: Nogales, CME 5:

Cananea, CME 6: Agua Prieta, CME 7: Moctezuma, CME 8: Ures, CME 9: Sahuaripa, CME 10: Hermosillo, CME 11: Guaymas, CME 12: Cajeme, CME 13: Etchojoa, CME 14: Álamos, CME 15: Navojoa), son los siguientes:

A. RESULTADOS CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO: CME 7: Moctezuma, CME 8: Ures, CME 9: Sahuaripa, CME 10: Hermosillo y CME 11: Guaymas.

| MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | RESULTADOS DE VOTACIÓN OBTENIDA EN CADA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL (CME) | | | | |
|----------------------------|-------------------------------------|---|-------|-------|--------|--------|
| | | CME 7 | CME 8 | CME 9 | CME 10 | CME 11 |
| PENAL | BUSTAMANTE FERNANDA | 1,835 | 1,887 | 1,623 | 47,769 | 11,182 |
| PENAL | CORONADO DUARTE SYLVIA | 1,730 | 1,732 | 1,309 | 45,727 | 10,793 |
| PENAL | DE LA CRUZ RUBIO REYNA ITZEL | 1,756 | 1,778 | 1,267 | 46,089 | 10,984 |
| PENAL | GARCÍA CASIMIRO ANA LIZETH | 1,324 | 1,309 | 938 | 42,518 | 8,170 |
| PENAL | LÓPEZ ARELLANAS JULISSA | 1,609 | 1,614 | 1,190 | 41,215 | 9,909 |
| PENAL | PETERSON RAMÍREZ PAULINA GUADALUPE | 1,557 | 1,541 | 1,173 | 38,120 | 9,511 |
| PENAL | TARAZÓN FIGUEROA MARÍA JULIA | 1,546 | 1,540 | 1,126 | 41,115 | 9,353 |
| PENAL | BOLAÑOS MORENO MARIO ALBERTO | 750 | 741 | 533 | 20,007 | 4,600 |
| PENAL | CÓRDOVA CORONADO JOSÉ JESÚS | 690 | 713 | 587 | 21,739 | 4,306 |
| PENAL | FLORES LEYVA JOSÉ MARÍA | 1,004 | 1,005 | 856 | 20,702 | 5,919 |
| PENAL | GARCÍA CONTRERAS RODRIGO | 1,020 | 1,026 | 796 | 22,989 | 6,137 |
| PENAL | MERCADO LÓPEZ JESÚS IVÁN | 478 | 423 | 340 | 10,736 | 2,531 |
| PENAL | MILLANES NIEBLAS CARLOS HIRAM | 594 | 590 | 393 | 21,781 | 4,188 |
| PENAL | MONTE RAMÍREZ ARNALDO | 480 | 395 | 267 | 14,617 | 2,256 |
| PENAL | NIEBLAS CAMARGO JOSÉ ABRAHAM | 994 | 993 | 744 | 25,491 | 6,687 |
| PENAL | PAREDES VALENZUELA LUIS ÁNGEL | 521 | 537 | 372 | 17,363 | 3,491 |
| PENAL | PERAZA FRANCO JULIO CÉSAR | 812 | 909 | 594 | 17,906 | 4,985 |
| PENAL | PESQUEIRA ARMAGNAC DAVID ARTURO | 183 | 196 | 119 | 6,556 | 1,089 |
| PENAL | RUIZ ROCHA SERGIO ADRIÁN | 211 | 183 | 168 | 7,273 | 1,251 |
| PENAL | SALAS TONELLA RODRIGO HUGH | 192 | 206 | 159 | 7,179 | 1,214 |
| PENAL | SONOQUI CAÑEZ ÁNGEL IVÁN | 162 | 295 | 100 | 6,139 | 985 |
| PENAL | SOSA JORDAN VLADIMIR | 689 | 669 | 522 | 17,457 | 4,695 |
| PENAL | VALDEZ URBINA IGNACIO | 255 | 203 | 192 | 7,400 | 1,365 |
| PENAL | VARGAS VALLE JUAN FRANCISCO | 410 | 368 | 233 | 11,632 | 2,196 |
| MERCANTIL | ACEDO RUBIO MARÍA MAGDALENA | 698 | 757 | 628 | 19,665 | 4,131 |
| MERCANTIL | ALATORRE GARCÍA BLANCA JULIA | 640 | 712 | 538 | 23,318 | 4,432 |
| MERCANTIL | BUSTAMANTE NORIEGA MAYREL | 1,232 | 1,234 | 916 | 28,366 | 7,321 |
| MERCANTIL | CARMONA ACUÑA CLAUDIA PALOMA | 752 | 722 | 465 | 24,375 | 4,458 |
| MERCANTIL | ESPINOZA ZAMORA MARIEL FERNANDA | 864 | 856 | 701 | 20,097 | 5,286 |
| MERCANTIL | MARTÍNEZ REYES MARÍA DEL SOCORRO | 415 | 392 | 285 | 12,384 | 2,076 |
| MERCANTIL | NAVARRO VALDEZ JANETH FERNANDA | 1,023 | 1,013 | 709 | 23,271 | 6,317 |
| MERCANTIL | AGUILAR AGUAYO JUAN CARLOS | 828 | 839 | 657 | 25,843 | 5,186 |
| MERCANTIL | COTA FÉLIX LUIS MIGUEL | 504 | 555 | 378 | 15,339 | 2,823 |
| MERCANTIL | GARCÍA GIL FIDEL | 836 | 804 | 672 | 15,541 | 4,558 |
| MERCANTIL | GASTÉLUM PARDO CARLOS HUMBERTO | 230 | 236 | 168 | 6,965 | 1,390 |
| MERCANTIL | SALDIVAR CASTRO NOÉ RAFAEL | 278 | 301 | 194 | 10,124 | 1,845 |
| MERCANTIL | VALENCIA FÉLIX JULIÁN ALBERTO | 1,114 | 1,032 | 792 | 28,108 | 6,954 |
| FAMILIAR | CORONADO VELARDE EMMA LETICIA | 493 | 496 | 471 | 12,589 | 2,498 |
| FAMILIAR | CUEVAS GÓMEZ ELISA ARMIDA | 345 | 377 | 265 | 9,890 | 2,343 |
| FAMILIAR | DURÓN RIVAS HAZZEL DESSIRÉ FRANCISS | 203 | 236 | 195 | 6,840 | 1,127 |
| FAMILIAR | GALINDO DENNIS KARLA NOEMI | 78 | 98 | 73 | 5,682 | 773 |
| FAMILIAR | MORENO ALVARADO MYRIAM GUADALUPE | 701 | 642 | 469 | 13,996 | 4,197 |
| FAMILIAR | RUIZ PALAFOX GABRIELA | 157 | 139 | 124 | 5,176 | 718 |

| MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | RESULTADOS DE VOTACION OBTENIDA EN CADA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL (CME) | | | | |
|----------------------------|-----------------------------------|---|-------------------------------|-------|--------|--------|
| | | CME 7 | CME 8 | CME 9 | CME 10 | CME 11 |
| | | FAMILIAR | AGUIRRE MADA GUILLERMO ARTURO | 432 | 510 | 377 |
| FAMILIAR | LEAL ROMO JORGE IVÁN | 569 | 581 | 439 | 20,520 | 3,790 |
| FAMILIAR | LÓPEZ MONTERO JESÚS HIRAM | 951 | 951 | 895 | 22,170 | 6,583 |
| FAMILIAR | MEZA IBARRA ÓSCAR DANIEL | 325 | 291 | 311 | 9,453 | 1,512 |
| FAMILIAR | MONTIJO JIMÉNEZ FRANCISCO ANTONIO | 200 | 241 | 164 | 7,640 | 1,118 |
| FAMILIAR | ROMERO URÍAS JOSÉ LUIS | 427 | 403 | 244 | 12,884 | 2,614 |
| FAMILIAR | SIERRA MUNGUÍA RENÉ GONZALO | 866 | 840 | 671 | 15,349 | 5,043 |
| CIVIL | DUARTE VALLADARES ANA ALEJANDRA | 449 | 534 | 502 | 11,398 | 2,277 |
| CIVIL | MONTES HERNÁNDEZ SUGHEY DOLORES | 653 | 601 | 408 | 22,986 | 4,375 |
| CIVIL | RÍOS RENTERÍA ERIKA GRACIELA | 201 | 176 | 119 | 6,051 | 1,401 |
| CIVIL | TÉLLEZ MEDINA GLORIA FELICITAS | 636 | 643 | 489 | 12,416 | 3,531 |
| CIVIL | OLIVARES BRINGAS JUAN RODOLFO | 753 | 564 | 507 | 17,542 | 2,776 |
| CIVIL | RODRIGUEZ AMAYA JORGE ARTURO | 1,221 | 1,362 | 966 | 34,411 | 8,601 |

B. RESULTADOS CIRCUITO JUDICIAL 2 SUR: CME 12: Cajeme, CME 13: Etchojoa, CME 14: Álamos y CME 15: Navojoa.

| MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | RESULTADOS DE VOTACION OBTENIDA EN CADA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL (CME) | | | |
|----------------------------|----------------------------------|---|---------------------------------|--------|--------|
| | | CME 12 | CME 13 | CME 14 | CME 15 |
| | | PENAL | DUARTE GUTIÉRREZ MARIA ANGÉLICA | 5,230 | 1,525 |
| PENAL | PEDROZA MORALES IRMA | 4,790 | 844 | 246 | 2,382 |
| PENAL | PONCE CARO BLANCA DIVA | 13,568 | 4,688 | 2,387 | 10,774 |
| PENAL | SALCIDO GRIJALVA BEATRIZ ZULEMA | 3,825 | 1,697 | 731 | 2,485 |
| PENAL | DOMÍNGUEZ MONDACA CORNELIO | 13,823 | 6,600 | 3,340 | 14,547 |
| PENAL | GONZÁLEZ ULLOA OSCAR ERNESTO | 12,230 | 1,997 | 470 | 4,984 |
| FAMILIAR | CASTRO ORDÁZ BRENDA GUADALUPE | 10,267 | 2,851 | 1,002 | 6,058 |
| FAMILIAR | GALAZ JOCOBI ZULEMA ELEN | 5,106 | 1,094 | 228 | 2,868 |
| FAMILIAR | GÓMEZ ROMERO GLORIA YURILIA | 8,127 | 4,377 | 2,516 | 9,893 |
| FAMILIAR | OROZ FLORES ANA GABRIELA | 13,839 | 6,027 | 3,108 | 11,873 |
| FAMILIAR | PÉREZ COBIÁN ROSA CAROLINA | 5,246 | 883 | 233 | 2,435 |
| FAMILIAR | PÉREZ SILVA ALBA LIVIER | 5,113 | 891 | 207 | 2,707 |
| FAMILIAR | SAAVEDRA MEDINA ANA CLARISSA | 5,581 | 1,049 | 277 | 2,934 |
| FAMILIAR | CORONADO HERRERA VÍCTOR EDÉN | 5,824 | 1,221 | 391 | 3,312 |
| FAMILIAR | FÉLIX MONTES DE OCA LUIS ALBERTO | 17,420 | 6,758 | 3,220 | 14,311 |
| FAMILIAR | MERCADO OBESO IRAM AZAEL | 3,909 | 685 | 158 | 1,841 |

| MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | RESULTADOS DE VOTACION OBTENIDA EN CADA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL (CME) | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|---------------------------|--------|--------|
| | | CME 12 | CME 13 | CME 14 | CME 15 |
| | | CIVIL | LEPRÓ MEJÍA DAYRA DENISSE | 3,291 | 752 |
| CIVIL | ROJO VILLA JULIO CÉSAR | 3,941 | 820 | 196 | 2,194 |
| CIVIL | SILVA MORENO ANTONIO | 12,096 | 4,573 | 2,228 | 8,347 |
| CIVIL | TORRES GONZÁLEZ JORGE ALBERTO | 4,337 | 1,733 | 949 | 2,938 |

C. RESULTADOS CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE: CME 1: San Luis Río Colorado, CME 2: Puerto Peñasco, CME 3: Caborca, CME 4: Nogales, CME 5: Cananea y CME 6: Agua Prieta.

| MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | RESULTADOS DE VOTACION OBTENIDA EN CADA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL (CME) | | | | | |
|----------------------------|-----------------------------------|---|-------|-------|-------|-------|-------|
| | | CME | CME | CME | CME | CME | CME |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| PENAL | ALCARAZ GÓMEZ ALEXANDRA XAVIERA | 4,933 | 1,529 | 1,708 | 4,105 | 2,099 | 1,975 |
| PENAL | LÓPEZ YÁÑEZ PERLA VANESSA | 6,459 | 2,909 | 3,052 | 6,352 | 3,405 | 3,748 |
| PENAL | RAMÍREZ FELIX GIANCARLA KARINA | 4,436 | 2,167 | 2,503 | 4,292 | 2,338 | 2,657 |
| PENAL | RODRÍGUEZ CERVANTES LUCÍA | 2,833 | 842 | 1,039 | 2,862 | 1,281 | 1,200 |
| PENAL | RUBIO ROJO ANA LUISA FERNANDA | 3,472 | 1,278 | 1,538 | 3,416 | 1,826 | 1,686 |
| PENAL | CELAYA GUTIÉRREZ CRISTIAN CÉSAR | 5,142 | 1,695 | 1,839 | 5,146 | 2,400 | 2,244 |
| PENAL | CONTRERAS RUIZ MARCO ANTONIO | 1,916 | 950 | 1,049 | 1,952 | 1,015 | 1,016 |
| PENAL | LABRADA GALLEGOS CARLOS GUADALUPE | 2,937 | 1,616 | 1,902 | 2,525 | 1,696 | 2,039 |
| PENAL | NAJERA GUTIÉRREZ SALVADOR | 2,097 | 553 | 563 | 1,621 | 765 | 796 |
| PENAL | RAMÍREZ MORENO MARTÍN ERNESTO | 3,244 | 1,150 | 1,872 | 3,544 | 1,627 | 1,470 |
| PENAL | RODRÍGUEZ AVILES GERARDO | 3,595 | 1,855 | 1,877 | 3,094 | 1,896 | 2,292 |
| PENAL | SIQUEIROS TACHO FRANCISCO | 2,566 | 839 | 897 | 2,699 | 1,342 | 1,237 |
| MIXTA | MARQUEZ HERNÁNDEZ VERÓNICA LIZETH | 4,664 | 1,664 | 2,086 | 5,211 | 2,929 | 2,277 |
| MIXTA | ORDAZ VÁSQUEZ NADIA KARMELY | 3,346 | 1,142 | 1,315 | 3,373 | 1,997 | 1,630 |
| MIXTA | REYES PEDROZA ANDREA | 4,168 | 2,055 | 2,307 | 3,589 | 2,022 | 2,597 |
| MIXTA | TORRES CANO ELISA | 4,143 | 1,375 | 1,613 | 4,241 | 2,142 | 1,893 |
| MIXTA | VILLALBA MORALES BRENDA CECLIA | 4,876 | 2,282 | 2,571 | 4,312 | 2,390 | 2,791 |
| MIXTA | GARCÍA SANTACRUZ CARLOS LORENZO | 1,828 | 634 | 803 | 1,798 | 1,165 | 921 |
| MIXTA | GRACIA DURAZO RAFAEL ALONSO | 2,898 | 970 | 1,135 | 3,070 | 1,467 | 1,422 |
| MIXTA | MANCILLAS VERDUGO RUBÉN ALONSO | 1,208 | 359 | 428 | 1,057 | 581 | 488 |
| MIXTA | MARQUEZ BALLESTEROS RAMÓN CARLOS | 1,733 | 618 | 612 | 1,781 | 790 | 744 |
| MIXTA | SOLÍS GÓMEZ JESÚS RAMÓN | 807 | 239 | 473 | 819 | 441 | 341 |
| MIXTA | VALDEZ VIZCAINO EFRAIN | 2,346 | 1,467 | 1,453 | 1,899 | 1,212 | 1,699 |
| FAMILIAR | CHÁVEZ RAMÍREZ LEONORILDA | 2,812 | 883 | 1,242 | 2,415 | 1,806 | 1,297 |
| FAMILIAR | LUNA GÓMEZ DALIA IVONNE | 4,103 | 2,144 | 2,383 | 4,396 | 2,446 | 2,749 |
| FAMILIAR | VELÁZQUEZ HOLGUÍN ANITCIA | 4,336 | 1,282 | 1,458 | 3,851 | 1,733 | 1,635 |
| FAMILIAR | AVILES URENA LEÓN HORACIO | 3,234 | 1,725 | 1,887 | 2,451 | 1,678 | 2,074 |
| FAMILIAR | BELTRÁN MORA RAÚL IVÁN | 1,824 | 539 | 781 | 1,784 | 890 | 838 |
| FAMILIAR | CORONADO ARMENTA CHRISTIAN | 2,780 | 1,057 | 1,102 | 3,256 | 1,355 | 1,442 |
| FAMILIAR | LÓPEZ CARRILLO JOSÉ SAÚL | 1,052 | 432 | 512 | 1,562 | 647 | 588 |
| FAMILIAR | VALENZUELA SOTO RUBEN DARIO | 2,531 | 552 | 665 | 1,544 | 915 | 691 |
| CIVIL | LEÓN VEGA CLAUDIA NATYELI | 9,165 | 3,766 | 4,297 | 8,822 | 4,730 | 4,860 |
| CIVIL | SILVA MEZA MARIA ISABEL | 8,935 | 3,584 | 4,221 | 8,546 | 4,618 | 4,897 |
| CIVIL | GÓMEZ ESPERÓN OTONIEL | 3,484 | 1,779 | 1,871 | 2,916 | 1,826 | 2,468 |
| CIVIL | HARO MONTAÑO JESÚS ABEL | 2,062 | 1,004 | 1,358 | 1,903 | 1,152 | 1,084 |
| CIVIL | JEREZANO ZAPATA DANIEL | 3,658 | 1,185 | 1,281 | 4,049 | 1,592 | 1,628 |
| CIVIL | VEGA COBIAN ALFREDO | 1,551 | 432 | 517 | 1,469 | 831 | 575 |

Cómputo final de los resultados de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, en términos de lo dispuesto en el artículo 401, párrafo segundo de la LIPEES

50. Con fecha once de junio de dos mil veinticinco, en sesión especial de cómputo de este Consejo General, se llevó a cabo la sumatoria y cómputo final de los resultados por tipo de elección, en términos de lo dispuesto en el artículo 401, párrafo segundo de la LIPEES.

En relación con lo anterior, y conforme a los resultados asentados en las Actas de cómputo de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, emitidas por cada uno de los consejos municipales electorales en el presente PEEPJL 2025, se procedió a realizar la sumatoria de los votos obtenidos por cada candidatura, en orden alfabético, por materia de especialización, por circuito judicial y género, dando como resultado lo siguiente:

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO | | | |
|---|------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| SUMATORIA DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, ASENTADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE LOS CME | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | BUSTAMANTE FERNANDA | PENAL | 54,296 |
| 2 | CORONADO DUARTE SYLVIA | PENAL | 61,291 |
| 3 | DE LA CRUZ RUBIO REYNA ITZEL | PENAL | 61,874 |
| 4 | GARCÍA CASIMIRO ANA LIZETH | PENAL | 54,259 |
| 5 | LÓPEZ ARELLANES JULISSA | PENAL | 55,537 |
| 6 | PETERSON RAMÍREZ PAULINA GUADALUPE | PENAL | 51,902 |
| 7 | TARAZÓN FIGUEROA MARÍA JULIA | PENAL | 54,680 |
| 8 | BOLAÑOS MORENO MARIO ROBERTO | PENAL | 26,631 |
| 9 | CÓRDOVA CORONADO JOSÉ JESUS | PENAL | 28,035 |
| 10 | FLORES LEYVA JOSÉ MARÍA | PENAL | 29,486 |
| 11 | GARCÍA CONTRERAS RODRIGO | PENAL | 31,968 |
| 12 | MERCADO LÓPEZ JESUS IVAN | PENAL | 14,508 |
| 13 | MILLANES NIEBLAS CARLOS HIRAM | PENAL | 27,536 |
| 14 | MONGE RAMÍREZ ARNALDO | PENAL | 18,015 |
| 15 | NIEBLAS CAMARGO JOSÉ ABRAHAM | PENAL | 34,909 |
| 16 | PAREDES VALENZUELA LUIS ANGEL | PENAL | 22,284 |
| 17 | PERAZA FRANCO JULIO CÉSAR | PENAL | 25,206 |
| 18 | PESQUEIRA ARMAGNAC DAVID ARTURO | PENAL | 8,143 |
| 19 | RUIZ ROCHA SERGIO ADRIÁN | PENAL | 9,086 |
| 20 | SALAS TONELLA RODRIGO HUGH | PENAL | 8,950 |
| 21 | SONOQUI CAÑEZ ÁNGEL IVÁN | PENAL | 7,681 |
| 22 | SOSA JORDAN VLADIMIR | PENAL | 24,032 |
| 23 | VALDEZ URBINA IGNACIO | PENAL | 9,415 |
| 24 | VARGAS VALLE JUAN FRANCISCO | PENAL | 14,838 |
| 25 | ACEDO RUBIO MARÍA MAGDALENA | MERCANTIL | 25,879 |
| 26 | ALATORRE GARCÍA BLANCA JULIA | MERCANTIL | 29,640 |
| 27 | BUSTAMANTE NORIEGA MAYREL | MERCANTIL | 39,069 |

CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO
SUMATORIA DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, ASENTADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE LOS CME

| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
|-----|-------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| 28 | CARMONA ACUNA CLAUDIA PALOMA | MERCANTIL | 30,772 |
| 29 | ESPINOZA ZAMORA MARIEL FERNANDA | MERCANTIL | 27,804 |
| 30 | MARTÍNEZ REYES MARÍA DEL SOCORRO | MERCANTIL | 15,532 |
| 31 | NAVARRO VALDEZ JANETH FERNANDA | MERCANTIL | 32,333 |
| 32 | AGUILAR AGUAYO JUAN CARLOS | MERCANTIL | 33,353 |
| 33 | COTA FÉLIX LUIS MIGUEL | MERCANTIL | 19,599 |
| 34 | GARCÍA GIL FIDEL | MERCANTIL | 22,411 |
| 35 | GASTELUM PARDO CARLOS HUMBERTO | MERCANTIL | 8,989 |
| 36 | SALDÍVAR CASTRO NOÉ RAFAEL | MERCANTIL | 12,742 |
| 37 | VALENCIA FELIX JULIÁN ALBERTO | MERCANTIL | 38,000 |
| 38 | CORONADO VELARDE EMMA LETICIA | FAMILIAR | 16,547 |
| 39 | CUEVAS GÓMEZ ELISA ARMIDA | FAMILIAR | 13,220 |
| 40 | DURÓN RIVAS HAZZEL DESSIRE FRANCISS | FAMILIAR | 8,601 |
| 41 | GALINDO DENNIS KARLA NOEMI | FAMILIAR | 6,704 |
| 42 | MORENO ALVARADO MYRIAM GUADALUPE | FAMILIAR | 20,005 |
| 43 | RUIZ PALAFOX GABRIELA | FAMILIAR | 6,314 |
| 44 | AGUIRRE MADA GUILLERMO ARTURO | FAMILIAR | 18,890 |
| 45 | LEAL ROMO JORGE IVÁN | FAMILIAR | 25,899 |
| 46 | LÓPEZ MONTERO JESÚS HIRAM | FAMILIAR | 31,350 |
| 47 | MEZA IBARRA ÓSCAR DANIEL | FAMILIAR | 11,883 |
| 48 | MONTIJO JIMÉNEZ FRANCISCO ANTONIO | FAMILIAR | 9,353 |
| 49 | ROMERO URÍAS JOSÉ LUIS | FAMILIAR | 16,572 |
| 50 | SIERRA MUNGUÍA RENÉ GONZALO | FAMILIAR | 22,769 |
| 51 | DUARTE VALLADARES ANA ALEJANDRA | CIVIL | 15,160 |
| 52 | MONTES HERNÁNDEZ SUGHEY DOLORES | CIVIL | 29,023 |
| 53 | RÍOS RENTERÍA ERIKA GRACIELA | CIVIL | 7,948 |
| 54 | TÉLLEZ MEDINA GLORIA FELICITAS | CIVIL | 17,715 |
| 55 | OLIVARES BRINGAS JUAN RODOLFO | CIVIL | 22,142 |
| 56 | RODRÍGUEZ AMAYA JORGE ARTURO | CIVIL | 45,581 |

CIRCUITO JUDICIAL 2 SUR
SUMATORIA DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, ASENTADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE LOS CME

| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
|-----|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| 57 | DUARTE GUTIÉRREZ MARÍA ANGÉLICA | PENAL | 11,451 |
| 58 | PEDROZA MORALES IRMA | PENAL | 8,262 |
| 59 | PONCE CARO BLANCA DIVA | PENAL | 31,417 |

CIRCUITO JUDICIAL 2 SUR
SUMATORIA DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, ASENTADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE LOS CME

| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
|-----|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| 60 | SALCIDO GRIJALVA BEATRIZ ZULEMA | PENAL | 8,738 |
| 61 | DOMÍNGUEZ MONDACA CORNELIO | PENAL | 38,310 |
| 62 | GONZÁLEZ ULLOA ÓSCAR ERNESTO | PENAL | 19,681 |
| 63 | CASTRO ORDAZ BRENDA GUADALUPE | FAMILIAR | 20,178 |
| 64 | GALAZ JOCOBI ZULMA ELEN | FAMILIAR | 9,296 |
| 65 | GÓMEZ ROMERO GLORIA YURILIA | FAMILIAR | 24,913 |
| 66 | OROZ FLORES ANA GABRIELA | FAMILIAR | 34,847 |
| 67 | PÉREZ COBIAN ROSA CAROLINA | FAMILIAR | 5,797 |
| 68 | PÉREZ SILVA ALBA LIVIER | FAMILIAR | 8,918 |
| 69 | SAAVEDRA MEDINA ANA CLARISSA | FAMILIAR | 9,821 |
| 70 | CORONADO HERRERA VÍCTOR EDÉN | FAMILIAR | 10,748 |
| 71 | FÉLIX MONTES DE OCA LUIS ALBERTO | FAMILIAR | 41,709 |
| 72 | MERCADO OBESO IRAM AZAEL | FAMILIAR | 6,293 |
| 73 | LEPRÓ MEJÍA DAYRA DENNISE | CIVIL | 8,506 |
| 74 | ROJO VILLA JULIO CÉSAR | CIVIL | 7,151 |
| 75 | SILVA MORENO ANTONIO | CIVIL | 27,244 |
| 76 | TORRES GONZÁLEZ JORGE ALBERTO | CIVIL | 9,957 |

CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE
SUMATORIA DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, ASENTADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE LOS CME

| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
|-----|-----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| 77 | ALCARAZ GÓMEZ ALEXANDRA XAVIERA | PENAL | 16,349 |
| 78 | LÓPEZ YAÑEZ PERLA VANESSA | PENAL | 25,925 |
| 79 | RAMÍREZ FÉLIX GIANCARLA KARINA | PENAL | 18,433 |
| 80 | RODRÍGUEZ CERVANTES LUCÍA | PENAL | 9,857 |
| 81 | RUBIO ROJO ANA LUISA FERNANDA | PENAL | 13,217 |
| 82 | CELAYA GUTIÉRREZ CRISTIAN CÉSAR | PENAL | 18,486 |
| 83 | CONTRERAS RUIZ MARCO ANTONIO | PENAL | 7,898 |
| 84 | LABRADA GALLEGOS CARLOS GUADALUPE | PENAL | 12,716 |
| 85 | NAJERA GUTIÉRREZ SALVADOR | PENAL | 6,385 |
| 86 | RAMÍREZ MORENO MARTÍN ERNESTO | PENAL | 12,907 |
| 87 | RODRÍGUEZ AVILÉS GERARDO | PENAL | 14,609 |
| 88 | SIQUEIROS TACHO FRANCISCO | PENAL | 9,580 |
| 89 | MÁRQUEZ HERNÁNDEZ VERÓNICA LIZETH | MIXTA | 19,031 |
| 90 | ORDAZ VÁSQUEZ NADIA KARMELY | MIXTA | 12,803 |
| 91 | REYES PEDROZA ANDREA | MIXTA | 16,738 |
| 92 | TORRES CANO ELISA | MIXTA | 15,407 |
| 93 | VILLALBA MORALES BRENDA CECILIA | MIXTA | 19,222 |

| CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE | | | |
|---|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| SUMATORIA DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, ASENTADOS EN LAS ACTAS DE COMPUTO DE LOS CME | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 94 | GARCÍA SANTACRUZ CARLOS LORENZO | MIXTA | 7,149 |
| 95 | GRACIA DURAZO RAFAEL ALONSO | MIXTA | 10,962 |
| 96 | MANCILLAS VERDUGO RUBÉN ALONSO | MIXTA | 4,121 |
| 97 | MARQUEZ BALLESTEROS RAMÓN CARLOS | MIXTA | 6,278 |
| 98 | SOLIS GÓMEZ JESÚS RAMÓN | MIXTA | 3,120 |
| 99 | VALDEZ VIZCAÍNO EFRÁIN | MIXTA | 10,076 |
| 100 | CHÁVEZ RAMÍREZ LEONORILDA | FAMILIAR | 9,965 |
| 101 | LUNA GÓMEZ DALIA IVONNE | FAMILIAR | 18,220 |
| 102 | VELÁZQUEZ HOLGUÍN ANITCIA | FAMILIAR | 14,295 |
| 103 | AVILES UREÑA LEÓN HORACIO | FAMILIAR | 13,049 |
| 104 | BELTRÁN MORA RAÚL IVÁN | FAMILIAR | 6,606 |
| 105 | CORONADO ARMENTA CHRISTIAN | FAMILIAR | 10,992 |
| 106 | LÓPEZ CARRILLO JOSÉ SAÚL | FAMILIAR | 4,793 |
| 107 | VALENZUELA SOTO RUBEN DARIO | FAMILIAR | 6,898 |
| 108 | LEÓN VEGA CLAUDIA NATYELI | CIVIL | 35,680 |
| 109 | SILVA MEZA MARÍA ISABEL | CIVIL | 34,801 |
| 110 | GÓMEZ ESPERÓN OTONIEL | CIVIL | 14,344 |
| 111 | HARO MONTAÑO JESÚS ABEL | CIVIL | 8,563 |
| 112 | JEREZANO ZAPATA DANIEL | CIVIL | 13,393 |
| 113 | VEGA COBIAN ALFREDO | CIVIL | 5,375 |

Ahora bien, es importante precisar que, en la referida sesión de este Consejo General, se llevó a cabo el cómputo de las boletas electorales que fueron identificadas en paquetes electorales de elecciones federales, en los cómputos distritales realizados por las Juntas Distritales del INE en Sonora, es decir, posteriormente a los cómputos parciales realizados por los consejos municipales electorales, y las cuales fueron remitidas a este IEEYPC por parte del INE, en fechas cuatro, cinco, seis y diez de junio de dos mil veinticinco.

Lo anterior, siguiendo lo establecido en los apartados 4.1.3, párrafos sexto y séptimo y 5.10 de los Lineamientos para la preparación y desarrollo de las sesiones de cómputo del PEEPJL 2025 en el estado de Sonora, que a la letra señalan:

"Cómputo de paquetes por parte del Consejo General

En caso de que el CME ya haya concluido la generación de la totalidad de ACSM que le corresponden, y se reciba con posterioridad algún paquete electoral pendiente, este deberá ser remitido al IEEYPC para su cómputo por parte del CG.

Para dicho efecto, la conformación de los GT y la instalación de las MEyC se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado 1.11 de los presentes Lineamientos. Los paquetes serán procesados siguiendo el orden de prelación

correspondiente, y su cómputo se reflejará en la generación de las ACCJ de la elección en cuestión."

"5.10 Boleta electoral de otra elección del Poder Judicial Local identificada posteriormente al cómputo correspondiente.

En los casos que durante el cómputo de una elección se identifiquen dentro de las bolsas con votos, boletas de otra elección cuyo cómputo concluyó, las personas Auxiliares de Escrutinio las apartarán, anotando al reverso de las boletas el número y tipo de la casilla seccional a la que pertenecen y se entregarán a la Presidencia del GT, quien las resguardará en una bolsa para entregarlas a la Presidencia del CME, al concluir las actividades del grupo. La Presidencia del GT notificará de inmediato a la Presidencia del CME.

En cuanto se tenga conocimiento de esta situación, la Presidencia del CME dará aviso de forma expedita mediante mensajería instantánea o correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del IEEYPC, misma que a su vez notificará a la UI.

Al término del escrutinio y cómputo de todas las elecciones, el Pleno del CME se reunirá con la totalidad de sus integrantes para realizar el cómputo de las boletas que se identificaron de forma posterior al cómputo de la elección a que corresponden, conforme el siguiente procedimiento:

- En el Pleno, la Secretaría Técnica del CME colocará sobre la mesa y a la vista de las y los consejeros, las boletas por tipo de elección.
- Se iniciará con el escrutinio y cómputo de las boletas, siguiendo el orden de prelación por elección.
- La Secretaría Técnica del CME asentará el número de votos obtenidos de la elección que corresponda en un acta específica para estos casos.
- Se levantará un acta por tipo de elección, la cual contendrá el resultado de todas las boletas que se hubieran identificado bajo este supuesto.
- Al término de la sesión especial de cómputo, la Presidencia del CME remitirá al IEEYPC, las actas con los resultados obtenidos de estos casos, para su agregación a los cómputos parciales.
- La Presidencia del CME resguardará el sobre con las boletas computadas bajo este supuesto."

En ese sentido, del cómputo realizado por este Consejo General, en el caso particular, de las boletas electorales correspondientes a la elección de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora identificadas en paquetes electorales de elecciones federales, los resultados quedaron debidamente asentados en las Actas de casilla levantadas en mesa de escrutinio y cómputo, por circuito judicial, de las cuales se advierte que, los resultados en orden alfabético, por materia de especialización y por género, fueron los siguientes:

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO | | | |
|--|-------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN BOLETAS ELECTORALES IDENTIFICADAS EN PAQUETES ELECTORALES DE ELECCIÓN FEDERAL | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACION | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | BUSTAMANTE FERNANDA | PENAL | 46 |
| 2 | CORONADO DUARTE SYLVIA | PENAL | 36 |
| 3 | DE LA CRUZ RUBIO REYNA ITZEL | PENAL | 40 |
| 4 | GARCÍA CASIMIRO ANA LIZETH | PENAL | 36 |
| 5 | LÓPEZ ARELLANES JULISSA | PENAL | 36 |
| 6 | PETERSON RAMÍREZ PAULINA GUADALUPE | PENAL | 28 |
| 7 | TARAZÓN FIGUEROA MARÍA JULIA | PENAL | 35 |
| 8 | BOLAÑOS MORENO MARIO ROBERTO | PENAL | 22 |
| 9 | CÓRDOVA CORONADO JOSÉ JESUS | PENAL | 14 |
| 10 | FLORES LEYVA JOSÉ MARÍA | PENAL | 22 |
| 11 | GARCÍA CONTRERAS RODRIGO | PENAL | 24 |
| 12 | MERCADO LÓPEZ JESÚS IVÁN | PENAL | 11 |
| 13 | MILLANES NIEBLAS CARLOS HIRAM | PENAL | 13 |
| 14 | MONGE RAMÍREZ ARNALDO | PENAL | 8 |
| 15 | NIEBLAS CAMARGO JOSÉ ABRAHAM | PENAL | 15 |
| 16 | PARADES VALENZUELA LUIS ÁNGEL | PENAL | 14 |
| 17 | PERAZA FRANCO JULIO CÉSAR | PENAL | 14 |
| 18 | PESQUEIRA ARMAGNAC DAVID ARTURO | PENAL | 1 |
| 19 | RUIZ ROCHA SERGIO ADRIÁN | PENAL | 11 |
| 20 | SALAS TONELLA RODRIGO HUGH | PENAL | 3 |
| 21 | SONOQUI CAÑEZ ÁNGEL IVÁN | PENAL | 1 |
| 22 | SOSA JORDAN VLADIMIR | PENAL | 12 |
| 23 | VALDEZ URBINA IGNACIO | PENAL | 6 |
| 24 | VARGAS VALLE JUAN FRANCISCO | PENAL | 6 |
| 25 | ACEDO RUBIO MARÍA MAGDALENA | MERCANTIL | 25 |
| 26 | ALATORRE GARCÍA BLANCA JULIA | MERCANTIL | 13 |
| 27 | BUSTAMANTE NORIEGA MAYREL | MERCANTIL | 21 |
| 28 | CARMONA AGUÑA CLAUDIA PALOMA | MERCANTIL | 17 |
| 29 | ESPIÑOZA ZAMORA MARIEL FERNANDA | MERCANTIL | 22 |
| 30 | MARTÍNEZ REYES MARÍA DEL SOCORRO | MERCANTIL | 6 |
| 31 | NAVARRO VALDEZ JANETH FERNANDA | MERCANTIL | 26 |
| 32 | AGUILAR AGUAYO JUAN CARLOS | MERCANTIL | 20 |
| 33 | CÓTA FÉLIX LUIS MIGUEL | MERCANTIL | 10 |
| 34 | GARCÍA GIL FIDEL | MERCANTIL | 27 |
| 35 | GASTÉLUM PARDO CARLOS HUMBERTO | MERCANTIL | 4 |
| 36 | SALDIVAR CASTRO NOÉ RAFAEL | MERCANTIL | 10 |
| 37 | VALENCIA FÉLIX JULIÁN ALBERTO | MERCANTIL | 17 |
| 38 | CORONADO VELARDE EMMA LETICIA | FAMILIAR | 13 |
| 39 | CUEVAS GÓMEZ ELISA ARMIDA | FAMILIAR | 14 |
| 40 | DURÓN RIVAS HAZZEL DESSIRÉ FRANCISS | FAMILIAR | 3 |
| 41 | GALINDO DENNIS KARLA NOEMI | FAMILIAR | 3 |

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO | | | |
|--|-----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN BOLETAS ELECTORALES IDENTIFICADAS EN PAQUETES ELECTORALES DE ELECCIÓN FEDERAL | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACION | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 42 | MORENO ALVARADO MYRIAM GUADALUPE | FAMILIAR | 11 |
| 43 | RUIZ PALAFOX GABRIELA | FAMILIAR | 4 |
| 44 | AGUIRRE MADA GUILLERMO ARTURO | FAMILIAR | 15 |
| 45 | LEAL ROMO JORGE IVÁN | FAMILIAR | 14 |
| 46 | LÓPEZ MONTERO JESÚS HIRAM | FAMILIAR | 17 |
| 47 | MEZA IBARRA ÓSCAR DANIEL | FAMILIAR | 12 |
| 48 | MONTIJO JIMÉNEZ FRANCISCO ANTONIO | FAMILIAR | 7 |
| 49 | ROMERO URÍAS JOSÉ LUIS | FAMILIAR | 10 |
| 50 | SIERRA MUNGUÍA RENÉ GONZÁLO | FAMILIAR | 14 |
| 51 | DUARTE VALLADARES ANA ALEJANDRA | CIVIL | 22 |
| 52 | MONTES HERNÁNDEZ SUGHEY DOLORES | CIVIL | 10 |
| 53 | RIOS RENTERÍA ERIKA GRACIELA | CIVIL | 1 |
| 54 | TÉLLEZ MEDINA GLORIA FELICITAS | CIVIL | 14 |
| 55 | OLIVARES BRINGAS JUAN RODOLFO | CIVIL | 23 |
| 56 | RODRÍGUEZ AMAYA JORGE ARTURO | CIVIL | 24 |
| CIRCUITO JUDICIAL 2 SUR | | | |
| VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN BOLETAS ELECTORALES IDENTIFICADAS EN PAQUETES ELECTORALES DE ELECCIÓN FEDERAL | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACION | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 57 | DUARTE GUTIERREZ MARIA ANGÉLICA | PENAL | 83 |
| 58 | PEDROZA MORALES IRMA | PENAL | 30 |
| 59 | PONCE CARO BLANCA DIVA | PENAL | 161 |
| 60 | SALCIDO GRIJALVA BEATRIZ ZULEMA | PENAL | 19 |
| 61 | DOMÍNGUEZ MONDACA CORNELIO | PENAL | 205 |
| 62 | GONZÁLEZ ULLOA OSCAR ERNESTO | PENAL | 72 |
| 63 | CASTRO ORDAZ BRENDA GUADALUPE | FAMILIAR | 74 |
| 64 | GALAZ JOCOBI ZULMA ELEN | FAMILIAR | 45 |
| 65 | GÓMEZ ROMERO GLORIA YURILIA | FAMILIAR | 158 |
| 66 | OROZ FLORES ANA GABRIELA | FAMILIAR | 175 |
| 67 | PÉREZ COBIÁN ROSA CAROLINA | FAMILIAR | 42 |
| 68 | PÉREZ SILVA ALBA LIVIER | FAMILIAR | 28 |
| 69 | SAAVEDRA MEDINA ANA CLARISSA | FAMILIAR | 51 |
| 70 | CORONADO HERRERA VÍCTOR EDÉN | FAMILIAR | 69 |
| 71 | FÉLIX MONTES DE OCA LUIS ALBERTO | FAMILIAR | 200 |
| 72 | MERCADO OBESO IRAM AZAEL | FAMILIAR | 16 |
| 73 | LEPRO MEJÍA DAYRA DENNISE | CIVIL | 26 |
| 74 | ROJO VILLA JULIO CÉSAR | CIVIL | 43 |
| 75 | SILVA MORENO ANTONIO | CIVIL | 181 |

| CIRCUITO JUDICIAL 2 SUR | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN BOLETAS ELECTORALES IDENTIFICADAS EN PAQUETES ELECTORALES DE ELECCIÓN FEDERAL | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 76 | TORRES GONZALEZ JORGE ALBERTO | CIVIL | 18 |

| CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE | | | |
|--|-----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN BOLETAS ELECTORALES IDENTIFICADAS EN PAQUETES ELECTORALES DE ELECCIÓN FEDERAL | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 77 | ALCARAZ GÓMEZ ALEXANDRA XAVIERA | PENAL | 212 |
| 78 | LÓPEZ YAÑEZ PERLA VANESSA | PENAL | 360 |
| 79 | RAMÍREZ FELIX GIANCARLA KARINA | PENAL | 253 |
| 80 | RODRÍGUEZ CERVANTES LUCÍA | PENAL | 131 |
| 81 | RUBIO ROJO ANA LUISA FERNANDA | PENAL | 159 |
| 82 | CELAYA GUTIÉRREZ CRISTIAN CÉSAR | PENAL | 232 |
| 83 | CONTRERAS RUIZ MARCO ANTONIO | PENAL | 95 |
| 84 | LABRADA GALLEGOS CARLOS GUADALUPE | PENAL | 206 |
| 85 | NÁJERA GUTIÉRREZ SALVADOR | PENAL | 72 |
| 86 | RAMÍREZ MORENO MARTÍN ERNESTO | PENAL | 167 |
| 87 | RODRÍGUEZ AVILES GERARDO | PENAL | 225 |
| 88 | SIQUEIROS TACHO FRANCISCO | PENAL | 119 |
| 89 | MÁRQUEZ HERNÁNDEZ VERÓNICA LIZETH | MIXTA | 248 |
| 90 | ORDAZ VÁSQUEZ NADIA KARMELY | MIXTA | 161 |
| 91 | REYES PEDROZA ANDREA | MIXTA | 244 |
| 92 | TORRES CANO ELISA | MIXTA | 192 |
| 93 | VILLALBA MORALES BRENDA CECILIA | MIXTA | 267 |
| 94 | GARCÍA SANTACRUZ CARLOS LORENZO | MIXTA | 101 |
| 95 | GRACIA DURAZO RAFAEL ALONSO | MIXTA | 144 |
| 96 | MANCILLAS VERDUGO RUBÉN ALONSO | MIXTA | 52 |
| 97 | MÁRQUEZ BALLESTEROS RAMÓN CARLOS | MIXTA | 65 |
| 98 | SOLÍS GÓMEZ JESUS RAMÓN | MIXTA | 34 |
| 99 | VALDÉZ VIZCAINO EFRÁIN | MIXTA | 156 |
| 100 | CHÁVEZ RAMÍREZ LEONORILDA | FAMILIAR | 130 |
| 101 | LUNA GÓMEZ DALIA IVONNE | FAMILIAR | 239 |
| 102 | VELÁZQUEZ HOLGUÍN ANITCIA | FAMILIAR | 188 |
| 103 | AVILÉS UREÑA LEÓN HORACIO | FAMILIAR | 194 |
| 104 | BELTRÁN MORA RAÚL IVÁN | FAMILIAR | 77 |
| 105 | CORONADO ARMENTA CHRISTIAN | FAMILIAR | 149 |
| 106 | LÓPEZ CARRILLO JOSÉ SAÚL | FAMILIAR | 52 |
| 107 | VALENZUELA SOTO RUBEN DARIO | FAMILIAR | 90 |
| 108 | LEÓN VEGA CLAUDIA NATYELI | CIVIL | 486 |

Página 45 de 78

| CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EN BOLETAS ELECTORALES IDENTIFICADAS EN PAQUETES ELECTORALES DE ELECCIÓN FEDERAL | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 109 | SILVA MEZA MARIA ISABEL | CIVIL | 458 |
| 110 | GÓMEZ ESPERÓN OTONIEL | CIVIL | 197 |
| 111 | HARO MONTAÑO JESUS ABEL | CIVIL | 112 |
| 112 | JEREZANO ZAPATA DANIEL | CIVIL | 172 |
| 113 | VEGA COBIÁN ALFREDO | CIVIL | 68 |

Cabe precisar que, en las Actas de casilla levantadas en mesa de escrutinio y cómputo de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, por circuito judicial, se estableció la leyenda siguiente: "total de votos que se encuentran en la(s) bolsa(s) correspondiente(s)", cuando lo correcto es "total de boletas que se encuentran en la(s) bolsa(s) correspondiente(s)".

Por su parte, con fundamento en lo establecido en el apartado 5.10 de los Lineamientos antes referidos, se procedió a realizar las Actas por circuito judicial, con los resultados obtenidos en las tablas anteriores, así como con los resultados asentados en las Actas de cómputo de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, emitidas por cada uno de los consejos municipales electorales en el presente PEEPJL 2025.

En dichos términos, este Consejo General llevó a cabo el cómputo total de los votos obtenidos por las candidaturas en la elección de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, asentados en las Actas de cómputo emitidas por los consejos municipales electorales, incluyendo los votos obtenidos por dichas candidaturas identificados en paquetes electorales de elecciones federales, y los cuales fueron computados en sesión especial de cómputo de fecha once de junio de dos mil veinticinco.

Por lo anterior, al realizar la sumatoria y cómputo total de los votos obtenidos por las candidaturas en la elección de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, en orden alfabético, por materia de especialización, por circuito judicial y género, dio como resultado lo siguiente:

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO | | | |
|---|------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| CÓMPUTO TOTAL DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | BUSTAMANTE FERNANDA | PENAL | 64,342 |
| 2 | CORONADO DUARTE SYLVIA | PENAL | 61,327 |
| 3 | DE LA CRUZ RUBIO REYNA ITZEL | PENAL | 61,914 |
| 4 | GARCÍA CASIMIRO ANA LIZETH | PENAL | 54,295 |
| 5 | LÓPEZ ARELLANES JULISSA | PENAL | 55,573 |
| 6 | PETERSON RAMÍREZ PAULINA GUADALUPE | PENAL | 51,930 |

Página 46 de 78

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO | | | |
|---|-------------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| CÓMPUTO TOTAL DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 7 | TARAZÓN FIGUEROA MARIA JULIA | PENAL | 54,715 |
| 8 | BOLANOS MORENO MARIO ROBERTO | PENAL | 26,653 |
| 9 | CÓRDOVA CORONADO JOSÉ JESÚS | PENAL | 28,049 |
| 10 | FLORES LEYVA JOSÉ MARÍA | PENAL | 29,508 |
| 11 | GARCÍA CONTRERAS RODRIGO | PENAL | 31,992 |
| 12 | MERCADO LÓPEZ JESÚS IVÁN | PENAL | 14,619 |
| 13 | MILLANES NIEBLAS CARLOS HIRAM | PENAL | 27,549 |
| 14 | MONGE RAMÍREZ ARNALDO | PENAL | 18,023 |
| 15 | NIEBLAS CAMARGO JOSÉ ABRAHAM | PENAL | 34,924 |
| 16 | PAREDES VALENZUELA LUIS ANGEL | PENAL | 22,296 |
| 17 | PERAZA FRANCO JULIO CÉSAR | PENAL | 25,220 |
| 18 | PESQUEIRA ARMAGNAC DAVID ARTURO | PENAL | 8,144 |
| 19 | RUIZ ROCHA SERGIO ADRIÁN | PENAL | 9,097 |
| 20 | SALAS TONELLA RODRIGO HUGH | PENAL | 8,953 |
| 21 | SONOQUI CAÑEZ ANGEL IVÁN | PENAL | 7,682 |
| 22 | SOSA JORDAN VLADIMIR | PENAL | 24,044 |
| 23 | VALDEZ URBINA IGNACIO | PENAL | 9,421 |
| 24 | VARGAS VALLE JUAN FRANCISCO | PENAL | 14,848 |
| 25 | ACEDO RUBIO MARÍA MAGDALENA | MERCANTIL | 25,904 |
| 26 | ALATORRE GARCÍA BLANCA JULIA | MERCANTIL | 29,653 |
| 27 | BUSTAMANTE NORIEGA MAYREL | MERCANTIL | 39,090 |
| 28 | CARMONA ACUÑA CLAUDIA PALOMA | MERCANTIL | 30,789 |
| 29 | ESPIÑOZA ZAMORA MARIEL FERNANDA | MERCANTIL | 27,826 |
| 30 | MARTÍNEZ REYES MARIA DEL SOCORRO | MERCANTIL | 15,538 |
| 31 | NAVARRÓ VALDEZ JANETH FERNANDA | MERCANTIL | 32,359 |
| 32 | AGUILAR AGUAYO JUAN CARLOS | MERCANTIL | 33,373 |
| 33 | COTA FÉLIX LUIS MIGUEL | MERCANTIL | 19,809 |
| 34 | GARCÍA GIL FIDEL | MERCANTIL | 22,438 |
| 35 | GASTELUM PARDO CARLOS HUMBERTO | MERCANTIL | 8,993 |
| 36 | SALDIVAR CASTRO NOÉ RAFAEL | MERCANTIL | 12,762 |
| 37 | VALENCIA FÉLIX JULIÁN ALBERTO | MERCANTIL | 38,017 |
| 38 | CORONADO VELARDE EMMA LETICIA | FAMILIAR | 16,560 |
| 39 | CUEVAS GÓMEZ ELISA ARMIDA | FAMILIAR | 13,234 |
| 40 | DURÓN RIVAS HAZZEL DESSIRÉ FRANCISS | FAMILIAR | 8,604 |
| 41 | GALINDO DENNIS KARLA NOEMI | FAMILIAR | 6,707 |
| 42 | MORENO ALVARADO MYRIAM GUADALUPE | FAMILIAR | 20,016 |
| 43 | RUIZ PALAFOX GABRIELA | FAMILIAR | 6,318 |
| 44 | AGUIRRE MADA GUILLERMO ARTURO | FAMILIAR | 18,905 |
| 45 | LEAL ROMO JORGE IVÁN | FAMILIAR | 25,913 |
| 46 | LÓPEZ MONTERO JESÚS HIRAM | FAMILIAR | 31,367 |
| 47 | MEZA IBARRA OSCAR DANIEL | FAMILIAR | 11,905 |

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO | | | |
|---|-----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| CÓMPUTO TOTAL DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 48 | MONTIJO JIMÉNEZ FRANCISCO ANTONIO | FAMILIAR | 9,370 |
| 49 | ROMERO URÍAS JOSÉ LUIS | FAMILIAR | 16,582 |
| 50 | SIERRA MUNGUÍA RENÉ GONZÁLO | FAMILIAR | 22,783 |
| 51 | DUARTE VALLADARES ANA ALEJANDRA | CIVIL | 15,182 |
| 52 | MONTES HERNÁNDEZ SUGHEY DOLORES | CIVIL | 29,033 |
| 53 | RÍOS RENTERÍA ERIKA GRACIELA | CIVIL | 7,949 |
| 54 | TELLEZ MEDINA GLORIA FELICITAS | CIVIL | 17,729 |
| 55 | OLIVARES BRINGAS JUAN RODOLFO | CIVIL | 22,165 |
| 56 | RODRIGUEZ AMAYA JORGE ARTURO | CIVIL | 46,585 |

| CIRCUITO JUDICIAL 2 SUR | | | |
|---|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| CÓMPUTO TOTAL DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 57 | DUARTE GUTIÉRREZ MARIA ANGÉLICA | PENAL | 11,534 |
| 58 | PEDROZA MORALES IRMA | PENAL | 8,292 |
| 59 | PONCE CARO BLANCA DIVA | PENAL | 31,578 |
| 60 | SALCIDO GRIJALVA BEATRIZ ZULEMA | PENAL | 8,757 |
| 61 | DOMÍNGUEZ MONDACA CORNELIO | PENAL | 38,515 |
| 62 | GONZÁLEZ ULLOA OSCAR ERNESTO | PENAL | 19,753 |
| 63 | CASTRO ORDAZ BRENDA GUADALUPE | FAMILIAR | 20,252 |
| 64 | GALAZ JOCOBI ZULMA ELEN | FAMILIAR | 9,341 |
| 65 | GÓMEZ ROMERO GLORIA YURILIA | FAMILIAR | 25,071 |
| 66 | OROZ FLORES ANA GABRIELA | FAMILIAR | 35,022 |
| 67 | PÉREZ COBIAN ROSA CAROLINA | FAMILIAR | 8,839 |
| 68 | PÉREZ SILVA ALBA LIVIER | FAMILIAR | 8,946 |
| 69 | SAAVEDRA MEDINA ANA CLARISSA | FAMILIAR | 9,872 |
| 70 | CORONADO HERRERA VÍCTOR EDÉN | FAMILIAR | 10,817 |
| 71 | FÉLIX MONTES DE OCA LUIS ALBERTO | FAMILIAR | 41,909 |
| 72 | MERCADO OBESO IRAM AZAEL | FAMILIAR | 6,311 |
| 73 | LEPRÓ MEJÍA DAYRA DENNISE | CIVIL | 8,532 |
| 74 | ROJO VILLA JULIO CÉSAR | CIVIL | 7,194 |
| 75 | SILVA MORENO ANTONIO | CIVIL | 27,425 |
| 76 | TORRES GONZÁLEZ JORGE ALBERTO | CIVIL | 9,975 |

| CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE | | | |
|---|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| CÓMPUTO TOTAL DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NÚMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 77 | ALCARAZ GÓMEZ ALEXANDRA XAVIERA | PENAL | 16,561 |
| 78 | LÓPEZ YAÑEZ PERLA VANESSA | PENAL | 26,285 |
| 79 | RAMIREZ FÉLIX GIANCARLA KARINA | PENAL | 18,695 |

| CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE | | | |
|---|-----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|
| COMPUTO TOTAL DE LOS VOTOS OBTENIDOS POR LAS CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | NUMERO TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 80 | RODRIGUEZ CERVANTES LUCÍA | PENAL | 9,988 |
| 81 | RUBIO ROJO ANA LUISA FERNANDA | PENAL | 13,376 |
| 82 | CELAYA GUTIÉRREZ CRISTIAN CÉSAR | PENAL | 18,698 |
| 83 | CONTRERAS RUIZ MARCO ANTONIO | PENAL | 7,993 |
| 84 | LABRADA GALLÉGO CARLOS GUADALUPE | PENAL | 12,921 |
| 85 | NAJERA GUTIÉRREZ SALVADOR | PENAL | 6,457 |
| 86 | RAMÍREZ MORENO MARTÍN ERNESTO | PENAL | 13,074 |
| 87 | RODRIGUEZ AVILES GERARDO | PENAL | 14,834 |
| 88 | SIQUEIROS TACHO FRANCISCO | PENAL | 9,699 |
| 89 | MÁRQUEZ HERNÁNDEZ VERÓNICA LIZETH | MIXTA | 19,277 |
| 90 | ORDAZ VÁSQUEZ NADIA KARMELY | MIXTA | 12,964 |
| 91 | REYES PEDROZA ANDREA | MIXTA | 16,982 |
| 92 | TORRES CAÑO ELISA | MIXTA | 15,599 |
| 93 | VILLALBA MORALES BRENDA CECILIA | MIXTA | 19,489 |
| 94 | GARCÍA SANTACRUZ CARLOS LORENZO | MIXTA | 7,250 |
| 95 | GRACIA DURAZO RAFAEL ALONSO | MIXTA | 11,106 |
| 96 | MANCILLAS VERDUGO RUBÉN ALONSO | MIXTA | 4,173 |
| 97 | MÁRQUEZ BALLESTEROS RAMÓN CARLOS | MIXTA | 6,343 |
| 98 | SOLÍS GÓMEZ JESÚS RAMÓN | MIXTA | 3,154 |
| 99 | VALDÉZ VIZCAINO EFRAIN | MIXTA | 10,232 |
| 100 | CHÁVEZ RAMÍREZ LEONORILDA | FAMILIAR | 10,086 |
| 101 | LUNA GÓMEZ DALIA IVONNE | FAMILIAR | 18,459 |
| 102 | VELÁZQUEZ HOLGUÍN ANITCIA | FAMILIAR | 14,488 |
| 103 | AVILÉS UREÑA LEÓN HORACIO | FAMILIAR | 13,243 |
| 104 | BELTRÁN MORA RAÚL IVÁN | FAMILIAR | 6,663 |
| 105 | CORONADO ARMENTA CHRISTIAN | FAMILIAR | 11,137 |
| 106 | LÓPEZ CARRILLO JOSÉ SAÚL | FAMILIAR | 4,846 |
| 107 | VALENZUELA SOTO RUBEN DARIO | FAMILIAR | 6,988 |
| 108 | LEÓN VEGA CLAUDIA NATYELI | CIVIL | 36,146 |
| 109 | SILVA MEZA MARÍA ISABEL | CIVIL | 35,259 |
| 110 | GÓMEZ ESPERÓN OTONIEL | CIVIL | 14,541 |
| 111 | HARO MONTAÑO JESÚS ABEL | CIVIL | 8,675 |
| 112 | JEREZANO ZAPATA DANIEL | CIVIL | 13,565 |
| 113 | VEGA COBIAN ALFREDO | CIVIL | 5,443 |

Dichos resultados quedaron debidamente asentados en las Actas de cómputo de entidad federativa de la elección de juezas y jueces, por circuito judicial.

Procedimiento de verificación de la 3 de 3 contra la violencia de género como parte de los requisitos de elegibilidad

51. Antes de proceder a la asignación de los cargos vacantes a las candidaturas con mayor número de votos obtenidos en la elección de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, y conforme al artículo 1º de la Constitución Federal, el cual impone a todas las autoridades en el ámbito de su competencia, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre ellos el de las mujeres a una vida libre de violencia, se hace necesario que este IEEYPC lleve a cabo el procedimiento de verificación del requisito de elegibilidad relativo a la 3 de 3 contra la violencia de género. Lo anterior es fundamental, toda vez que el requisito de elegibilidad relativo a la 3 de 3 contra la violencia de género, representa una medida para salvaguardar que quienes son servidoras y servidores públicos, y para este PEEPJL 2025 quienes ejerzan la función jurisdiccional, no sean personas que perpetúen la violencia de género; y esto es una pieza clave para promover que quienes imparten justicia o ejercen un cargo público sean modelos para seguir en la construcción de una sociedad más igualitaria. De tal suerte, la verificación oficiosa por parte de la autoridad electoral resulta acorde con una buena práctica en compromiso con la prevención, protección y erradicación de la violencia de género en el ámbito de la participación política.

Resulta aplicable la jurisprudencia número 11/97, aprobada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

"ELEGIBILIDAD DE CANDIDATOS. OPORTUNIDAD PARA SU ANÁLISIS E IMPUGNACIÓN.- Es criterio reiterado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que el análisis de la elegibilidad de los candidatos puede presentarse en dos momentos: el primero, cuando se lleva a cabo el registro de los candidatos ante la autoridad electoral; y el segundo, cuando se califica la elección. En este segundo caso pueden existir dos instancias: la primera, ante la autoridad electoral, y la segunda en forma definitiva e inatacable, ante la autoridad jurisdiccional, ya que, al referirse la elegibilidad a cuestiones inherentes a la persona de los contendientes a ocupar el cargo para los cuales fueron propuestos e incluso indispensables para el ejercicio del mismo, no basta que en el momento en que se realice el registro de una candidatura para contender en un proceso electoral se haga la calificación, sino que también resulta trascendente el examen de **de nueva cuenta efectúe la autoridad electoral al momento en que se realice el cómputo final, antes de proceder a realizar la declaración de validez y otorgamiento de constancia de mayoría y validez de las cuestiones relativas a la elegibilidad de los candidatos que hayan resultado triunfadores en la contienda electoral, pues sólo de esa manera quedará garantizada que estén cumpliendo los requisitos constitucionales y legales, para que los ciudadanos que obtuvieron el mayor número de votos puedan desempeñar los cargos para los que son postulados, situación cuya salvaguarda debe mantenerse como imperativo esencial [Énfasis añadido].**

Tercera Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-029/97. Partido Acción Nacional. 4 de agosto de 1997.
Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata.
Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-076/97. Partido Revolucionario Institucional. 11 de septiembre de 1997.
Unanimidad de votos. Ponente: José Fernando Ojeto Martínez Porcayo.

*Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-106/97. Partido Acción Nacional. 25 de septiembre de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: Eloy Fuentes Cerda.**

Al respecto, como se señaló anteriormente, el órgano jurisdiccional determinó que, el análisis de la elegibilidad de las candidaturas puede presentarse en dos momentos: el primero, cuando se lleva a cabo el registro de las candidaturas ante la autoridad electoral; y el segundo, cuando se califica la elección. En el caso de este PEEPJL 2025, esta autoridad electoral no intervino en el proceso de postulación de candidaturas, sin embargo, es la encargada de calificar la elección y declarar la validez de la elección, segundo momento en el que debe realizarse el análisis que por esta vía se instrumenta, para garantizar el cumplimiento del requisito constitucional aplicable para todos los cargos de elección popular establecido en el artículo 17, fracciones III y IV de la Constitución Local.

En dichos términos, se tiene que, con fecha catorce de febrero de dos mil veinticinco, este Consejo General emitió el Acuerdo CG22/2025 *"Por el que se aprueba el procedimiento para verificar el cumplimiento del requisito de la 3 de 3 contra la violencia de género en las candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario 2025, para la elección de cargos del Poder Judicial del estado de Sonora, y en los demás casos que se considere necesario; así como el contenido de los convenios generales de colaboración, coordinación y apoyo institucional que se celebrarán por parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con el Supremo Tribunal de Justicia, el Tribunal de Justicia Administrativa, el Tribunal Estatal Electoral, la Fiscalía General de Justicia, así como la Secretaría de Gobierno, en conjunto con la Dirección General del Registro Civil, todos del estado de Sonora, autorizando al Consejero Presidente para suscribirlos"*.

Asimismo, el Consejo General del INE en fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, el Acuerdo INE/CG382/2025 *"Por el que se aprueba el procedimiento a seguir para constatar que las personas candidatas a cargos en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracciones V, VI y VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o del artículo 442 BIS, en relación con el 456, numeral 1, inciso c), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales"*.

En relación con lo anterior, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia del expediente número SUP-JE-171/2025 y Acumulados, emitida en fecha catorce de mayo de dos mil veinticinco, además de confirmar el citado Acuerdo INE/CG382/2025, señaló las consideraciones siguientes:

"...el Consejo General del INE sí puede llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad al momento de la asignación de cargos, dado que, ese proceder, no desplaza el ejercicio de la competencia constitucional de otras autoridades, debido a que, en un ejercicio de colaboración de funciones, responden a la finalidad constitucional relevante de que las personas que asuman un cargo de elección popular de naturaleza judicial se ajusten a los requisitos de elegibilidad.

De manera que, la verificación de los requisitos de elegibilidad es constitucionalmente válido su revisión en dos momentos:

- **En la etapa de postulación**, a través de los comités de evaluación.
- **En la etapa de asignación y/o calificación y declaración de validez**, a través de las autoridades administrativas electorales.

La verificación de los requisitos de elegibilidad en distintas etapas es complementaria y atiende a finalidades coexistentes.

Esto es, en la **etapa de postulación** responde a la condición jurídica necesaria para adquirir la candidatura al cargo de elección judicial.

Mientras que, en la **etapa de asignación y/o calificación**, la verificación de los requisitos de elegibilidad son preconditiones para obtener la constancia de mayoría y asumir el cargo público.

Así, en un **primer momento** la verificación de los requisitos de elegibilidad se realiza en la fase de postulación a través de los comités de evaluación.

Ello es así porque la etapa de la convocatoria y postulación de candidaturas inicia con la publicación de la convocatoria general que emita el Senado de la República conforme a la fracción I del primer párrafo del artículo 96 de la Constitución, y concluye con la remisión por dicho órgano legislativo del listado de candidaturas al Instituto.

Esta fase corre a cargo de los poderes públicos (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), a través de los comités de evaluación para integrar la lista final de personas candidatas a los cargos de elección popular que serán remitidos al Instituto Nacional Electoral, a través del senado de la República.

Así, de conformidad con el artículo 96, fracción II, inciso c), de la Constitución general, los comités de evaluación son las instancias a quienes les corresponde la recepción de los expedientes de las personas aspirantes, la evaluación del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificación de las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica.

Sobre este tópico, esta Sala Superior ha sostenido que la exigencia en la Convocatoria para presentar una carta bajo protesta de decir verdad tiene como finalidad acreditar que las personas aspirantes no se encuentren impedidas para ocupar un cargo del servicio público, en términos del artículo 38 de la Constitución general.

De ahí que, en la fase de postulación, los comités de evaluación son las instancias que les corresponde verificar que las personas aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad con la finalidad de ser postuladas a las candidaturas de los cargos dentro del Poder Judicial de la Federación.

En un segundo momento, la verificación de los requisitos de elegibilidad corresponde a la autoridad electoral nacional, en la etapa de asignación y/o calificación y declaración de validez.

Efectivamente, la etapa de asignación de cargos inicia con la identificación de aquellas candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas se realiza en función de su especialización por materia y alternando entre mujeres y hombres, la cual concluye con la entrega de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva, o bien, en su caso, con la etapa de calificación y declaración de validez que inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de las elecciones respectivas o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, y concluye al aprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral o la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el dictamen que contenga el cómputo final de la elección.

Lo anterior se explica en la medida que en la fase de asignación y/o calificación y declaración de validez de la elección, la autoridad electoral nacional – así como los organismos públicos locales electorales en el ámbito de su competencia – está constitucionalmente facultada para revisar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las candidaturas ganadoras.

...

En dichos términos, resulta importante retomar lo señalado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia del expediente número SUP-JE-171/2025 y Acumulados, en el sentido de que, **en la fase de asignación y/o calificación y declaración de validez de la elección, la autoridad electoral nacional, así como los OPL en el ámbito de su competencia, está constitucionalmente facultada para revisar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las candidaturas ganadoras.**

Por su parte, mediante oficios números mediante oficios números IEEyPC/PRESI-1475/2025, IEEyPC/PRESI-1478/2025, IEEyPC/PRESI-1477/2025 e IEEyPC/PRESI-1478/2025, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, el Consejero Presidente del IEEyPC, solicitó a la Fiscalía General de Justicia, al Tribunal Estatal Electoral, al Tribunal de Justicia Administrativa y a la Dirección del Registro Civil, todos del estado de Sonora, respectivamente, que realizaran una búsqueda en sus archivos o bases de datos, en el sentido de verificar, si existen registros de alguna o algunas de las respectivas personas que se encuentran enlistadas como anexo en los oficios antes citados, relacionadas con los supuestos de la 3 de 3 contra la violencia de género, conforme a lo establecido en el artículo 17, fracciones III y IV de la Constitución Local y, en su caso, remitieran a este IEEyPC la información y/o documentación correspondiente que lo acredite.

De igual forma, con fechas veintisiete y veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, se recibieron en la oficialía de partes del IEEyPC, las respuestas de las autoridades señaladas en el párrafo anterior, en las que mencionan que no se encontraron personas del listado respectivo que se encontraran en alguno de los supuestos de la 3 de 3 contra la violencia de género.

Asimismo, con fecha trece de junio de dos mil veinticinco, mediante oficios números IEEyPC/PRESI-1576/2025, IEEyPC/PRESI-1577/2025, IEEyPC/PRESI-1578/2025 e IEEyPC/PRESI-1579/2025, el Consejero Presidente del IEEyPC, solicitó de nueva cuenta a la Fiscalía General de Justicia, al Tribunal Estatal Electoral, al Tribunal de Justicia Administrativa y a la Dirección del Registro Civil, todos del estado de Sonora, respectivamente, que realizaran una búsqueda en sus archivos o bases de datos, en el sentido de verificar, si existen registros de alguna o algunas de las respectivas personas candidatas que obtuvieron la mayoría de votos y que se encuentran enlistadas como anexo en los oficios antes citados, relacionadas con los supuestos de la 3 de 3 contra la violencia de género, conforme a lo establecido en el artículo 17, fracciones III y IV de la Constitución Local y, en su caso, remitieran a este IEEyPC la información y/o documentación correspondiente que lo acredite.

En relación con lo anterior, se tiene que, en fecha trece de junio de dos mil veinticinco, mediante oficio número IEEyPC/PRESI-1580/2025, dirigido a la Mtra. Verónica Sandoval Castañeda, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Sonora, el Consejero Presidente del IEEyPC solicitó se verifique si las personas candidatas a magistraturas, jueces y jueces que obtuvieron la mayor cantidad de votos, se encuentran en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

En ese sentido, con fechas trece y dieciséis de junio de dos mil veinticinco, se recibieron en la oficialía de partes del IEEyPC, las respuestas de las autoridades antes señaladas, en las que mencionan que no se encontraron personas del listado respectivo que se encontraran en alguno de los supuestos de la 3 de 3 contra la violencia de género.

Aunado a lo anterior, mediante oficio número INE-UT/00949/2025 de fecha dieciséis de junio de dos mil veinticinco, suscrito por el Licenciado Hugo Patlán Mathewala, encargado de despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del INE, se da respuesta a lo solicitado por este IEEyPC a través del oficio número IEEyPC/PRESI-1580/2025, señalando que ninguna de las cincuenta personas candidatas enlistadas a los cargos de magistraturas, jueces y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora y que obtuvieron la mayor cantidad de votos, se encuentran inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad

- Que el artículo 126, párrafo segundo de la Constitución Local, señala que, para ser juez o juez se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 114 de la citada Constitución Local.

Por su parte, el artículo 114 de la Constitución Local, determina que, para ser magistrada o magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, además de los requisitos previstos en las fracciones de la I a la IV del artículo 97 de la Constitución Federal, se requiere reunir los siguientes:

I.- Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II.- Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 113 BIS de esta Constitución con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Todas las Magistradas y Magistrados del Poder Judicial del Estado deberán contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;

IV.- Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 113 BIS de esta Constitución; y

V.- No ser deudor alimentario moroso, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimenticios.

Durarán nueve años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si fueran reelectos, continuarán en el desempeño de sus funciones solo por nueve años más, sin perjuicio de que puedan ser privados de sus cargos, en cualquier momento, en los casos y conforme a los procedimientos que establezca la Ley.

No podrán ser Magistradas o Magistrados las personas que hayan ocupado el cargo de titular de alguna Secretaría del Estado o su equivalente, Fiscal o Diputada o Diputado Local durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria respectiva por el Congreso del Estado."

Siguiendo lo anterior, el artículo 97, fracciones I, II, III y IV de la Constitución Federal, establece como requisitos para ser magistrada o magistrado de Circuito, así como juez o juez de Distrito, tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I, del artículo 96 de la Constitución Federal, con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, y para el caso de magistrada y magistrado de Circuito deberá contar además con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura; gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad; así como

haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I, del artículo 96 de dicha Constitución Federal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 113 BIS de la Constitución Local, el H. Congreso del estado de Sonora actuó como autoridad competente para llevar a cabo el procedimiento de postulación de candidaturas a los diversos cargos del Poder Judicial del estado de Sonora, estableciendo las reglas en la Convocatoria General emitida por el propio organismo; derivado de ello, los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, a través de sus respectivos Comités de Evaluación, llevaron a cabo las diversas etapas de recepción de documentación, revisión, análisis, entrevistas, valoraciones de idoneidad y determinación del cumplimiento de requisitos legales, establecidos en los artículos 97, fracciones I, II, III y IV de la Constitución Federal, 114 y 126, párrafo segundo de la Constitución Local.

De la verificación de los requisitos de elegibilidad llevada a cabo por los Comités de Evaluación correspondientes y de la revisión realizada por las áreas competentes del IEEyPC, respecto a las constancias que integran los expedientes de los listados de candidaturas a los cargos de jueces y juezes, remitidos por el H. Congreso del estado de Sonora mediante oficios números CES-PRES/0181/2025 y CES-DGJ-38/2025, ambos de fecha veinte de marzo de este año, así como de las respuestas emitidas por la Fiscalía General de Justicia, el Tribunal Estatal Electoral, el Tribunal de Justicia Administrativa y la Dirección del Registro Civil, todos del estado de Sonora, con relación a la 3 de 3 contra la violencia de género y del oficio número INE-UT/00949/2025 recibido en fecha diecisiete de junio del presente año, suscrito por el Licenciado Hugo Patlán Matehuala, encargado de despacho de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del INE, se determina que, las personas candidatas al cargo de juezas y juezes del Poder Judicial del estado de Sonora que obtuvieron la mayor cantidad de votos, cumplen con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad previstos en los artículos 97, fracciones I, II, III y IV de la Constitución Federal, 114 y 126, párrafo segundo de la Constitución Local.

Asignación de los cargos vacantes a las candidaturas con mayor número de votos obtenidos en la elección de juezas y juezes del Poder Judicial del estado de Sonora

53. En virtud de lo anterior y en plena observancia del principio de paridad de género conforme a lo determinado por el H. Congreso del estado de Sonora en la Convocatoria General Pública, así como los criterios y géneros que corresponderán a cada vacante de los cargos de juezas y juezes del Poder Judicial del estado Sonora aprobados por este Consejo General mediante Acuerdo CG56/2025 y modificados mediante los Acuerdos CG60/2025 y CG71/2025, siguiendo lo establecido en el Acuerdo CG90/2025 aprobado por el Consejo General en fecha treinta y uno de mayo del presente año, en el que se determinaron los criterios para garantizar la paridad de género en la asignación de cargos del PEEPJL 2025, y acuerdo con la sumatoria de la totalidad de los votos obtenidos por cada candidatura, conforme a las Actas de cómputo emitidas por los consejos municipales electorales, se tiene lo siguiente:

En primer término, es importante precisar que, respecto a los resultados de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, no se advierte ningún supuesto de empate legal entre candidaturas de un mismo género. En ese sentido, se procede a realizar la asignación de cargos de juezas y jueces conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CG90/2025 que a la letra dice:

"Se deberá de garantizar la paridad de género en cada uno de los cargos de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado Sonora; es decir, el número total de cargos, por materia y circuito, deberá distribuirse paritariamente entre ambos géneros, al menos 50% para el género femenino y 50% para el género masculino.

Lo anterior, respetando estrictamente la distribución de género determinada por el Consejo General mediante el Acuerdo CG71/2025, de conformidad con lo siguiente:

| JUEZAS Y JUECES | ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN | CIRCUITO 1 | CIRCUITO 2 | CIRCUITO 3 | TOTAL DE CARGOS A LLEVAR |
|-----------------|-------------------------|--------------|---------------|--------------|--------------------------|
| PERAL | CIRCUITOS 1, 2 Y 3 | 4 (3M+1F) | 11 (6M+5F) | 2 (1M+1F) | 17 (9M+8F) |
| MENKANTR | CIRCUITO 1 | | 5 (3M+2F) | | 5 (3M+2F) |
| MIXTO | CIRCUITO 3 | 3 (2M+1F) | | | 3 (2M+1F) |
| CIVIL | CIRCUITOS 1, 2 Y 3 | 3 (2M+1F) | 7 (3M+4F) | 1 (1M) | 6 (4M+3F) |
| FAMILIAR | CIRCUITOS 1, 2 Y 3 | 2 (1M+1F) | 3 (2M+1F) | 3 (1M+2F) | 8 (5M+3F) |
| TOTAL | | | 16M | 11F | 27 |

Para efectos de lo anterior, en la etapa de asignación, para cada uno de los juzgados se organizarán por cada materia de especialización y circuito dos listas, una con las candidaturas del género femenino y otra del género masculino, ordenadas según el número de votos obtenidos de mayor a menor.

El proceso de asignación de cada juzgado según su especialización y circuito comenzará con la asignación de la mujer más votada, posteriormente conforme la alternancia de género se asignará al hombre más votado y así sucesivamente hasta integrar la totalidad de los cargos vacantes, lo cual deberá realizarse estrictamente conforme la distribución de la tabla anterior.

El caso del juzgado civil en el circuito 2, aun y cuando en teoría dicho cargo le corresponde a un hombre, este podrá asignarse a la persona con mayor número de votos, independientemente del género. Lo anterior conforme el principio de optimización flexible de la paridad, así como con la medida afirmativa adoptada por el Consejo General en el Acuerdo CG61/2025 en el cual se consideró procedente la postulación de una mujer para competir por una vacante (circuito judicial 2 del juzgado civil) que, en teoría correspondía al género masculino. Como excepción, en el procedimiento de asignación, no se iniciará con mujeres en los

supuestos del circuito judicial 1 para el caso de los jueces familiares y, en el circuito judicial 2 para el caso de los jueces civiles."

1. Asignación de vacantes a los cargos de juezas y jueces en materia civil

En relación con lo anterior y siguiendo los criterios aprobados mediante Acuerdo CG90/2025, se organizarán dos listas, una con las candidaturas del género femenino y otra con las candidaturas del género masculino, ordenadas según el número de votos obtenidos de mayor a menor, por circuito judicial y materia de especialización, quedando de la siguiente manera:

1.1 Asignación de vacantes en materia civil correspondientes al circuito judicial 1 centro

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO FEMENINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
|---|---------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | MONTEZ HERNÁNDEZ SUGHEY DOLORES | CIVIL | 29,033 |
| 2 | TÉLLEZ MEDINA GLORIA FELICITAS | CIVIL | 17,729 |
| 3 | DUARTE VALLADARES ANA ALEJANDRA | CIVIL | 15,182 |
| 4 | RIOS RENTERÍA ERIKA GRACIELA | CIVIL | 7,949 |

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO MASCULINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | RODRIGUEZ AMAYA JORGE ARTURO | CIVIL | 46,686 |
| 2 | OLIVARES BRINGAS JUAN RODOLFO | CIVIL | 22,166 |

Una vez realizado lo anterior, se procederá a realizar la asignación de cargos vacantes conforme a la tabla señalada en el Acuerdo CG71/2025, en la que se estableció que, en el **circuito judicial 1 centro**, de los dos cargos vacantes en **materia civil**, uno corresponde a persona del género femenino y el otro a persona del género masculino, por lo que, dicha asignación se realizará comenzando con la persona del género femenino que haya recibido la mayor cantidad de votos dentro de la lista de candidatas y, posteriormente, conforme a la alternancia de género, se asignará a la persona del género masculino con la mayor votación.

De la sumatoria de la totalidad de las Actas de cómputo emitidas por los consejos municipales electorales respecto a los votos obtenidos por cada candidatura al cargo de juezas y jueces en materia civil, y en relación con las listas de candidaturas por género ordenadas conforme al número de votos obtenidos de mayor a menor, se advierte que, la persona del género

femenino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es la **C. Montez Hernández Sughey Dolores**, con una cantidad total de **29,033 votos** y, la persona del género masculino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es el **C. Rodríguez Amaya Jorge Arturo**, con una cantidad total de **46,585 votos**.

Por lo anterior, y al haberse cubierto la totalidad de las vacantes de jueza y juez en **materia civil correspondientes al circuito judicial 1 centro**, se concluye con la asignación de los dos cargos vacantes, conforme a lo siguiente:

| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO |
|-----|---------------------------------|-----------|--|
| 1 | MONTES HERNÁNDEZ SUGHEY DOLORES | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA CIVIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 2 | RODRIGUEZ AMAYA JORGE ARTURO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA CIVIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |

1.2 Asignación de vacante en materia civil correspondiente al circuito judicial 2 sur

| CIRCUITO JUDICIAL 2 SUR LISTA DE CANDIDATURAS EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA. CONFORME AL NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | SILVA MORENO ANTONIO | CIVIL | 27,425 |
| 2 | TORRES GONZÁLEZ JORGE ALBERTO | CIVIL | 9,975 |
| 3 | LEPRÓ MEJÍA DAYRA DENNISE | CIVIL | 6,532 |
| 4 | ROJO VILLA JULIO CÉSAR | CIVIL | 7,194 |

Por su parte, se tiene que en el **circuito judicial 2 sur**, solo hay un cargo vacante en **materia civil** y corresponde a persona del género masculino, sin embargo, en el Acuerdo CG61/2025 el Consejo General emitió como acción afirmativa, procedente la postulación de la ciudadana **LEPRÓ MEJÍA DAYRA DENNISE**, como candidata por el Poder Judicial del estado, en el Juzgado Civil en el Circuito 2, lo anterior con la finalidad de no vulnerar y garantizar sus **derechos político-electorales**.

En ese sentido, conforme a la excepción aprobada por el Consejo General en el Acuerdo CG90/2025, en la que se determinó que, el criterio para la asignación de cargos (iniciar por mujer y alternando los géneros) no aplicaría en el circuito judicial 2 para el caso de los jueces en materia civil, por lo que, de la sumatoria de la totalidad de las Actas de cómputo emitidas por los consejos municipales electorales respecto a los votos obtenidos por cada candidatura al cargo de jueces en materia civil, y en relación con la lista de candidaturas ordenada conforme al número de votos obtenidos de mayor a menor, se advierte que, la persona que obtuvo el mayor número de votos en

el **circuito judicial 2 sur**, es el **C. Silva Moreno Antonio**, con una cantidad total de **27,425 votos**.

Por lo anterior, y al haberse cubierto la única vacante de juez en **materia civil correspondiente al circuito judicial 2 sur**, se concluye con la asignación del cargo vacante, conforme a lo siguiente:

| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO |
|-----|-------------------------------|-----------|---|
| 1 | SILVA MORENO ANTONIO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA CIVIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 2 |

1.3 Asignación de vacantes en materia civil correspondientes al circuito judicial 3 norte

| CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO FEMENINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA. CONFORME AL NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | LEON VEGA CLAUDIA NATYELI | CIVIL | 36,146 |
| 2 | SILVA MEZA MARÍA ISABEL | CIVIL | 35,259 |

| CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO MASCULINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA. CONFORME AL NUMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | GÓMEZ ESPERÓN OTONIEL | CIVIL | 14,541 |
| 2 | JEREZANO ZAPATA DANIEL | CIVIL | 13,565 |
| 3 | HARO MONTAÑO JESÚS ABEL | CIVIL | 8,875 |
| 4 | VEGA COBIÁN ALFREDO | CIVIL | 5,443 |

Una vez realizado lo anterior, se procederá a realizar la asignación de cargos vacantes conforme a la tabla señalada en el Acuerdo CG71/2025, en la que se estableció que, en el **circuito judicial 3 norte**, de los tres cargos vacantes en **materia civil**, dos corresponden a personas del género femenino y uno corresponde a persona del género masculino, por lo que, dicha asignación se realizará comenzando con la persona del género femenino que haya recibido la mayor cantidad de votos dentro de la lista de candidatas y, posteriormente, conforme a la alternancia de género, se asignará a la persona del género masculino con la mayor votación y así sucesivamente, hasta cubrir la totalidad de las vacantes.

De la sumatoria de la totalidad de las Actas de cómputo emitidas por los consejos municipales electorales respecto a los votos obtenidos por cada candidatura al cargo de juezas y jueces en materia civil, y en relación con las listas de candidaturas por género ordenadas conforme al número de votos obtenidos de mayor a menor, se advierte que, la persona del género

femenino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 3 norte**, es la **C. León Vega Claudia Natyeli**, con una cantidad total de **36,146 votos**; asimismo, la persona del género masculino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 3 norte**, es el **C. Gómez Esperón Otoniel**, con una cantidad total de **14,541 votos**; y, por último, la persona del género femenino que, en segundo lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 3 norte**, es la **C. Silva Meza María Isabel**, con una cantidad total de **35,259 votos**.

Por lo anterior, y al haberse cubierto la totalidad de las vacantes de juezas y juez en **materia civil correspondientes al circuito judicial 3 norte**, se concluye con la asignación de los tres cargos vacantes, conforme a lo siguiente:

| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO |
|-----|-------------------------------|-----------|--|
| 1 | LEÓN VEGA CLAUDIA NATYELI | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA CIVIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 2 | GÓMEZ ESPERÓN OTONIEL | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA CIVIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 3 | SILVA MEZA MARÍA ISABEL | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA CIVIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |

2. Asignación de vacantes a los cargos de juezas y jueces en materia familiar

2.1 Asignación de vacantes en materia familiar correspondientes al circuito judicial 1 centro

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO FEMENINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
|---|-------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | MORENO ALVARADO MYRIAM GUADALUPE | FAMILIAR | 20,016 |
| 2 | CORONADO VELARDE EMMA LETICIA | FAMILIAR | 18,560 |
| 3 | CUEVAS GÓMEZ ELISA ARMIDA | FAMILIAR | 13,234 |
| 4 | DURÓN RIVAS HAZZEL DESSIRÉ FRANCISS | FAMILIAR | 8,604 |
| 5 | GALINDO DENNIS KARLA NOEMI | FAMILIAR | 6,707 |
| 6 | RUIZ PALAFOX GABRIELA | FAMILIAR | 6,318 |

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO MASCULINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | LÓPEZ MONTERO JESUS HIRAM | FAMILIAR | 31,367 |
| 2 | LEAL ROMO JORGE IVÁN | FAMILIAR | 25,913 |

Página 61 de 78

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO MASCULINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
|--|-----------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 3 | SIERRA MUNGUIA RENÉ GONZALO | FAMILIAR | 22,783 |
| 4 | AGUIRRE MADA GUILLERMO ARTURO | FAMILIAR | 18,905 |
| 5 | ROMERO URÍAS JOSÉ LUIS | FAMILIAR | 16,582 |
| 6 | MEZA IBARRA ÓSCAR DANIEL | FAMILIAR | 11,905 |
| 7 | MONTIJO JIMÉNEZ FRANCISCO ANTONIO | FAMILIAR | 9,370 |

Por su parte, se tiene que en el **circuito judicial 1 centro**, de los tres cargos vacantes en **materia familiar**, uno corresponde a persona del género femenino y dos a personas del género masculino, en ese sentido, conforme a la excepción aprobada por el Consejo General en el Acuerdo CG90/2025, en la que se determinó que, el criterio para la asignación de cargos (iniciar por mujer y alternando los géneros) no aplicaría en el **circuito judicial 1** para el caso de los jueces en materia familiar, por lo que, de la sumatoria de la totalidad de las Actas de cómputo emitidas por los consejos municipales electorales respecto a los votos obtenidos por cada candidatura al cargo de jueces en materia familiar, y en relación con las listas de candidaturas por género ordenadas conforme al número de votos obtenidos de mayor a menor, se advierte que, la persona del género masculino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es el **C. López Montero Jesús Hiram**, con una cantidad total de **31,367 votos**; asimismo, la persona del género femenino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es la **C. Moreno Alvarado Myriam Guadalupe**, con una cantidad total de **20,016 votos**; y, por último, la persona del género masculino que, en segundo lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es el **C. Leal Romo Jorge Iván**, con una cantidad total de **25,913 votos**.

Por lo anterior, y al haberse cubierto la totalidad de las vacantes de jueza y jueces en **materia familiar correspondientes al circuito judicial 1 centro**, se concluye con la asignación de los tres cargos vacantes, conforme a lo siguiente:

| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO |
|-----|----------------------------------|-----------|---|
| 1 | LÓPEZ MONTERO JESUS HIRAM | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 2 | MORENO ALVARADO MYRIAM GUADALUPE | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 3 | LEAL ROMO JORGE IVÁN | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |

2.2 Asignación de vacantes en materia familiar correspondientes al circuito judicial 2 sur

Página 62 de 78

| CIRCUITO JUDICIAL 2 SUR | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO FEMENINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | OROZ FLORES ANA GABRIELA | FAMILIAR | 35,022 |
| 2 | GÓMEZ ROMERO GLORIA YURILIA | FAMILIAR | 25,071 |
| 3 | CASTRO ORDÁZ BRENDA GUADALUPE | FAMILIAR | 20,252 |
| 4 | SAAVEDRA MEDINA ANA CLARISSA | FAMILIAR | 9,872 |
| 5 | GALAZ JOCOBI ZULMA ELEEN | FAMILIAR | 9,341 |
| 6 | PÉREZ SILVA ALBA LIVIER | FAMILIAR | 8,946 |
| 7 | PÉREZ COBIAN ROSA CAROLINA | FAMILIAR | 8,839 |

| CIRCUITO JUDICIAL 2 SUR | | | |
|--|----------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO MASCULINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | FÉLIX MONTES DE OCA LUIS ALBERTO | FAMILIAR | 41,909 |
| 2 | CORONADO HERRERA VÍCTOR EDÉN | FAMILIAR | 10,817 |
| 3 | MERCADO OBESO IRAM AZAEL | FAMILIAR | 6,311 |

Una vez realizado lo anterior, se procederá a realizar la asignación de cargos vacantes conforme a la tabla señalada en el Acuerdo CG71/2025, en la que se estableció que, en el **circuito judicial 2 sur**, de los tres cargos vacantes en **materia familiar**, dos corresponden a personas del género femenino y uno a persona del género masculino, por lo que, dicha asignación se realizará comenzando con la persona del género femenino que haya recibido la mayor cantidad de votos dentro de la lista de candidatas y, posteriormente, conforme a la alternancia de género, se asignará a la persona del género masculino con la mayor votación, y así sucesivamente, hasta cubrir la totalidad de las vacantes.

De la sumatoria de la totalidad de las Actas de cómputo emitidas por los consejos municipales electorales respecto a los votos obtenidos por cada candidatura al cargo de juezas y jueces en **materia familiar**, y en relación con las listas de candidaturas por género ordenadas conforme al número de votos obtenidos de mayor a menor, se advierte que, la persona del género femenino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 2 sur**, es la **C. Oroz Flores Ana Gabriela**, con una cantidad total de **35,022 votos**; asimismo, la persona del género masculino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 2 sur**, es el **C. Félix Montes De Oca Luis Alberto**, con una cantidad total de **41,909 votos**; y, por último, la persona del género femenino que, en segundo lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 2 sur**, es la **C. Gómez Romero Gloria Yurilia**, con una cantidad total de **25,071 votos**.

Por lo anterior, y al haberse cubierto la totalidad de las vacantes de juezas y juez en **materia familiar correspondientes al circuito judicial 2 sur**, se

Página 63 de 78

concluye con la asignación de los tres cargos vacantes, conforme a lo siguiente:

| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO |
|-----|----------------------------------|-----------|---|
| 1 | OROZ FLORES ANA GABRIELA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 2 |
| 2 | FÉLIX MONTES DE OCA LUIS ALBERTO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 2 |
| 3 | GÓMEZ ROMERO GLORIA YURILIA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 2 |

2.3 Asignación de vacantes en materia familiar correspondientes al circuito judicial 3 norte

| CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE | | | |
|---|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO FEMENINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | LUNA GÓMEZ DALIA IVONNE | FAMILIAR | 18,459 |
| 2 | VELÁZQUEZ HOLGUÍN ANITCIA | FAMILIAR | 14,483 |
| 3 | CHÁVEZ RAMÍREZ LEONORILDA | FAMILIAR | 10,085 |

| CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO MASCULINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | AVILES UREÑA LEÓN HORACIO | FAMILIAR | 13,243 |
| 2 | CORONADO ARMENTA CHRISTIAN | FAMILIAR | 11,137 |
| 3 | VALENZUELA SOTO RUBÉN DARIO | FAMILIAR | 6,988 |
| 4 | BELTRÁN MORA RAÚL IVÁN | FAMILIAR | 6,683 |
| 5 | LÓPEZ CARRILLO JOSÉ SAÚL | FAMILIAR | 4,845 |

Una vez realizado lo anterior, se procederá a realizar la asignación de cargos vacantes conforme a la tabla señalada en el Acuerdo CG71/2025, en la que se estableció que, en el **circuito judicial 3 norte**, de los dos cargos vacantes en **materia familiar**, uno corresponde a persona del género femenino y el otro a persona del género masculino, por lo que, dicha asignación se realizará comenzando con la persona del género femenino que haya recibido la mayor cantidad de votos dentro de la lista de candidatas y, posteriormente, conforme a la alternancia de género, se asignará a la persona del género masculino con la mayor votación.

De la sumatoria de la totalidad de las Actas de cómputo emitidas por los consejos municipales electorales respecto a los votos obtenidos por cada candidatura al cargo de juezas y jueces en **materia familiar**, y en relación con las listas de candidaturas por género ordenadas conforme al número de votos obtenidos de mayor a menor, se advierte que, la persona del género femenino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el

Página 64 de 78

circuito judicial 3 norte, es la **C. Luna Gómez Dalía Ivonne**, con una cantidad total de **18,459 votos** y, la persona del género masculino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 3 norte**, es el **C. Avilés Ureña León Horacio**, con una cantidad total de **13,243 votos**.

Por lo anterior, y al haberse cubierto la totalidad de las vacantes de jueza y juez en **materia familiar correspondientes al circuito judicial 3 norte**, se concluye con la asignación de los dos cargos vacantes, conforme a lo siguiente:

| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO |
|-----|-------------------------------|-----------|---|
| 1 | LUNA GÓMEZ DALÍA IVONNE | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 2 | AVILÉS UREÑA LEÓN HORACIO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |

3. Asignación de vacantes a los cargos de juezas y jueces en materia mercantil correspondientes al circuito judicial 1 centro

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO FEMENINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA. CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
|---|----------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | BUSTAMANTE NORIEGA MAYREL | MERCANTIL | 39,090 |
| 2 | NAVARRO VALDEZ JANETH FERNANDA | MERCANTIL | 32,359 |
| 3 | CARMONA ACUÑA CLAUDIA PALOMA | MERCANTIL | 30,789 |
| 4 | ALATORRE GARCÍA BLANCA JULIA | MERCANTIL | 29,653 |
| 5 | ESPIÑOZA ZAMORA MARIEL FERNANDA | MERCANTIL | 27,826 |
| 6 | ACEDO RUBIO MARÍA MAGDALENA | MERCANTIL | 25,904 |
| 7 | MARTÍNEZ REYES MARÍA DEL SOCORRO | MERCANTIL | 15,538 |

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO MASCULINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA. CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | VALENCIA FÉLIX JULIÁN ALBERTO | MERCANTIL | 38,017 |
| 2 | AGUILAR AGUAYO JUAN CARLOS | MERCANTIL | 33,373 |
| 3 | GARCÍA GIL FIDEL | MERCANTIL | 22,438 |
| 4 | COTA FÉLIX LUIS MIGUEL | MERCANTIL | 19,609 |
| 5 | SALDÍVAR CASTRO NOÉ RAFAEL | MERCANTIL | 12,752 |
| 6 | GASTÉLUM PARDO CARLOS HUMBERTO | MERCANTIL | 8,993 |

Una vez realizado lo anterior, se procederá a realizar la asignación de cargos vacantes conforme a la tabla señalada en el Acuerdo CG71/2025, en la que se estableció que, en el **circuito judicial 1 centro**, de los cinco cargos vacantes en **materia mercantil**, tres corresponden a personas del género

Página 65 de 78

femenino y dos a personas del género masculino, por lo que, dicha asignación se realizará comenzando con la persona del género femenino que haya recibido la mayor cantidad de votos dentro de la lista de candidatas y, posteriormente, conforme a la alternancia de género, se asignará a la persona del género masculino con la mayor votación, y así sucesivamente, hasta cubrir la totalidad de las vacantes.

De la sumatoria de la totalidad de las Actas de cómputo emitidas por los consejos municipales electorales respecto a los votos obtenidos por cada candidatura al cargo de juezas y jueces en materia mercantil, y en relación con las listas de candidaturas por género ordenadas conforme al número de votos obtenidos de mayor a menor, se advierte que, la persona del género femenino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es la **C. Bustamante Noriega Mayrel**, con una cantidad total de **39,090 votos**; asimismo, la persona del género masculino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es el **C. Valencia Félix Julián Alberto**, con una cantidad total de **38,017 votos**; por su parte, la persona del género femenino que, en segundo lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es la **C. Navarro Valdez Janeth Fernanda**, con una cantidad total de **32,359 votos**; de igual forma, la persona del género masculino que, en segundo lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es el **C. Aguilar Aguayo Juan Carlos**, con una cantidad total de **33,373 votos**; y, por último, la persona del género femenino que, en tercer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es la **C. Carmona Acuña Claudia Paloma**, con una cantidad total de **30,789 votos**.

Por lo anterior, y al haberse cubierto la totalidad de las vacantes de juezas y jueces en **materia mercantil correspondientes al circuito judicial 1 centro**, se concluye con la asignación de los cinco cargos vacantes, conforme a lo siguiente:

| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO |
|-----|--------------------------------|-----------|--|
| 1 | BUSTAMANTE NORIEGA MAYREL | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA MERCANTIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 2 | VALENCIA FÉLIX JULIÁN ALBERTO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA MERCANTIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 3 | NAVARRO VALDEZ JANETH FERNANDA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA MERCANTIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 4 | AGUILAR AGUAYO JUAN CARLOS | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA MERCANTIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 5 | CARMONA ACUÑA CLAUDIA PALOMA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA MERCANTIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |

4. Asignación de vacantes a los cargos de juezas y jueces en materia mixta correspondientes al circuito judicial 3 norte

Página 66 de 78

| CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE | | | |
|---|-----------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO FEMENINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | VILLALBA MORALES BRENDA CECILIA | MIXTA | 19,489 |
| 2 | MÁRQUEZ HERNÁNDEZ VERÓNICA LIZETH | MIXTA | 19,277 |
| 3 | REYES PEDROZA ANDREA | MIXTA | 16,982 |
| 4 | TORRES CANO ELISA | MIXTA | 15,599 |
| 5 | ORDAZ VÁSQUEZ NADIA KARMELY | MIXTA | 12,984 |

| CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE | | | |
|--|----------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO MASCULINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | GRACIA DURAZO RAFAEL ALONSO | MIXTA | 11,106 |
| 2 | VALDÉZ VIZCAINO EFRAIN | MIXTA | 10,232 |
| 3 | GARCÍA SANTACRUZ CARLOS LORENZO | MIXTA | 7,250 |
| 4 | MÁRQUEZ BALLESTEROS RAMÓN CARLOS | MIXTA | 6,343 |
| 5 | MANCILLAS VERDUGO RUBÉN ALONSO | MIXTA | 4,173 |
| 6 | SOLÍS GÓMEZ JESÚS RAMÓN | MIXTA | 3,154 |

Una vez realizado lo anterior, se procederá a realizar la asignación de cargos vacantes conforme a la tabla señalada en el Acuerdo CG71/2025, en la que se estableció que, en el **circuito judicial 3 norte**, de los tres cargos vacantes en **materia mixta**, dos corresponden a personas del género femenino y uno a persona del género masculino, por lo que, dicha asignación se realizará comenzando con la persona del género femenino que haya recibido la mayor cantidad de votos dentro de la lista de candidatas y posteriormente, conforme a la alternancia de género, se asignará a la persona del género masculino con la mayor votación, y así sucesivamente, hasta cubrir la totalidad de las vacantes.

De la sumatoria de la totalidad de las Actas de cómputo emitidas por los consejos municipales electorales respecto a los votos obtenidos por cada candidatura al cargo de juezas y jueces en **materia mixta**, y en relación con las listas de candidaturas por género ordenadas conforme al número de votos obtenidos de mayor a menor, se advierte que, la persona del género femenino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 3 norte**, es la **C. Villalba Morales Brenda Cecilia**, con una cantidad total de **19,489 votos**; asimismo, la persona del género masculino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 3 norte**, es el **C. Gracia Durazo Rafael Alonso**, con una cantidad total de **11,106 votos**; y, por último, la persona del género femenino que, en segundo lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 3 norte**, es la

C. Márquez Hernández Verónica Lizeth, con una cantidad total de **19,277 votos**.

Por lo anterior, y al haberse cubierto la totalidad de las vacantes de juezas y juez en **materia mixta correspondientes al circuito judicial 3 norte**, se concluye con la asignación de los tres cargos vacantes, conforme a lo siguiente:

| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO |
|-----|-----------------------------------|-----------|--|
| 1 | VILLALBA MORALES BRENDA CECILIA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA MIXTA EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 2 | GRACIA DURAZO RAFAEL ALONSO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA MIXTA EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 3 | MÁRQUEZ HERNÁNDEZ VERÓNICA LIZETH | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA MIXTA EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |

5. Asignación de vacantes a los cargos de juezas y jueces en materia penal

5.1 Asignación de vacantes en materia penal correspondientes al circuito judicial 1 centro

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO | | | |
|---|------------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO FEMENINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | BUSTAMANTE FERNANDA | PENAL | 64,342 |
| 2 | DE LA CRUZ RUBIO REYNA ITZEL | PENAL | 61,914 |
| 3 | CORONADO DUARTE SYLVIA | PENAL | 61,327 |
| 4 | LÓPEZ ARELLANES JULISSA | PENAL | 55,573 |
| 5 | TARAZÓN FIGUEROA MARÍA JULIA | PENAL | 54,715 |
| 6 | GARCÍA CASIMIRO ANA LIZETH | PENAL | 54,295 |
| 7 | PETERSON RAMÍREZ PAULINA GUADALUPE | PENAL | 51,930 |

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO MASCULINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | NIEBLAS CAMARGO JOSÉ ABRAHAM | PENAL | 34,924 |
| 2 | GARCÍA CONTRERAS RODRIGO | PENAL | 31,992 |
| 3 | FLORES LEYVA JOSÉ MARÍA | PENAL | 29,508 |
| 4 | CÓRDOVA CORONADO JOSÉ JESÚS | PENAL | 28,049 |
| 5 | MILLANES NIEBLAS CARLOS HIRAM | PENAL | 27,549 |
| 6 | BOLAÑOS MORENO MARIO ROBERTO | PENAL | 26,653 |
| 7 | PERAZA FRANCO JULIO CÉSAR | PENAL | 25,220 |
| 8 | SOSA JORDAN VLADIMIR | PENAL | 24,044 |
| 9 | PAREDES VALENZUELA LUIS ÁNGEL | PENAL | 22,298 |

| CIRCUITO JUDICIAL 1 CENTRO | | | |
|--|---------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO MASCULINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 10 | MONGE RAMÍREZ ARNALDO | PENAL | 18,023 |
| 11 | VARGAS VALLE JUAN FRANCISCO | PENAL | 14,846 |
| 12 | MERCADO LÓPEZ JESÚS IVÁN | PENAL | 14,519 |
| 13 | VALDEZ URBINA IGNACIO | PENAL | 9,421 |
| 14 | RUIZ ROCHA SERGIO ADRIÁN | PENAL | 9,097 |
| 15 | SALAS TONELLA RODRIGO HUGH | PENAL | 8,953 |
| 16 | PESQUEIRA ARMAGNAC DAVID ARTURO | PENAL | 8,144 |
| 17 | SONOQUI CAÑEZ ÁNGEL IVÁN | PENAL | 7,682 |

Una vez realizado lo anterior, se procederá a realizar la asignación de cargos vacantes conforme a la tabla señalada en el Acuerdo CG71/2025, en la que se estableció que, en el **circuito judicial 1 centro**, de los once cargos vacantes en **materia penal**, seis corresponden a personas del género femenino y cinco a personas del género masculino, por lo que, dicha asignación se realizará comenzando con la persona del género femenino que haya recibido la mayor cantidad de votos dentro de la lista de candidatas y, posteriormente, conforme a la alternancia de género, se asignará a la persona del género masculino con la mayor votación, y así sucesivamente, hasta cubrir la totalidad de las vacantes.

De la sumatoria de la totalidad de las Actas de cómputo emitidas por los consejos municipales electorales respecto a los votos obtenidos por cada candidatura al cargo de juezas y jueces en materia penal, y en relación con las listas de candidaturas por género ordenadas conforme al número de votos obtenidos de mayor a menor, se advierte lo siguiente:

- La persona del género femenino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es la **C. Bustamante Fernanda**, con una cantidad total de **64,342 votos**;
- La persona del género masculino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es el **C. Nieblas Camargo José Abraham**, con una cantidad total de **34,924 votos**;
- La persona del género femenino que, en segundo lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es la **C. De La Cruz Rubio Reyna Itzel**, con una cantidad total de **61,914 votos**;
- La persona del género masculino que, en segundo lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es el **C. García Contreras Rodrigo**, con una cantidad total de **31,992 votos**;
- La persona del género femenino que, en tercer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es la **C. Coronado Duarte Sylvia**, con una cantidad total de **61,327 votos**;

- La persona del género masculino que, en tercer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es el **C. Flores Leyva José María**, con una cantidad total de **29,508 votos**;
- La persona del género femenino que, en cuarto lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es la **C. López Arellanes Julissa**, con una cantidad total de **55,573 votos**;
- La persona del género masculino que, en cuarto lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es el **C. Córdova Coronado José Jesús**, con una cantidad total de **28,049 votos**;
- La persona del género femenino que, en quinto lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es la **C. Tarazón Figueroa María Julia**, con una cantidad total de **54,715 votos**;
- La persona del género masculino que, en quinto lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es el **C. Millanes Nieblas Carlos Hiram**, con una cantidad total de **27,549 votos**;
- Por último, la persona del género femenino que, en sexto lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 1 centro**, es la **C. García Casimiro Ana Lizeth**, con una cantidad total de **54,295 votos**.

Por lo anterior, y al haberse cubierto la totalidad de las vacantes de juezas y jueces en **materia penal correspondientes al circuito judicial 1 centro**, se concluye con la asignación de los once cargos vacantes, conforme a lo siguiente:

| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO |
|-----|-------------------------------|-----------|--|
| 1 | BUSTAMANTE FERNANDA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 2 | NIEBLAS CAMARGO JOSÉ ABRAHAM | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 3 | DE LA CRUZ RUBIO REYNA ITZEL | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 4 | GARCÍA CONTRERAS RODRIGO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 5 | CORONADO DUARTE SYLVIA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 6 | FLORES LEYVA JOSÉ MARÍA | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 7 | LÓPEZ ARELLANES JULISSA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 8 | CÓRDOVA CORONADO JOSÉ JESÚS | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 9 | TARAZÓN FIGUEROA MARÍA JULIA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 10 | MILLANES NIEBLAS CARLOS HIRAM | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 11 | GARCÍA CASIMIRO ANA LIZETH | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |

5.2 Asignación de vacantes en materia penal correspondientes al circuito judicial 2 sur

| CIRCUITO JUDICIAL 2 SUR | | | |
|---|---------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO FEMENINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | PONCE CARO BLANCA DIVA | PENAL | 31,578 |
| 2 | DUARTE GUTIÉRREZ MARIA ANGÉLICA | PENAL | 11,534 |
| 3 | SALCIDO GRIJALVA BEATRIZ ZULEMA | PENAL | 8,757 |
| 4 | PEDROZA MORALES IRMA | PENAL | 8,292 |

| CIRCUITO JUDICIAL 2 SUR | | | |
|--|--------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO MASCULINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | DOMÍNGUEZ MONDACA CORNELIO | PENAL | 38,515 |
| 2 | GONZÁLEZ ULLOA OSCAR ERNESTO | PENAL | 19,753 |

Una vez realizado lo anterior, se procederá a realizar la asignación de cargos vacantes conforme a la tabla señalada en el Acuerdo CG71/2025, en la que se estableció que, en el **circuito judicial 2 sur**, de los dos cargos vacantes en **materia penal**, uno corresponde a persona del género femenino y el otro a persona del género masculino, por lo que, dicha asignación se realizará comenzando con la persona del género femenino que haya recibido la mayor cantidad de votos dentro de la lista de candidatas y, posteriormente, conforme a la alternancia de género, se asignará a la persona del género masculino con la mayor votación.

De la sumatoria de la totalidad de las Actas de cómputo emitidas por los consejos municipales electorales respecto a los votos obtenidos por cada candidatura al cargo de juezas y jueces en **materia penal**, y en relación con las listas de candidaturas por género ordenadas conforme al número de votos obtenidos de mayor a menor, se advierte que, la persona del género femenino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 2 sur**, es la **C. Ponce Caro Blanca Diva**, con una cantidad total de **31,578 votos**, y la persona del género masculino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 2 sur**, es el **C. Domínguez Mondaca Cornelio**, con una cantidad total de **38,515 votos**.

Por lo anterior, y al haberse cubierto la totalidad de las vacantes de jueza y juez en **materia penal correspondientes al circuito judicial 2 sur**, se concluye con la asignación de los dos cargos vacantes, conforme a lo siguiente:

| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO |
|-----|-------------------------------|----------|------------------------|
| 1 | PONCE CARO BLANCA DIVA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL |

Página 71 de 78

| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO |
|-----|-------------------------------|-----------|---|
| 2 | DOMÍNGUEZ MONDACA CORNELIO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 2 |

5.3 Asignación de vacantes en materia penal correspondientes al circuito judicial 3 norte

| CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE | | | |
|---|---------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO FEMENINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | LÓPEZ YANEZ PERLA VANESSA | PENAL | 26,285 |
| 2 | RAMÍREZ FÉLIX GIANCARLA KARINA | PENAL | 18,686 |
| 3 | ALCARAZ GÓMEZ ALEXANDRA XAVIERA | PENAL | 16,561 |
| 4 | RUBIO ROJO ANA LUISA FERNANDA | PENAL | 13,376 |
| 5 | RODRÍGUEZ CERVANTES LUCÍA | PENAL | 9,988 |

| CIRCUITO JUDICIAL 3 NORTE | | | |
|--|-----------------------------------|----------------------------|--------------------------|
| LISTA DE CANDIDATURAS DEL GÉNERO MASCULINO EN LA ELECCIÓN DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA, CONFORME AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE MAYOR A MENOR | | | |
| No. | NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA | MATERIA DE ESPECIALIZACIÓN | TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS |
| 1 | CELAYA GUTIÉRREZ CRISTIAN CÉSAR | PENAL | 18,698 |
| 2 | RODRÍGUEZ AVILES GERARDO | PENAL | 14,834 |
| 3 | RAMÍREZ MORENO MARTÍN ERNESTO | PENAL | 13,074 |
| 4 | LABRADA GALLEGOS CARLOS GUADALUPE | PENAL | 12,921 |
| 5 | SIQUEIROS TACHO FRANCISCO | PENAL | 9,699 |
| 6 | CONTRERAS RUIZ MARCO ANTONIO | PENAL | 7,993 |
| 7 | NAJERA GUTIÉRREZ SALVADOR | PENAL | 6,457 |

Una vez realizado lo anterior, se procederá a realizar la asignación de cargos vacantes conforme a la tabla señalada en el Acuerdo CG71/2025, en la que se estableció que, en el **circuito judicial 3 norte**, de los cuatro cargos vacantes en **materia penal**, dos corresponden a personas del género femenino y dos a personas del género masculino, por lo que, dicha asignación se realizará comenzando con la persona del género femenino que haya recibido la mayor cantidad de votos dentro de la lista de candidatas y, posteriormente, conforme a la alternancia de género, se asignará a la persona del género masculino con la mayor votación, y así sucesivamente, hasta cubrir la totalidad de las vacantes.

De la sumatoria de la totalidad de las Actas de cómputo emitidas por los consejos municipales electorales respecto a los votos obtenidos por cada candidatura al cargo de juezas y jueces en **materia penal**, y en relación con las listas de candidaturas por género ordenadas conforme al número de votos obtenidos de mayor a menor, se advierte que, la persona del género femenino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el

Página 72 de 78

circuito judicial 3 norte, es la C. López Yañez Perla Vanessa, con una cantidad total de **26,285 votos**; por su parte, la persona del género masculino que, en primer lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 3 norte**, es el C. Celaya Gutiérrez Cristian César, con una cantidad total de **18,698 votos**; asimismo, la persona del género femenino que, en segundo lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 3 norte**, es la C. Ramírez Félix Giancarla Karina, con una cantidad total de **18,686 votos**; y, por último, la persona del género masculino que, en segundo lugar, obtuvo el mayor número de votos en el **circuito judicial 3 norte**, es el C. Rodríguez Avilés Gerardo, con una cantidad total de **14,834 votos**.

Por lo anterior, y al haberse cubierto la totalidad de las vacantes de juezas y jueces en **materia penal correspondientes al circuito judicial 3 norte**, se concluye con la asignación de los cuatro cargos vacantes, conforme a lo siguiente:

| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO |
|-----|---------------------------------|-----------|--|
| 1 | LÓPEZ YAÑEZ PERLA VANESSA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 2 | CELAYA GUTIÉRREZ CRISTIAN CÉSAR | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 3 | RAMÍREZ FÉLIX GIANCARLA KARINA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 4 | RODRÍGUEZ AVILÉS GERARDO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |

54. Asimismo, el artículo transitorio sexto, último párrafo de la Ley número 76 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de elección del Poder Judicial, a la letra señala que:

"El periodo de las Magistradas y Magistrados Regionales de Circuito, Juezas y Jueces que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025 conforme a la presente Ley durará ocho años, por lo que vencerá en el año 2033 por esta única ocasión, con el fin de empatar con las elecciones ordinarias Federales o Locales."

En ese sentido, con fundamento en lo dispuesto en el citado artículo transitorio sexto, último párrafo de la Ley número 76 antes referida, este Consejo General considera procedente asignar los cargos de juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, en materias civil, familiar, mercantil, mixta y penal, respectivamente, a las ciudadanas y los ciudadanos señalados en el considerando anterior, **por un periodo de ocho años, el cual iniciará a partir del 1° de septiembre de 2025 con la toma de protesta respectiva y vencerá el 31 de agosto del 2033.**

55. En dichos términos, y una vez realizada la sumatoria de los resultados de las Actas de cómputo emitidas por los consejos municipales electorales y habiendo realizado la asignación de los treinta y nueve cargos vacantes a juezas y jueces del Poder

Judicial del estado de Sonora, en el PEEPJL 2025, observando el principio de paridad de género y los criterios establecidos en el Acuerdo CG90/2025, y con fundamento en lo establecido en los artículos 372, párrafos quinto y sexto, 378, fracción V, 401, párrafo segundo y 402 de la LIPEES, así como el artículo transitorio quinto, párrafo tercero de la Ley número 76 por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial del estado de Sonora, este Consejo General declara la validez de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial en el estado de Sonora, y se ordena la emisión de las constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron electas y la publicación de los resultados de dicha elección, en los términos siguientes:

| JUEZAS Y JUECES EN MATERIA CIVIL | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|-----------|--|
| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO POR UN PERIODO DE 8 AÑOS |
| 1 | MONTES HERNÁNDEZ SUGHEY DOLORES | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA CIVIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 2 | RODRÍGUEZ AMAYA JÓRGE ARTURO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA CIVIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 3 | SILVA MORENO ANTONIO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA CIVIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 2 |
| 4 | LEÓN VEGA CLAUDIA NATYELI | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA CIVIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 5 | GÓMEZ ESPERÓN OTONIEL | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA CIVIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 6 | SILVA MEZA MARÍA ISABEL | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA CIVIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |

| JUEZAS Y JUECES EN MATERIA FAMILIAR | | | |
|-------------------------------------|----------------------------------|-----------|---|
| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO POR UN PERIODO DE 8 AÑOS |
| 1 | LÓPEZ MONTERO JESUS HIRAM | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 2 | MORENO ALVARADO MYRIAM GUADALUPE | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 3 | LEAL ROMO JÓRGE IVÁN | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 4 | OROZ FLORES ANA GABRIELA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 2 |
| 5 | FÉLIX MONTES DE OCA LUIS ALBERTO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 2 |
| 6 | GÓMEZ ROMERO GLORIA YURILIA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 2 |
| 7 | LUNA GÓMEZ DALIA IVONNE | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 8 | AVILÉS UREÑA LEÓN HORACIO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA FAMILIAR EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |

| JUEZAS Y JUECES EN MATERIA MERCANTIL | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------|----------|--|
| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO POR UN PERIODO DE 8 AÑOS |
| 1 | BUSTAMANTE NORIEGA MAYREL | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA MERCANTIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |

| JUEZAS Y JUECES EN MATERIA MERCANTIL | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------|-----------|--|
| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO POR UN PERIODO DE 8 AÑOS |
| 2 | VALENCIA FÉLIX JULIÁN ALBERTO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA MERCANTIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 3 | NAVARRO VALDEZ JANETH FERNANDA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA MERCANTIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 4 | AGUILAR AGUAYO JUAN CARLOS | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA MERCANTIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 5 | CARMONA ÁCUÑA CLAUDIA PALOMA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA MERCANTIL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |

| JUEZAS Y JUECES EN MATERIA MIXTA | | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----------|--|
| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO POR UN PERIODO DE 8 AÑOS |
| 1 | VILLALBA MORALES BRENDA CECILIA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA MIXTA EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 2 | GRACIA DURAZO RAFAEL ALONSO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA MIXTA EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 3 | MÁRQUEZ HERNÁNDEZ VERÓNICA LIZETH | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA MIXTA EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |

| JUEZAS Y JUECES EN MATERIA PENAL | | | |
|----------------------------------|---------------------------------|-----------|--|
| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO POR UN PERIODO DE 8 AÑOS |
| 1 | BUSTAMANTE FERNANDA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 2 | NIEBLAS CAMARGO JOSÉ ABRAHAM | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 3 | DÉ LA CRUZ RUBIO REYNA ITZEL | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 4 | GARCÍA CONTRERAS RODRIGO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 5 | CORONADO DUARTE SYLVIA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 6 | FLORES LEYVA JOSÉ MARÍA | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 7 | LÓPEZ ARELLANES JULISSA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 8 | CÓRDOVA CORONADO JOSÉ JESÚS | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 9 | TARAZÓN FIGUEROA MARÍA JULIA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 10 | MILLANES NIEBLAS CARLOS HIRAM | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 11 | GARCÍA CASIMIRO ANA LIZETH | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 1 |
| 12 | PONCE CARO BLANCA DIVA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 2 |
| 13 | DOMÍNGUEZ MONDACA CORNELIO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 2 |
| 14 | LÓPEZ YAÑEZ PERLA VANESSA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 15 | CELAYA GUTIÉRREZ CRISTIAN CÉSAR | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |

Página 75 de 78

| JUEZAS Y JUECES EN MATERIA PENAL | | | |
|----------------------------------|--------------------------------|-----------|--|
| NO. | NOMBRE DE LA PERSONA GANADORA | GÉNERO | CARGO ASIGNADO POR UN PERIODO DE 8 AÑOS |
| 16 | RAMÍREZ FÉLIX GIANCARLA KARINA | FEMENINO | JUEZA EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |
| 17 | RODRÍGUEZ AVILÉS GERARDO | MASCULINO | JUEZ EN MATERIA PENAL EN EL CIRCUITO JUDICIAL 3 |

56. En consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de todos los requisitos legales, procedimentales y formales establecidos en la normatividad, este Consejo General considera procedente declarar la validez de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial en el estado de Sonora, en el PEEPJL 2025, así como asignar los cargos correspondientes y emitir las constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron electas, en los términos precisados en los considerandos 53, 54 y 55 del presente Acuerdo y se ordena publicar los resultados de dicha elección.

De igual forma, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo transitorio vigésimo primero del Decreto, y emitida la declaración de validez de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial en el estado de Sonora, en el PEEPJL 2025, se solicita al Consejero Presidente del IEEyPC para que, mediante oficio, remita el presente Acuerdo y envíe los resultados obtenidos en dicha elección al Tribunal Estatal Electoral de Sonora, para los efectos a que haya lugar.

57. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la normatividad antes señalada, este Consejo General emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. – Este Consejo General declara la validez de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial en el estado de Sonora, en el PEEPJL 2025.

SEGUNDO. - Se ordena al Consejero Presidente del IEEyPC para que, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, expida las constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron electas en la elección de juezas y jueces del Poder Judicial en el estado de Sonora, en el PEEPJL 2025, por un periodo de ocho años, el cual iniciará a partir del 1° de septiembre de 2025 con la toma de protesta respectiva y vencerá el 31 de agosto del 2033, en los términos precisados en los considerandos 53, 54 y 55 del presente Acuerdo y se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEEyPC para que, provea lo necesario para su respectiva entrega.

TERCERO. – Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del IEEyPC para que, notifique el presente Acuerdo, a través del buzón electrónico, a las personas registradas como candidatas a los cargos de juezas y jueces del Poder Judicial en el estado de Sonora, en el PEEPJL 2025, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. – Se solicita al Consejero Presidente del IEEyPC para que, informe al INE sobre la aprobación del presente Acuerdo, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como para que informe a la Junta Local Ejecutiva del INE en Sonora, para los efectos legales a que haya lugar.

Página 76 de 78

QUINTO. - Se solicita al Consejero Presidente del IEEyPC para que, informe sobre la aprobación del presente Acuerdo, a los Poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, para su conocimiento.

SEXTO. - Se solicita al Consejero Presidente del IEEyPC para que, informe sobre la aprobación del presente Acuerdo, al Órgano de Administración del Poder Judicial del estado una vez que se encuentre instalado y en funciones, para efectos de lo establecido en el artículo transitorio quinto, último párrafo de la Ley número 76 por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local, en materia de reforma del Poder Judicial.

SÉPTIMO. - Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género del IEEyPC para que, dé seguimiento a las mujeres electas de conformidad con el Acuerdo CG28/2025 "Por el que se aprueba el Programa operativo de la Red de Mujeres juzgadoras. Candidatas y electas", promovido por la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C., así como la incorporación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana al mismo", aprobado por el Consejo General en fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco.

OCTAVO. - Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEEyPC para que, realice la publicación de los resultados de dicha elección en el Boletín Oficial del Gobierno del estado y en los estrados de este IEEyPC.

NOVENO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Comunicación Social para que, realice la publicación de los resultados de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial en el estado de Sonora, en la página de internet y redes sociales de este IEEyPC.

DÉCIMO. - Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEEyPC, notifique la aprobación del presente Acuerdo, a las Direcciones Ejecutivas, Dirección y Unidades del IEEyPC, para su conocimiento y observancia.

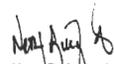
DÉCIMO PRIMERO. - En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo transitorio vigésimo primero del Decreto, y emitida la declaración de validez de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial en el estado de Sonora, en el PEEPJL 2025, se solicita al Consejero Presidente del IEEyPC para que, mediante oficio, remita el presente Acuerdo y envíe los resultados obtenidos en dicha elección al Tribunal Estatal Electoral de Sonora, para los efectos a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDO. - Las personas que resultaron electas como juezas y jueces del Poder Judicial del estado de Sonora, en el PEEPJL 2025, deberán rendir protesta ante el H. Congreso del estado de Sonora, el 1º de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 BIS, párrafo primero, fracción IV y 157 de la Constitución Local, en el artículo transitorio quinto, párrafo cuarto de la Ley número 76 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Local en materia de reforma del Poder Judicial del estado de Sonora, así como 403 de la LIPEES y el artículo transitorio vigésimo segundo del Decreto.

DÉCIMO TERCERO. - Se instruye al Titular de la Secretaría Ejecutiva del IEEyPC para que, a través de la Dirección del Secretariado de este IEEyPC, lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del estado, en los estrados de este organismo electoral y en los estrados electrónicos, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

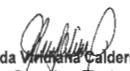
DÉCIMO CUARTO. - Se instruye a la Titular de la Dirección del Secretariado del IEEyPC para que, publique el presente Acuerdo en la página de internet de este IEEyPC para conocimiento del público en general, con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

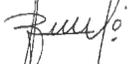
Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión pública extraordinaria celebrada el día dieciocho de junio del año de dos mil veinticinco, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe. - **Conste.** -

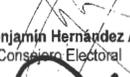

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Consejero Presidente



Mtra. Alma Lorena Alonso Valdivia
Consejera Electoral


Linda Viridiana Calderón Montaña
Consejera Electoral


Mtra. Flor Teresita Barceló Noriega
Consejera Electoral


Mtro. Benjamín Hernández Avalos
Consejero Electoral


Mtro. Wilfredo Román Morales Silva
Consejero Electoral


Dr. Jaime O. Miranda
Consejero Electoral


Mtro. Fernando Chavutti Sordida
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Proyecto de Acuerdo de CG110/2025 de fecha 18 de junio de 2025, por el que se declara la validez de la elección de juezas y jueces del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial Local, para el 1º de septiembre de 2025, se asignan los cargos correspondientes y se ratifican las constancias de mayoría a las candidaturas que resultaron electas y se ordena publicar los resultados de dicha elección, aprobado por el Consejo General de este organismo electoral en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de junio de dos mil veinticinco.



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV52IV-30062025-33B8842F4

